

OPOSICIÓN Y PERTINENCIA EN LINGÜÍSTICA
ESTUDIO DE LAS FUNCIONES
PARADIGMÁTICAS ENTRE INVARIANTES

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA
BIBLIOTECA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

Series Maior

nº 14

DIRECCIÓN: *Alfredo I. Álvarez*

ÁLVARO ARIAS CABAL

OPOSICIÓN Y PERTINENCIA
EN LINGÜÍSTICA

ESTUDIO DE LAS FUNCIONES
PARADIGMÁTICAS ENTRE INVARIANTES



OVIEDO
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA

2000

ARIAS CABAL, Álvaro

Oposición y pertinencia en Lingüística. Estudio de la funciones paradigmáticas entre invariantes / Álvaro Arias Cabal. — Oviedo: Universidad, Departamento de Filología Española, 2000.

144 págs.; 21 cm. — (Publicaciones / Departamento de Filología Española. Series Maior; 14)

Índices: págs. 129-139. — Bibliografía: págs. 141-142.

D. L.: AS-1047-2000. — ISBN: 84-922351-6-0.

1. Lingüística – Teoría lingüística. I. Universidad de Oviedo, Departamento de Filología Española, ed.

801

© Álvaro Arias Cabal

Editado por el Departamento de Filología Española
Universidad de Oviedo, 2000

ISBN: 84-922351-6-0

Depósito Legal: AS-1047-2000

Impreso en España / *Printed in Spain*

Impreso por Imprenta Loredo

A Carmen

PREFACIO

Pese a ser un principio básico de esta disciplina, el concepto de oposición en Lingüística casi no ha sido objeto de atención y carece de desarrollo formal. Acaso la exitosa e inmediata obtención de resultados que conllevó inicialmente su manejo en fonología por parte del Círculo de Praga contribuyó a relegar el estudio teórico de la 'función distintiva' y a restringir su campo de aplicación a poco más que los fonemas.

La posibilidad de distinguir unos signos lingüísticos de otros obedece, entre otras, a una causa interna, esto es, a una o más diferencias en la composición de cada uno con respecto a la composición de los restantes signos. Estas diferencias u oposiciones permiten detectar, por conmutación, los componentes discretos del signo más allá de su análisis en dos planos, las figuras o componentes del significante y el significado (*v. gr.* los fonemas *c*, *a* y *n* del significante y los contenidos «*Canis familiaris*», 'masculino' y 'singular' del significado del signo *can*). El manejo de estos componentes abre una dimensión prácticamente inexplorada en la que abundan la aceptación maquinal del legado de la tradición y los sobreentendidos raramente justificados desde un punto de vista teórico. Es necesario justificar formalmente la posibilidad de un análisis en figuras (cap. I) y, admitida la misma, unos principios (cap. II) y una metodología (cap. III) que permitan aislarlas. Sólo entonces podrá abordarse un aspecto insuficientemente definido, el de las categorías (cap. IV), y otro ignorado, el de las relaciones paradigmáticas (caps. V, VI y VII). *Oposición y perti-*

nencia son los dos conceptos sobre los que gira esta obra, en un primer momento porque permiten delimitar las figuras (caps. I-III) y, en otro, porque mediante ellos se constituyen las categorías y todo lo que las configura (caps. IV-VII).

No es tarea iniciada aquí, por ello se fija la atención en los estudios del lingüista danés Louis Hjelmslev (especialmente en sus *Prolegómenos*). Es en ellos donde se sientan las bases de la posibilidad de un análisis en figuras (no sólo del plano de la expresión) y se revela una dimensión de las lenguas, la paradigmática, aún sin abordar satisfactoriamente y de medidas semejantes a la tradicionalmente explorada, la sintagmática.

En aras de la claridad, aun siguiendo entre ellos un hilo conductor consecuente, se ha intentado dotar a cada capítulo de la máxima autonomía. Asimismo, como compensación a la abstracción «desencarnada» empíricamente, se ha tenido especial cuidado en ejemplificar detalladamente las afirmaciones teóricas, empleando en unos casos ejemplos imaginarios, por su sencillez, y en otros ejemplos reales.

En fin, el objetivo último aquí propuesto es ahondar en el conocimiento de las unidades discretas de la Lingüística y de las relaciones paradigmáticas en las que entran. Si bien se adopta una perspectiva definida desde un punto de vista teórico, no por ello se deja de aspirar a que, compartiendo la convicción de que la oposición entre unidades y la pertinencia de las mismas muestran un aspecto intrínseco de las lenguas, puedan ser válidas y asumibles por encima de posiciones de escuela.

Oviedo, otoño de 1999.

SÍMBOLOS USADOS

$\{a, b\}$	función formada por a y b .
(a, b)	relación formada por a y b ; conjunto formado por a y b .
$[a, b]$	relación formada por a y b ; subconjunto formado por a y b .
$a : b$	sincretismo en el que entran a y b .
$a \equiv b$	equivalencia entre a y b .
$\equiv \setminus a, b, c$	equivalencia entre a, b y c .
$a \leftarrow \bullet b$	determinación entre a y b en la que a es constante y b variable.
$a \bullet \rightarrow b$	determinación entre a y b en la que a es variable y b constante.
$a \leftrightarrow b$	interdependencia entre a y b .
$a \bullet \leftrightarrow b$	constelación entre a y b .

- $\ast \setminus a, b, c$ relación paradigmática entre a, b y c .
 $a \ast b$ relación paradigmática entre a y b .
 $a \overset{\circ}{\leftarrow} b$ determinación paradigmática entre a y b en la que a es constante y b variable.
 $a \overset{\circ}{\rightarrow} b$ determinación paradigmática entre a y b en la que a es variable y b constante.
 $a \overset{\circ}{\leftrightarrow} b$ interdependencia paradigmática entre a y b .
 $a \overset{\circ}{\bullet} b$ constelación paradigmática entre a y b .
- $\bar{y} \setminus a, b, c$ relación sintagmática entre a, b y c .
 $a \bar{y} b$ relación sintagmática entre a y b .
 $a \overset{\bar{y}}{\leftarrow} b$ determinación sintagmática entre a y b en la que a es constante y b variable.
 $a \overset{\bar{y}}{\rightarrow} b$ determinación sintagmática entre a y b en la que a es variable y b constante.
 $a \overset{\bar{y}}{\leftrightarrow} b$ interdependencia sintagmática entre a y b .
 $a \overset{\bar{y}}{\bullet} b$ constelación sintagmática entre a y b .

I

COMPONENTES

I.1. COMPONENTES DEL SIGNO

I.1.1. El análisis lingüístico ha de operar con objetos aptos para el acto comunicativo.¹ Para ello ha de tenerse presente que esos objetos alcanzan la capacidad comunicativa por la asociación solidaria entre una *expresión* y un *contenido*. Tal discriminación, junto con la efectuada entre *forma* y *sustancia*, lo constante frente a lo variable, constituye la doble distinción axiomática introducida por Saussure y permite establecer las dos primeras particiones analíticas de todo signo, un contenido y una expresión, sus componentes inmediatos y de mayor extensión, que, a su vez, se componen de forma y sustancia.²

¹ Desde la perspectiva funcionalista la lengua es definida (e identificada) como el instrumento apto para la comunicación de cualquier cosa. Junto con el hecho (general dentro del estructuralismo) de entender que un objeto sometido a análisis se define por la suma de sus componentes y que estos se definen por las dependencias o funciones que se establecen entre ellos (*vid.* L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, pág. 40), el funcionalismo plantea y destaca que una lengua es un instrumento de comunicación, pues, incluso aunque en determinadas circunstancias un producto lingüístico pueda no desempeñar ese papel, sólo se define como tal por tener la posibilidad de cumplirlo (*vid.* J. A. MARTÍNEZ, «El funcionalismo...», págs. 51-53).

² *Vid.* L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 87-89; *id.*, «La estratificación...», págs. 57-58. Sobre el grado de extensión de un componente *vid.* § 2.2.2.

1.1.2. Concebido el análisis como una descripción de un objeto mediante el establecimiento de los componentes u objetos que lo constituyen y las dependencias que se dan entre ellos,³ la *función* se define como el conjunto de dependencias mediante el cual se constituye tal objeto; la *relación* como una de las dependencias de ese conjunto; y el *funtivo* como el componente que entra en una función o en una relación junto con otro u otros componentes.

Se conciben dos tipos posibles de funciones y de relaciones, las *paradigmáticas* y las *sintagmáticas*, las primeras son las que tienen lugar entre componentes de un mismo objeto alternantes y excluyentes entre sí, y las segundas las que tienen lugar entre componentes de un mismo objeto que se dan simultánea o sucesivamente (de manera inmediata o no).

Aplicados estos conceptos a las invariantes del signo (§ 3.1), las funciones y las relaciones paradigmáticas son las que tienen lugar entre componentes alternantes y excluyentes de signos distintos o entre componentes alternantes y excluyentes de componentes de signos distintos,⁴ y las funciones y las relaciones sintagmáticas son las que tienen lugar entre componentes de un signo o entre componentes de un componente de un signo.

El análisis o descomposición de un objeto en componentes sintagmáticos se denomina *partición* y sus componentes *partes*, la descomposición en componentes paradigmáticos recibe el nombre de *desmembración* y sus componentes el de *miembros*.

³ Para los conceptos que se introducen en este epígrafe *vid.* L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, caps. IX, X y XI; para observaciones, en parte críticas, desde la óptica funcionalista *vid.* E. del TESO MARTÍN, *Gramática general...*, págs. 28-41, 68-95 y 114-119.

⁴ Tratándose de variantes (§ 3.1), no serían signos distintos, sino «ejemplares» de un mismo signo.

1.2. PARTICIÓN DEL SIGNO Y SEGMENTACIÓN EN SIGNOS

1.2.1. Tras la distinción entre los planos del signo y entre la forma y la sustancia, en el análisis deductivo, los objetos a registrar en toda descomposición sucesiva serán los componentes y subcomponentes de la forma de cada plano del signo.⁵

o)	Signo			
1)	Significante		Significado	
2)	Forma	Sustancia	Forma	Sustancia
3)	Comp. Comp.		Comp. Comp.	
4)	Sc Sc	Sc Sc	Sc Sc	Sc Sc
...)	

Se excluye, en consecuencia, una descomposición del signo en signos cada vez menores.⁶ La descomposición de un signo en *figuras* o componentes que no son signos («componentes no sígnicos») y la segmentación en signos menores o «componentes sígnicos» no son, en principio, análisis compatibles y la elección de uno u otro camino depende de la perspectiva adoptada. La segmentación en signos menores puede hacerse también de modo deductivo y es innegable la utilidad práctica de llevar a cabo tal tarea, pero ha de tenerse presente que únicamente es posible contando con los componentes «no sígnicos» obtenidos por análisis (§§ 1.2.3-1.2.5).

1.2.2. En el estudio de una lengua cualquiera el análisis a desarrollar no ha de ser válido únicamente para un signo o algunos

⁵ La sustancia no es, en sentido estricto, objeto de la Lingüística, sino de otras ciencias (*vid.* L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, cap. XV).

⁶ Por ejemplo, una partición de un mensaje que comprenda enunciados, sintagmas y signos mínimos.

signos, sino para todo signo posible de esa lengua. Desde esta perspectiva, el objeto de análisis será el conjunto de todos los signos posibles de una lengua (realizados de manera efectiva o no). Partiendo de ese objeto, las entidades que se pueden obtener son las categorías y las funciones paradigmáticas (caps. IV y V), cuyo análisis supera en interés a las entidades tradicionalmente estudiadas, los miembros de esas categorías y las relaciones sintagmáticas establecidas entre esos miembros.

El análisis particular exhaustivo y más simple que puede efectuarse sobre el conjunto formado por todos los signos posibles de una lengua es la partición en dos conjuntos, el de la función paradigmática formada por los significantes de signo posibles de una lengua y el de la función paradigmática formada por los significados de signo posibles de una lengua, funciones que entran en relación sintagmática como partes.

La exhaustividad en el análisis (§ 2.2.2) exige que, para no omitir ningún tipo de componente, en cada descomposición o análisis particular los componentes sean de la máxima extensión, entendiendo por extensión la «porción» que representa un componente con respecto al todo del que forma parte. Como es obvio, no hay componente más extenso en una partición que aquel que representa la mitad o es el resultado de dividir un objeto en dos. En cualquier otra partición se obtienen partes menos extensas (por ejemplo, al partir cada uno de los signos en signos menores como los clasificados como enunciados). Se justifica así la partición en significantes y significados antes señalada como la adecuada de acuerdo con un método analítico exhaustivo.

La simplicidad en el análisis (§ 2.2.3) exige que los análisis particulares se rijan por un principio reductor de manera que conduzcan a un inventario limitado e irreducible de componentes. Cualquier partición sobre el conjunto de signos posibles de una lengua que no sea la señalada conduce a un análisis menos simple. Por ejemplo, dado que un signo puede tener un número teóricamente ilimitado de enunciados (o de cualquier otro tipo de

signo menor), una partición en enunciados de cada signo del conjunto formado por todos los signos posibles de una lengua llevaría a un número ilimitado de subconjuntos formados por enunciados. Tanto en la partición en significantes y significados como en la partición en enunciados, los miembros de los subconjuntos obtenidos son potencialmente infinitos, mas en la primera partición se obtienen sólo dos partes o subconjuntos y en la segunda un número infinito de partes o subconjuntos.

Puede comprenderse ahora con mayor claridad la afirmación hecha más arriba, las categorías y las funciones paradigmáticas son los primeros componentes analíticos que se manejan en un análisis deductivo, mientras que, en rigor, a los miembros sólo se accede a través del estudio de aquellas. Con la continuación de un procedimiento analítico autoconsecuente, exhaustivo y simple que parta de las categorías formadas por significantes y significados, cada categoría de caras de signo es analizable en dos partes, la función paradigmática en la que entran las formas de cara de signo y la función paradigmática en la que entran las sustancias de cara de signo. Ulteriormente, en todo análisis sobre la función paradigmática de las formas (del signifiante o del significado) se obtendrán, en primer lugar, partes que internamente estarán compuestas por miembros en relación paradigmática.⁷ Este modelo de análisis tiene en cuenta la doble axiomática de los componentes del signo (§ 1.1.1), su composición en signifiante y significado, por un lado, y en forma y sustancia, por otro, constituyéndose en punto de partida y no en un aspecto secundario, ignorado o contradictorio con el análisis.

1.2.3. La segmentación en signos menores no es, en realidad, un análisis alternativo, sino una visión de la lengua que sólo puede tenerse contando con los componentes que se obtienen en un análisis de los dos planos del signo. La segmentación en sig-

⁷ Sobre este proceder en el análisis *vid.* cap. IV.

nos menores constituye antes una exposición «sintética» de los resultados de un análisis que una operación del análisis propiamente dicho.⁸

Cuando se da por sentado que las palabras o los sintagmas que se manejan en un estudio gramatical pertenecen, en el uso habitual, a mensajes más amplios, y que, por tanto, son el resultado de una segmentación en signos menores, tal sobreentendido es factible si se ha determinado cuáles son los componentes de cada plano del signo gracias a la fonología y a la gramática, único modo de delimitar y distinguir unos signos menores de otros cuando forman un signo conjuntamente.

El hecho de que sean evidentes algunos límites entre signos menores, trazables de manera más o menos tosca, y de que lo sean para el usuario de la lengua, el hablante, no es el reflejo de un deslinde que venga dado por el propio signo menor y que no necesite mayor precisión, sino la consecuencia de un conocimiento lingüístico rudimentario de los dos planos del signo. Si la Lingüística ha avanzado en el afinamiento de los límites entre significantes de signos menores (gracias al estudio del plano de la expresión), no puede decirse que lo haya hecho en la misma medida en lo que se refiere a los significados. Se evita abordar el estudio del plano del contenido (el de lo semántico y lo «morfo-sintáctico») y se parte de los significados de signos menores delimitados de manera imprecisa sobre la base de la «evidencia», esto es, sobre la base, no reconocida, de un pobre conocimiento de ese plano. En el caso de lenguas occidentales con tradición escrita, a la formación del juicio de que es posible la segmentación de un mensaje en signos menores, sin haber distinguido previamente expresión y contenido, ha contribuido enormemente la escritura, pues esta (que es en sí misma el resultado de un análisis lingüístico) ofrece una delimitación de las figuras de la expresión y de signos menores a caballo entre los sintagmas y los signos

⁸ Vid. J. A. MARTÍNEZ, «El funcionalismo...», págs. 60-61.

mínimos. En muchos casos, el saber heredado por medio de esta tradición gramatical ha pasado a ser axioma y punto de partida para el análisis.

1.2.4. El análisis en signos será impreciso o afinado en la medida en que lo sea el análisis en componentes de los dos planos del signo, pues aquel depende de este último. Si en *la mesa* se ha acabado por distinguir dos signos, es debido a que en plano del contenido se delimita (por conmutación) un componente («artículo determinado») distinto a los del resto que forman el significado de *lamesa*. La comprobación posterior de que tal contenido se asocia de manera regular con unas determinadas secuencias alfabéticas es la que lleva a la delimitación del signo *la*. En el plano de la expresión, frente a las delimitaciones tradicionales, sólo a partir del nacimiento de la fonología estructural en el siglo XX se ha hecho posible un mayor afinamiento en la delimitación de las fronteras entre significantes. Si la distinción de signos mínimos en la palabra del asturiano *pelo* ‘id.’ era *pel-* + *-o*,⁹ con el «descubrimiento» de los rasgos pertinentes, la frontera más precisa ya no puede situarse entre */l/* y */o/*, sino entre los componentes de */o/*, entre *velar* y *abertura media*. La delimitación de los significantes depende, de manera directa, de los componentes que se manejen puestos al alcance por la fonología. Si se conmutan sílabas y grupos de sílabas, la conmutación lleva a distinguir los «significantes» *pe-* y *-lo* (*pelo* * *pelu*; *pelo* * *xelo* ‘hielo’); si se conmutan fonemas y grupos de fonemas se distinguirá *pel-* y *-o* (*pelo* * *pelu*; *pelo* * *fierro* ‘hierro’); y si se conmutan rasgos pertinentes y grupos de rasgos pertinentes, se distinguirán dos

⁹ Como se deduce de su confrontación con *pelu* ‘filamento de pelo’, *pelos* ‘id.’ y *fierro* ‘hierro’. En asturiano la distinción morfológica de número es triple, los contenidos distinguidos suelen ser ‘cantidad no especificada’ (*pelo negro*), ‘individuo’ (*pelu negru*) y ‘cantidad de más de uno’ (*pelos negros*). Vid. Á. ARIAS CABAL, *El ‘neutro...’,* § 4.3.

significantes, uno formado por el rasgo pertinente *abertura media* y otro por el resto de los rasgos pertinentes que componen el significante de *pe*:¹⁰

/ pe /		/ lo /	
/ pe / :†		/ lo / :‡	
p	e	l	o
α:a:1	ψ:x	β:b:2	ω:z

como lo constatan las conmutaciones:¹¹

/ pelo /				*	/ pelu /			
/ pe /		/ lo /			/ pe /		/ lu /	
/ pe / :†		/ lo / :‡			/ pe / :†		/ lu / :‡	
p	e	l	o	p	e	l	u	
α:a:1	ψ:x	β:b:2	ω:z	α:a:1	ψ:x	β:b:2	ω:z	

/ pelo /				*	/ queso /			
/ pe /		/ lo /			/ que /		/ so /	
/ pe / :†		/ lo / :‡			/ que / :†		/ so / :‡	
p	e	l	o	k	e	s	o	
α:a:1	ψ:x	β:b:2	ω:z	α:d:1	ψ:x	β:c:1	ω:z	

1.2.5. La segmentación en signos cada vez menores, una vez agotada, lleva a un camino sin salida, pues no permite decidir cuándo ha de realizarse la distinción entre expresión y conteni-

¹⁰ ψ y ω representan los grados de abertura máxima y mínima respectivamente como rasgos pertinentes de las vocales (*vid.* nota 49); para los símbolos de los rasgos pertinentes de las consonantes *vid.* nota 33.

¹¹ Esto es, por una lado se constata la conmutación de un rasgo pertinente ($\{[\alpha a_1] + [\psi x] + [\beta b_2] + [\omega z]\} * \{[\alpha a_1] + [\psi x] + [\beta b_2] + [\omega z]\}$) y, por otro, la conmutación de un conjunto de grupos de rasgos pertinentes ($\{[\alpha a_1] + [\psi x] + [\beta b_2] + [\omega z]\} * \{[\alpha d_1] + [\psi x] + [\beta c_1] + [\omega z]\}$).

do (ni tampoco entre forma y sustancia). Si ha de hacerse una vez se llega al signo mínimo, cuando no es posible encontrar otros signos menores, todo análisis ulterior es inútil. Con el manejo de significantes de signo mínimo parece imposible establecer cuáles son los componentes «no sígnicos» o figuras del plano de la expresión (establecer el sistema de expresión o fonología de una lengua) y, en el caso del plano del contenido, otro tanto parece ocurrir si se cuenta únicamente con significados de signo mínimo. De hecho, no es inhabitual negar toda posible descomposición del plano del contenido más allá del significado de signo mínimo. En lo que se refiere al plano de la expresión, sin embargo, la solución frecuente es desarrollar un análisis del mismo al margen del análisis de la segmentación en signos. Con esto, se dan dos análisis de la lengua divergentes e incompatibles en su origen, la descomposición del signo en signos menores y la descomposición del plano de la expresión del signo en componentes.

En suma, las figuras de cada plano del signo sólo pueden delimitarse mediante un análisis por separado de cada plano. Si no se distingue uno del otro en el primer análisis realizado sobre el signo no pueden estudiarse las figuras de cada plano y, desconociendo estas, no pueden conocerse los límites de los «signos menores» que componen un signo.

1.3. ANÁLISIS COMPONENTIAL DEL SIGNO Y «SIGNOS MENORES»

1.3.1. Definido el signo, en cuanto a su composición, como una función de interdependencia sintagmática entre un significante y un significado, toda función entre partes de un mismo plano del signo o entre una parte del significante y otra del significado ya no será la función sintagmática signo. Así, en el signo *Es té chino*. ¿Ve? se delimitan dos partes:

o)	Signo <i>Es té chino. ¿Ve?</i>	
r)	Ste. «Es té chino. ¿Ve?»	Sdo. 'Es té chino. ¿Ve?'

En un análisis siguiente, con la partición de cada plano del signo, se obtienen partes del significante en relación sintagmática y partes del significado en relación sintagmática. Cada parte no se relaciona sintagmáticamente ya con una parte del otro plano, sino con el resto de las partes que junto con ella forman un plano del signo. En una nueva partición se delimitan subcomponentes de cada una de esas partes, cada subcomponente se relaciona sólo con el resto de los subcomponentes resultantes de la división de la parte que forma. En suma, en ninguna partición ulterior a la de significante y significado se obtiene un componente del significante que se relacione sintagmáticamente con un componente del significado ni viceversa, esto es, no se obtiene ningún signo propiamente dicho.

Teniendo en cuenta que un *rango* es el conjunto de componentes obtenidos en una descomposición de un objeto y, también, cada conjunto de componentes resultante de cada sucesiva descomposición de ese conjunto, en relación sintagmática o no, y que un *grado* es la cifra que hace referencia al número de descomposiciones o análisis particulares sucesivos de un objeto,¹² valga como ejemplo de lo expuesto el esbozo de análisis del signo del español *Es té chino. ¿Ve?* Cada función sintagmática es la que tiene lugar entre los funtivos comprendidos en cada rectángulo trazado con una línea continua, cada rango es el conjunto de componentes situados a la derecha de cada número ordinal y este último es el grado:¹³

¹² Vid. L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 53-54 y 106.

¹³ Debe tenerse en cuenta que el objeto de este ejemplo no es el de ofrecer un análisis exhaustivo y autoconsecuente de un signo, sino el de ilustrar cómo sería este. Las claves del ejemplo son: 1º) significado y significante; 2º) forma y

9º)	ψ x	α:β c ι	α b ι	ψ x	α c ι	α x	δ b ι	ψ z	γ a ι	ψ x	
8º)	e	s:tʃ	t	e	tʃ	i	n	o	b	e	
7º)	/es/	/te/	/chi/	/no/	/ve/						
6º)	/es/	/té/	/chi/	/no/	/ve/						
5º)	/es/	/té/	/chino/		/ve/						
4º)	/ Es té chino /								↓	↑	
3º)	/ Es té chino. /								/ ¿Ve? /		
2º)	/ Es té chino. ¿Ve? /										
1º)	«Es té chino. ¿Ve?»										
	“Es té chino. ¿Ve?”										
2º)	‘Es té chino. ¿Ve?’								[Es té chino. ¿Ve?]		
3º)	‘Es té chino.’				‘¿Ve?’						
4º)	‘Es té chino’				As.	‘Ve’					
5º)	‘es té chino’				Ext. 1	‘ve’					
6º)	‘es’		‘té chino’		a ι α	‘ve’		a ι α			
7º)	‘es’		‘té’		‘chino’		‘ve’				
8º)	‘ser’ v 1		‘té’ s 1		‘chino’ a 1		‘ver’ v 2				
9º)	b ι		b ι β		i β		b ι				

1.3.2. Un «signo menor» de un signo, como por ejemplo *chino* del signo *Es té chino. ¿Ve?*, no es un signo propiamente dicho, pues no hay interdependencia sintagmática entre las porciones que lo componen. Un análisis del signo que parta de la distinción entre expresión y contenido no ignorará los signos

sustancia; 3º) componentes susceptibles de funcionar aisladamente como uno de los componentes de grado superior (= ser el único componente de la forma); 4º) componentes de expresión en relación con un tonema final descendente o ascendente y componentes de contenido en relación con un contenido asertivo o interrogativo. Plano de la expresión (parte superior): 5º) componente mínimos que pueden entrar, aisladamente, en relación con un tonema final (≡ grupos fónicos o «significantes» de sintagma); 6º) sílabas; 7º) componentes en relación con un acento alto o bajo; 8º) fonemas; 9º) rasgos pertinentes. Plano del contenido (parte inferior): 5º) morfemas extensos y componentes de contenido que entran en relación con ellos; 6º) componentes de cada morfema extenso (morfema de modo, de perspectiva, de aspecto y de anterioridad) y componentes que pueden entrar, aisladamente, en relación con él (≡ «significados» de grupo sintagmático); 7º) componentes mínimos que pueden entrar, aisladamente, en relación con los morfemas extensos (≡ «significados» de sintagma); 8º) morfemas intensos y componentes de contenido que entran o pueden entrar en relación con ellos; 9º) componentes de cada morfema intenso (verbo: persona y número; sustantivo: «artículo», género y número; adjetivo: género y número).

menores del texto (enunciados, sintagmas, etc.), sino que les asignará un *status* diferente.

Utilizando el término *fracción* para referirse a un objeto formado por componentes que no son necesariamente de naturaleza homogénea, un *signo menor* se define como la fracción del plano de la expresión y la fracción del plano del contenido de un signo que se repiten en otro signo.¹⁴ Es, pues, el conjunto formado por la fracción de expresión y de contenido que puede entrar en más de una conmutación. La expresión de un signo menor es la fracción del plano de la expresión cuya mutación conlleva la mutación de una misma fracción del plano del contenido en más de un signo; y el contenido de un signo menor es la fracción del plano del contenido cuya mutación conlleva la mutación de una misma fracción del plano de la expresión en más de un signo.¹⁵

La dependencia que se establece entre la expresión y el contenido de un signo menor no es una interdependencia sintagmática sino una proyección mutua entre fracciones de cada plano del signo, entendiendo por *proyección* la dependencia entre fracciones de componentes distintos o entre componentes de componentes distintos.¹⁶

¹⁴ En virtud del principio de homogeneidad (§ 2.1) ha de añadirse que, para la delimitación de un signo menor, ha de ser delimitable no sólo éste, sino el resto de los signos menores de la misma naturaleza que junto con aquel conforman un signo mayor, sea este último un signo o un signo menor de naturaleza más extensa. Para poder delimitar *chin-* como un signo mínimo de *chino* han de ser delimitables todos los signos mínimos que junto con aquel forman el sintagma *chino*. La aplicación consecuente del principio de homogeneidad lleva a negar hechos tradicionalmente admitidos. Para poder afirmar que *lo/* y *masculino* del signo *Chinos* es un signo mínimo, han de serlo también *Chi-* y *-s*, condición que no se cumple, pues */-s/* nunca es conmutable como expresión de *plural* de sustantivos y adjetivos, esto es, */s/* y *plural* no son un signo menor mínimo, pues nunca entran conjuntamente en una conmutación (*vid.* nota 20).

¹⁵ Cf. J. A. MARTÍNEZ, «Los elementos...», pág. 163.

¹⁶ La proyección no es un fenómeno exclusivo de los signos menores. La proyección de los signos menores se caracteriza por ser una dependencia heteropla-

Comparando los signos *Chino* y *Es té chino*. ¿Ve?, se sigue que la parte de color gris claro del cuadro del apartado anterior (pág. 23) y la del que sigue señala el signo menor y mínimo *chin-*, y la parte de color gris claro más la de color gris oscuro de ambos cuadros señala el sintagma o signo menor y «autónomo» *chino*.

0°)	<i>Chino.</i>	
1°)	«Chino.»	"Chino."
2°)	/ Chino. /	'Chino.'
3°)	/ Chino. /	'Chino.'
4°)	/ Chino /	'Chino' ;Asert.
5°)	/ chino /	'chino' Ext.
6°)	/ chi /	'chino' α
7°)	/ chi /	'chino'
8°)	tʃ i	n o
9°)	α c i ω x	δ b i ψ z

Una fracción no se define por la homogeneidad de sus componentes, por ello, las fracciones de un signo menor no coinciden necesariamente con las partes o funtivos sintagmáticos de cada plano del signo. En principio, la coincidencia es circunstancial, aunque puede darse según cómo se segmenten los signos menores. En el signo *Chino*, formado por los signos menores y mínimos *chin-* y *-o*, la expresión del signo menor *-o* coincide con un componente del plano de la expresión, una vocal, mientras que *chin-* no, pues está formado por una sílaba, /tʃi/ y un fragmento de sílaba, el fonema /n-/. En el caso de las escuelas que, como la española de gramática funcional, delimitan homogéneamente los signos menores sobre la base, primordialmente, de la conmutación de sus «significados» de signo menor homogéneos (≡ de componentes homogéneos del plano del contenido), puede afir-

na entre fracciones. Frente a esta, pueden registrarse proyecciones homoplanas, como las que hay exclusivamente en el plano del contenido conocidas tradicionalmente como *concordancia* y la *rección* (vid. Á. ARIAS CABAL, *El 'neutro...*, §§ 1.2.2-1.2.5).

marse que la fracción con un funtivo de contenido de cada tipo de signo menor coincide con un componente de contenido de un determinado nivel de análisis.

1.3.3. Es distinto, pues, el signo «propriadmente dicho» del signo menor. El primero, además de ser susceptible de ser usado como mensaje, no forma parte de ningún otro signo y el segundo sí. En consecuencia, únicamente pueden entrar en relación sintagmática con otras unidades de su misma naturaleza los signos menores (en realidad, sus fracciones con otras del mismo plano). Un signo propriadmente dicho no entra en relación sintagmática con otro signo, pues, en caso contrario, ambos serían signos menores de un signo mayor.

Los signos menores son el resultado de una síntesis, necesariamente posterior al análisis deductivo, en la que se delimitan fracciones de uno y otro plano del signo analizado sobre la base de la mutua dependencia que se da entre ellas. El manejo de signos menores en el análisis gramatical de manera exclusiva, como si la construcción de un signo fuera una mera combinatoria y adición de aquellos, supone ignorar buena parte de los componentes de grado superior que entran en juego.

II

PAUTAS DE DELIMITACIÓN

2.1. HOMOGENEIDAD

2.1.1. Los objetos resultantes de la división de un objeto, en un principio, se definen únicamente por ser el conjunto de componentes o funitivos que entran en dependencia formando un objeto, y cada uno de ellos se define por la dependencia o dependencias que establece con el resto. Si el objeto *abc* se compone de {*a*, *b*, *c*}, *a* se define como el componente de *abc* que entra en relación con *b* y con *c* formando *abc*.

Un análisis que, en un primer momento, pretenda prescindir de cualquier consideración en la delimitación que no sea la de obtener componentes, ha de recurrir al *principio de homogeneidad*.¹⁷ Cada componente obtenido en el análisis ha de ser de la misma naturaleza que los restantes, entendiéndose por *naturaleza* de un componente el criterio de delimitación que identifica a un objeto como idéntico a otro. Puesto que, según se emplee un criterio de delimitación u otro se obtendrán unos componentes u otros, para obtener componentes homogéneos ha de emplearse el mismo criterio en la delimitación de todos ellos. Así, el objeto *abc* estará formado por tres componentes homogéneos de cumplirse las siguientes condiciones:

¹⁷ Vid. J. A. MARTÍNEZ, «El funcionalismo...», págs. 77-78, E. del TESO MARTÍN, *Gramática general...*, pág. 163.

a, delimitada por el criterio *x*, se define por relacionarse con *b* y con *c*.

b, delimitada por el criterio *x*, se define por relacionarse con *a* y con *c*.

c, delimitada por el criterio *x*, se define por relacionarse con *a* y con *b*.

2.1.2. Cada uno de los componentes obtenidos en la descomposición homogénea de un objeto conforma ese objeto junto con cada uno de los restantes con los que establece una dependencia. Lo que define a cada componente es, por tanto, el hecho de ser la «terminal» de un conjunto de dependencias establecidas con el resto de los componentes junto con los que forma un objeto. No se ha de primar o relegar ninguna de las dependencias en las que entra un componente, pues el análisis no sería exhaustivo.

Tradicionalmente sólo se suelen tener en cuenta algunas de las dependencias. Así, en sintaxis se suelen ignorar aquellas relaciones que no sean las que se establecen entre un «núcleo» y un «adyacente». Por ejemplo, se suele considerar que un enunciado como *Tiene gusanos la manzana* se compone de un verbo, *Tiene*, núcleo de los sintagmas nominales que junto con él forman el enunciado, *gusanos* y *la manzana*, y se ignoran las restantes relaciones. El sustantivo *gusanos* se definirá por su relación con el verbo *Tiene*, sea del tipo «núcleo»-«adyacente» o no, y por su relación con el componente restante, *la manzana*, aunque la relación no sea del tipo «núcleo»-«adyacente». También en disciplinas como la fonología se suelen ignorar las relaciones que no se interpreten de tipo «núcleo»-«adyacente». Así en la sílaba *sol*, no es infrecuente que se entienda que *s-* es un fonema «adyacente» del «núcleo» silábico o vocal *-o-*, sin tener en cuenta que *s-* se define como el componente de sílaba que entra en relación sintagmática con *-o-* y *-l*, esto es, la parte *s-* que tanto junto con *-o-* como junto con *-l* forma la sílaba *sol*.

2.1.3. El principio de homogeneidad en la descomposición es aplicable tanto en lo sintagmático como en lo paradigmático. Los

componentes obtenidos en el análisis de un signo o en el de un componente de un signo, esto es, los componentes de una función sintagmática, *ab*, serán partes homogéneas con la aplicación de un mismo criterio de delimitación para cada una de las partes, $\{\bar{y} \setminus a, b\}$; los componentes obtenidos en el análisis de un componente lingüístico que no sea signo ni componente de signo, esto es, los componentes de una función paradigmática, *ab*, serán miembros homogéneos con la aplicación de un mismo criterio de delimitación para cada uno de los miembros, $\{\ast \setminus a, b\}$.

Varios ejemplos prácticos. En la delimitación de las partes del grupo fónico *desenredar*, en un análisis en componentes homogéneos se obtendrán partes que serán todas sílabas, *de-sen-re-dar*. En la delimitación de las partes de la sílaba *sen*, una partición será homogénea si se delimitan partes de las que se pueda afirmar que son de la misma naturaleza, como ser componentes sucesivos mínimos o fonemas, *s-e-n*. Las partes homogéneas obtenidas pueden, paradigmáticamente, ser miembros de funciones paradigmáticas distintas, como en el ejemplo pertenecer las funciones paradigmáticas llamadas de las vocales, *-e-*, y de las consonantes, *s-* y *-n*, lo que no afecta a la consideración de que tanto la vocal como las dos consonantes obtenidas son de la misma naturaleza, son fonemas.¹⁸

Partiendo de la categoría formada por los grupos fónicos, $\{\ast \setminus \text{kása, pelóta, ...}\}$, al delimitar la categoría 'sílaba' como componente recurrente de aquella, esta será internamente homogénea si todos sus miembros responden a la definición de sílaba: $\{\ast \setminus \text{pi, pe, ta, ...}\}$ (y no $\ast\{\ast \setminus \text{pi, pe, ata, ...}\}$). Los componentes de las dos funciones paradigmáticas de fonemas, 'vocal' y 'consonante', $\{\text{iea...}\}$ y $\{\text{ptk...}\}$, serán homogéneos si se delimitan todos sobre

¹⁸ Si se confirmara que vocales y consonantes se distinguen formalmente, además, por la posibilidad de combinarse con el acento las primeras, esto no afectaría al hecho de que unas y otras son idénticas en cuanto a que son fonemas.

la base del mismo criterio, que sean miembros sucesivos mínimos o fonemas (en relación paradigmática): $\{*\setminus i, e, a, \dots\}$ y $\{*\setminus p, t, k, \dots\}$.

2.1.4. Con la aplicación del principio metodológico de la homogeneidad se evita mezclar, en el momento de la descomposición, consideraciones ajenas al hecho de ser componente, como ser «núcleo» o «adyacente». Pretende establecerse primero cuáles son los componentes y dependencias para después, si procede, determinar cuáles son los tipos de dependencias que tienen lugar entre los componentes. Un método distinto sería usar como criterio de partición el ajuste a un determinado tipo de dependencia, prescindiendo de si son o no homogéneos. Así, dado el objeto abc , en primer lugar se aíslan sus componentes homogéneos, a , b y c , y después los tipos de dependencias establecidas entre ellos, por ejemplo $a \leftrightarrow b$, $a \leftrightarrow c$ y $b \leftrightarrow c$ (b es «adyacente» de a ; c es «adyacente» de a ; y b y c no son «núcleo» uno con respecto al otro o son «mutuamente adyacentes»). Un modelo de análisis que se despreocupara del objetivo de determinar sólo componentes, independientemente del tipo de relación en que entren, y se centrara en delimitar sólo aquellos que entren en un determinado tipo de relación o algunos, pero no todos, dejaría de registrar parte de los componentes y/o aislaría otros. Por ejemplo, si sólo se atendiera a la relación entre un «núcleo» y un «adyacente», en el análisis del objeto antes señalado, abc , sólo se aislarían dos componentes, a y bc , los que entrarían en la relación $a \leftrightarrow bc$ (dado que en el análisis anterior se constata que tanto b como c dependen de a), los cuales serían heterogéneos con la perspectiva del primer análisis (a y bc serían de distinta naturaleza).

Ejemplos de partición heterogénea sería *desenre-dar*, con una sílaba tónica «nuclear» y un segmento átono «adyacente», o la partición de la sílaba *sen* en $s\dots n + -e-$, con una vocal «nuclear» y un segmento discontinuo «adyacente». En lo paradigmático sólo sería posible una partición heterogénea si se consideraran más

relaciones que la simple oposición (la relación paradigmática entre invariantes). El hecho de no reconocer criterios para delimitar componentes que sean «núcleo» o «adyacente» paradigmáticos,¹⁹ ha tenido como consecuencia práctica que las categorías se han desmembrado siempre en miembros homogéneos, pues el único criterio usado era el exclusivamente necesario para el análisis en componentes homogéneos, la relación paradigmática entre componentes de la misma naturaleza.

2.1.5. Dado un objeto, $abcd$, una descomposición como $\{ab_1, c_1, d_1\}$, de la que pueda decirse, en principio, que todos los componentes son de naturaleza homogénea (c_1, d_1) excepto uno (ab_1), no es necesariamente un conjunto formado por funitivos de naturaleza homogénea más una sección de distinta naturaleza o de ninguna reconocible. Sólo será así si se llega a determinar que la sección causante de la heterogeneidad está formada por componentes de la misma naturaleza que los componentes homogéneos, $\{(a, b)_1, c_1, d_1\}$, pues estos últimos serán los mismos que los que se obtienen en una descomposición homogénea $\{a_2, b_2, c_2, d_2\}$ (por tanto, $c_1 = c_2$ y $d_1 = d_2$).

Dado el objeto $\alpha a \beta b \gamma c \delta d$ y la descomposición heterogénea $\{\alpha a \beta_1, b_1, \gamma c_1, \delta d_1\}$ (frente a la homogénea $\{\alpha a_2, \beta b_2, \gamma c_2, \delta d_2\}$), si la sección que impide que la descomposición pueda ser considerada homogénea ($\alpha a \beta_1$) no está formada por funitivos de la misma naturaleza que los que parecen homogéneos (si lo sería αa pero no β), entre estos últimos ($b_1, \gamma c_1, \delta d_1$) habrá, como mínimo y pese a toda apariencia, un componente que no será homogéneo (b_1).

Un ejemplo del primer caso de segmentación heterogénea es $desen_1-re_1-dar_1$. Con respecto a la segmentación en sílabas $de_2-sen_2-re_2-dar_2$, se dan las igualdades $re_1 = re_2$ y $dar_1 = dar_2$, pues el segmento $desen_1$ está formado por sílabas. Ejemplo del segundo es

¹⁹ Lo que es posible, *vid.* cap. V.

la segmentación heterogénea $de_i-se_i-n_i-re_i-dar_i$, no puede afirmarse que todas las partes son sílabas excepto $-n_i-$. El segmento $-se_i-$ no es una sílaba de *desenredar*, aunque pueda ser la sílaba de otros grupos fónicos (*diseminar*), la sílaba de *desenredar* es $-sen-$.

Es útil en la práctica tener presente estos casos a la hora de efectuar un análisis parcial o en el que no se obtengan de manera exhaustiva todos los componentes, sea por las dificultades que plantea el hacerlo, sea por fijar la atención en un aspecto determinado. No ha de olvidarse en estos casos el carácter provisional de los resultados. Si a partir de $abcd$ se obtiene el análisis $\{ab, c, d\}$, con unos componentes aparentemente homogéneos c y d y un «resto», ab , del que no puede afirmarse que sea de la misma naturaleza que los anteriores, no puede tenerse la certeza de que c y d sean componentes de $abcd$, pese a toda apariencia (del mismo modo que se puede ser o no una sílaba según se encuentre en *desenredar* o *diseminar*). Sólo se confirmará o negará una vez efectuado un análisis exhaustivo que comprenda ab .²⁰

²⁰ También es provechoso tener esto en cuenta en la segmentación homogénea en signos menores, especialmente en el caso de los signos mínimos. Ante el enunciado *vinieron los niños*, con la segmentación $vinieron_i-los_i-niños_i$, frente a la segmentación en signos «autónomos» o sintagmas ($vinieron_i-los\ niños_i$), no se obtiene una parte heterogénea o «resto» que no es sintagma, el artículo los_i , y dos sintagmas, $vinieron_i$ y $niños_i$. Se obtiene un sintagma $vinieron_i$ y dos partes que no son sintagmas, los_i y $niños_i$, esta última es sintagma de otros enunciados (*vinieron niños*), pero no es un sintagma del enunciado *vinieron los niños*.

Ante la segmentación en signos menores y mínimos $niñ_i- + -o_i + -s_i$, se puede afirmar que $niñ_i$ y $-o_i$ no son un grupo homogéneo de signos mínimos, pese a las apariencias, pues $-s_i$ no es un signo mínimo (*vid.* nota 14) ni varios, por lo que todo apunta a que la segmentación homogénea en signos mínimos adecuada es $niñ_i + -os_i$ (como lo prueban las conmutaciones de significantes y significados de signo menor: $niños * niñas$, $niños * niño$, $niños * niña$, $niños * gatos$). El segmento $/-os/$ y el contenido *masculino* + *plural* son el «significante» y el «significado» de un signo menor y mínimo, al igual que lo son $/-ol/$ y *masculino* + *singular*, $/-al/$ y *femenino* + *singular*, y $/-as/$ y *femenino* + *plural*. Todos ellos son «significantes» y «significados» compuestos, según el caso, por una o varias figuras en cada plano del signo, aunque indivisibles todos en «significantes» y «significados» menores.

2.2. EXTENSIÓN Y REDUCCIÓN

2.2.1. Un análisis exhaustivo no suele reducirse a una única descomposición, los componentes resultantes de un primer análisis o análisis particular de primer grado pueden ser, a su vez, descompuestos. El análisis ha de continuarse mediante sucesivas divisiones o análisis particulares hasta alcanzar un reducido número de partes indivisibles. De acuerdo con el «principio empírico» de la simplicidad, la ordenación de los análisis particulares ha de disponerse de tal modo que «el resultado sea de la mayor simplicidad posible, y se suspenderá si no lleva a una ulterior simplificación».²¹

La simplicidad máxima en el análisis es factible si se sigue un principio metodológico reductor (§ 2.2.3), sin que el análisis deje de ser exhaustivo (§ 2.2.2). Estas pautas de delimitación se deducen de dos de los tres «principios empíricos» a los que ha de aspirar el análisis lingüístico, a que la descripción sea autoconsecuente, exhaustiva y simple.²²

Ha de tenerse en cuenta que esos principios metodológicos están concebidos para un análisis que tenga como objeto una lengua (concebida en el análisis como el conjunto de signos posibles, § 1.2.2) y una parte o categoría cualquiera de una lengua, no un signo en particular ni la parte de un signo en concreto. Por ello, toda parte obtenida o manejada a partir de estos principios es, internamente, una categoría (un objeto compuesto por miembros en relación paradigmática), pues se parte de la categoría mayor imaginable de una lengua, la formada por todos sus signos posibles.

²¹ L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, pág. 91.

²² En ese orden de prioridad (*vid.* L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, cap. III).

2.2.2. La exhaustividad en el análisis exige que se registren todos los componentes y, también, los componentes de componentes sin omitir ninguno de ellos. De esta exigencia se sigue el principio de extensión, en cada análisis particular las partes han de ser de la máxima extensión,²³ de modo que entre el objeto analizado y el conjunto de componentes obtenidos no sea posible registrar otro conjunto con partes de mayor extensión que la de estos últimos.

La mayor o menor extensión de un componente está en relación con el número de componentes obtenidos en un análisis. En un análisis que se rija por el principio metodológico de la homogeneidad (§ 2.1), cuantos más componentes se obtengan menor será la extensión de esos componentes, y cuantos menos componentes mayor será su extensión. Esto es, el grado de extensión de los componentes obtenidos en un análisis es inversamente proporcional al número de componentes obtenidos. Cuando un objeto es divisible en componentes el menor número posible de ellos es dos, por tanto, el grado máximo de extensión posible de un componente resultante de una división es la mitad ($1/2$).

Cuando en un determinado análisis particular no sean analizables todos los componentes, si el análisis es viable (§ 4.2.4), en el caso de los componentes indivisibles, según el criterio aplicado en ese nivel de análisis, se dice que el componente analizado y el componente obtenido *coinciden en extensión*.

2.2.3. De la exigencia de simplicidad se sigue el *principio de reducción*, cada análisis particular ha de conducir a registrar el menor número posible de objetos hasta agotar la descripción.²⁴ Si con la aplicación de un método analítico (el que se considere que conduce a un análisis, además de autoconsecuente y

²³ Vid. L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 87 y 138-139.

²⁴ *Ibid.*, pág. 91.

exhaustivo, más simple), en una determinada etapa del análisis son posibles varios modos de descomposición, de acuerdo con el principio de reducción, únicamente será adecuado o correcto el más reductivo, aquel con el que se obtenga el menor número de componentes.²⁵

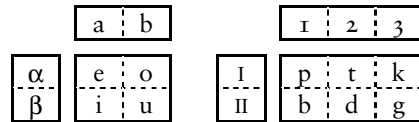
2.2.4. En las etapas del análisis en las que algunas de las partes obtenidas son categorías formadas por un número ilimitado de miembros, sólo puede determinarse que hay reducción si se puede afirmar que cualquier miembro de las categorías resultantes puede ser componente de un miembro de la categoría objeto de análisis.²⁶ Por ejemplo, dada la categoría del plano de la expresión 'unidad entonativa' (\equiv «significante» de enunciado), de su desmembración resulta un número ilimitado de miembros y de su partición resultan dos partes, la categoría formada por un número limitado de tonemas finales y la categoría formada por un número ilimitado de miembros, las posibles cadenas combinables con un tonema final. La partición será reductiva si cualquier tonema final y cualquier cadena de las obtenidas pueden ser parte de una unidad entonativa.

2.2.5. En las etapas de análisis en las que las categorías objeto de estudio están formadas por un número limitado de miembros, se comprueba cuantitativamente que un análisis es reductivo cuando la suma de los miembros de las categorías obtenidas como partes es menor que la suma de los miembros de las categorías analizadas. Por ejemplo, en una lengua que contara con las categorías 'vocal' y 'consonante' $\{*\setminus i, e, o, u\}$ y $\{*\setminus p, t, k, b, d, g\}$, un análisis reductivo sería aquel en que se obtuvieran menos

²⁵ *Ibid.*, págs. 33-34.

²⁶ Las categorías resultantes son, como se verá (§ 4.1.1), las categorías funitivas. En los casos de coincidencia en extensión entre objeto analizado y componente (§ 2.2.2) este requisito se cumple con una distinción rigurosa de los niveles de análisis mientras se justifiquen analíticamente tales coincidencias (§ 4.2.4).

de diez miembros repartidos en distintas categorías, ya que esta cantidad es la que se obtiene con la suma de los miembros de las categorías a analizar. Un análisis reductivo sería el siguiente $\{\ast \setminus i, e, o, u\} \equiv \{\{\ast \setminus \alpha, \beta\} \bar{y} \{\ast \setminus a, b\}\}$, $\{\ast \setminus p, t, k, b, d, g\} \equiv \{\{\ast \setminus I, II\} \bar{y} \{\ast \setminus 1, 2, 3\}\}$, pues se obtienen nueve miembros repartidos en cuatro categorías a partir de diez miembros repartidos en dos categorías:



En las etapas en que se manejan inventarios limitados, el requisito reductivo último en el análisis es la obtención de categorías formadas por un número de miembros inferior al número de miembros de las categorías del rango del que son componentes. Por ello, puede ocurrir que, siendo reductivo el análisis de un rango, no lo sea el análisis en particular de una de las categorías de ese rango o más. Los análisis parciales de un conjunto no reductivos no invalidan el análisis del conjunto mientras este último sea reductivo. Un ejemplo de un análisis parcial no reductivo es el efectuado más arriba sobre la función paradigmática $\{\ast \setminus i, e, o, u\} \equiv \{\{\ast \setminus \alpha, \beta\} \bar{y} \{\ast \setminus a, b\}\}$, partiendo de una categoría de cuatro miembros se obtienen dos miembros repartidos en dos categorías. No se reduce, pues, el número de miembros.

Dado que un análisis parcial o de una sección de un rango puede no ser reductivo y, sin embargo, serlo un análisis del rango en el que se mantuviera ese análisis parcial, es conveniente analizar secciones de rango de la mayor amplitud posible. El análisis de un rango en su totalidad es un objetivo ideal y difícil de alcanzar en las etapas en que se manejan inventarios limitados, pues estas son las últimas del análisis y, por tanto, en las que los componentes de rango se encuentran más «alejados». Por ello, al

analizar parte de las categorías de un rango cuyos miembros sean limitados, sólo se tendrá la certeza de que se efectúa un análisis reductivo si el total de miembros de las categorías obtenidas es inferior al total de miembros de las categorías analizadas.²⁷

²⁷ A partir del conjunto formado por todos los signos posibles de una lengua, si el primer análisis que constituye el primer grado es aquel mediante el que se distingue entre la categoría formada por todos los significantes y la formada por todos los significados (§ 1.2.2), en los componentes de cada rango resultante de los sucesivos análisis particulares se delimitan categorías de uno y otro plano del signo. Como consecuencia de ello, hay categorías de un plano que pertenecen al mismo rango que otras del otro plano, aunque no se encuentren en relación sintagmática. Por tanto, en un análisis ideal y exhaustivo, al manejar categorías como, por ejemplo, la de las sílabas, debería(n) tenerse en cuenta la(s) categoría(s) del mismo rango del otro plano para determinar cuál es el análisis reductivo adecuado. En la práctica, un análisis parcial que se limite a la sección correspondiente al plano de la expresión o del contenido exige siempre una reducción en el número de miembros obtenidos en cada análisis parcial.

III

INVARIANTES

3.1. IDENTIFICACIÓN DE INVARIANTES

3.1.1. La satisfacción plena del principio de reducción (§ 2.2.3) ha de llevar a contar con un método analítico que permita *reducir* varias entidades a una sola, esto es, a *identificar* varias entidades de la forma como *variantes* de una *invariante*.²⁸ Una variante es aquel componente que entra en una *sustitución*, un cambio en un plano del signo que no provoca un cambio en el otro plano. Una invariante es aquel componente que entra en una *conmutación*, un cambio en un plano de signo que conlleva un cambio en el otro plano. La relación paradigmática entre los componentes del mismo plano que entran en una conmutación se

²⁸ Vid. L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 91-92. Tanto una invariante como sus variantes son entidades aislables únicamente dentro de la forma, no de la sustancia. No ha de confundirse, pues, la referencia a invariantes y variantes con el hecho de que una misma forma pueda ser manifestada a través de varias sustancias.

Por ejemplo, en *decididos*, fonológicamente / $(de)+(θi)+^1(di)+(dos)$ /, las variantes de *d* son: 1) la variante de *d* que entra en relación sintagmática con *e* (d_1e), con la que forma la sílaba *de*; 2) la variante de *d* que entra en relación sintagmática con *i* (d_2i), con la que forma la sílaba *di*; y 3), la variante de *d* que entra en relación sintagmática con *o* y *s* (d_3os), formando la sílaba *dos*. En suma, en $d_1e d_2i d_3os$ se aíslan tres variantes de la invariante *d*, independientemente de las sustancias a través de las que se manifieste la invariante *d* o sus variantes, como por ejemplo las de la pronunciación [deθiðíðos].

denomina *oposición*. La invariante es, pues, el componente que entra en una conmutación, una mutación de un plano del signo mutuamente dependiente con una mutación del otro plano. La conmutación como prueba para la identificación de invariantes o entidades opuestas se basa en el axioma de la solidaridad entre los planos del signo. A partir del mismo se sigue que serán invariantes de una cara de un signo aquellas entidades cuyo cambio provoque un cambio en ese plano del signo y, en consecuencia, provoque un cambio en el otro plano del signo solidario con aquel.²⁹

3.1.2. La delimitación de invariantes y variantes presupone, indefectiblemente, la partición en *variedades*.³⁰ Una variedad es una parte que presupone otras partes. En el caso de las variantes y las invariantes, una variedad es una parte que presupone otra(s) sintagmática y paradigmáticamente, en la cadena y en el paradigma. En algunos casos, una variedad es un componente que presupone otro(s) en el paradigma y presupone la ausencia de cualquier otro en la cadena.

Por ejemplo, en el análisis de la función paradigmática $\{ * \setminus (pa)_1, (pe)_2, (po)_3, (ba)_4, (be)_5, (bo)_6, (a)_7, (e)_8, (o)_9 \}$ la primera disgregación imaginable es la efectuada en variedades:

²⁹ Teniendo en cuenta, además, la distinción axiomática entre forma y sustancia, de tal modo que las dos primeras particiones de todo signo sean:

$$\begin{aligned} \text{Signo } n &\equiv \\ &\equiv \{ \text{Sgte. de } n \xleftrightarrow{y} \text{ Sgdo. de } n \} \equiv \\ &\equiv \{ (F. \text{ del sgte. de } n \xleftrightarrow{y} \text{ Sust. del sgte. de } n) \xleftrightarrow{y} \{ (F. \text{ del sgdo. de } n \xleftrightarrow{y} \text{ Sust. del sgdo. de } n) \} \}, \end{aligned}$$

serán invariantes de un plano de un signo aquellas entidades cuyo cambio provoque un cambio de la forma de ese plano y, en consecuencia, un cambio de la sustancia que selecciona a esa forma en su nivel analítico, un cambio de ese plano (el significante o el significado) en el nivel analítico inmediatamente superior y, por tanto, un cambio del otro plano solidario con aquel (un cambio de su forma y de su sustancia).

³⁰ Cf. L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 116-117.

p_1	a_1	b_4	a_4	a_7
p_2	e_2	b_5	e_5	e_8
p_3	o_3	b_6	o_6	o_9

La delimitación de la parte b_5 en $(be)_3$ se efectúa sobre la base, por un lado, de la presencia en el paradigma de las partes b_4 , b_6 de $(ba)_4$ y $(bo)_6$, respectivamente, y de la parte p_2 en $(pe)_2$, y por otro lado, sobre la base de la presencia en la cadena de e_5 . La delimitación de e_5 en $(be)_3$ se hace en virtud de la presencia en el paradigma de la parte e_2 de $(pe)_2$ y las partes a_4 y o_6 de $(ba)_4$ y $(bo)_6$, respectivamente, y de la presencia en la cadena de b_5 . La parte b_5 , como las restantes, es una variedad, una parte que presupone a otras y es, a su vez, presupuesta por las otras partes. En el caso de e_8 , no es posible efectuar una partición, esta es una variedad que presupone la ausencia de cualquier otra en la cadena y presupone la presencia en el paradigma de a_7 y o_9 .

Únicamente contando con las variedades pueden delimitarse las variantes y las invariantes, comprobando qué conmutaciones y sustituciones son posibles con independencia del contexto. Las variedades se diferencian de las variantes en que no entran en una sustitución. Un componente que presupone otros reclama siempre el mismo contexto, no es, por tanto, mutable su contexto ni dicho componente. En el ejemplo, la variedad b_5 se delimita como aquella que, en la cadena, presupone e_5 , no es, por tanto, ni puede ser la que se relaciona en la cadena con e_2 .

3.1.3. Las variantes, frente a las variedades, además de entrar en una sustitución, se diferencian en que no presuponen otras variantes en la cadena ni en el paradigma. Cada variante sólo presupone aquello que la define como tal, otra u otras variantes con las que entra en relación paradigmática de sustitución. Por ejemplo, en el cuadro I que sigue se han delimitado las variantes del ejemplo del apartado anterior y se han

distinguido artificialmente mediante una letra del alfabeto griego, en él la variante $b_{(4,5,6)\beta}$ entra en relación en la cadena con $e_{(2,5)\beta}$ y en el paradigma con $p_{(1,2,3)\beta}$ (además de con los miembros de su función paradigmática de sustitución, $\{\ast \setminus b_{(4,5,6)\alpha}, b_{(4,5,6)\beta}, b_{(4,5,6)\gamma}\}$). En el cuadro II se efectúan dos sustituciones con respecto al anterior, ($e_{(2,5)\beta} \ast e_{(2,5)\alpha}$) y ($p_{(1,2,3)\beta} \ast p_{(1,2,3)\gamma}$), por tanto, la variante $b_{(4,5,6)\beta}$ pasa a entrar en relación sintagmática con $e_{(2,5)\alpha}$ y en relación paradigmática con $p_{(1,2,3)\gamma}$. La variante $b_{(4,5,6)\beta}$ es la misma tanto en I como en II.

(I)	<table style="border-collapse: collapse; width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$a_{(1,4)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$a_{(1,4)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$a_{(7)}$</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$e_{(2,5)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$e_{(2,5)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$e_{(8)}$</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\gamma}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$o_{(3,6)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\gamma}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$o_{(3,6)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$o_{(9)}$</td> </tr> </table>	$p_{(1,2,3)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\beta}$:	$a_{(7)}$	$p_{(1,2,3)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\beta}$:	$e_{(8)}$	$p_{(1,2,3)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\beta}$:	$o_{(9)}$
$p_{(1,2,3)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\beta}$:	$a_{(7)}$																				
$p_{(1,2,3)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\beta}$:	$e_{(8)}$																				
$p_{(1,2,3)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\beta}$:	$o_{(9)}$																				
(II)	<table style="border-collapse: collapse; width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$a_{(1,4)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$a_{(1,4)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$a_{(7)}$</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\gamma}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$e_{(2,5)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$e_{(2,5)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$e_{(8)}$</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$p_{(1,2,3)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$o_{(3,6)\alpha}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$b_{(4,5,6)\gamma}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">\xrightarrow{y}</td> <td style="border-right: 1px dashed black; padding: 2px 5px;">$o_{(3,6)\beta}$</td> <td style="padding: 2px 5px;">:</td> <td style="padding: 2px 5px;">$o_{(9)}$</td> </tr> </table>	$p_{(1,2,3)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\beta}$:	$a_{(7)}$	$p_{(1,2,3)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\beta}$:	$b_{(4,5,6)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\alpha}$:	$e_{(8)}$	$p_{(1,2,3)\beta}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\beta}$:	$o_{(9)}$
$p_{(1,2,3)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\alpha}$	\xrightarrow{y}	$a_{(1,4)\beta}$:	$a_{(7)}$																				
$p_{(1,2,3)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\beta}$:	$b_{(4,5,6)\beta}$	\xrightarrow{y}	$e_{(2,5)\alpha}$:	$e_{(8)}$																				
$p_{(1,2,3)\beta}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\alpha}$:	$b_{(4,5,6)\gamma}$	\xrightarrow{y}	$o_{(3,6)\beta}$:	$o_{(9)}$																				

La delimitación de variantes y de invariantes es una operación indisociable, la afirmación de que be se compone de las invariantes b y e implica que be se opone a otros dos miembros de su paradigma por la presencia de una invariante opuesta a b , \underline{pe} , y una invariante opuesta a e , $b\underline{a}$. Tal delimitación también implica que en cada una de esas oposiciones entre miembros hay una invariante en común, dos variantes de e en la oposición $b\underline{e} \ast \underline{pe}$ y dos variantes de b en la oposición $\underline{be} \ast \underline{ba}$.

3.1.4. En una partición en variedades pueden encontrarse algunos miembros de una función paradigmática que, en un determinado nivel analítico, no admitan disgregación sintagmática. Así ocurre con a_7 , e_8 y o_9 , del ejemplo de los §§ 3.1.2 y 3.1.3, cada una de estas variedades presupone a las otras dos en el paradigma y la ausencia de cualquier otra en la cadena. En esos casos,

las invariantes que corresponden a cada una de esas variedades no tienen variantes, dicho de otro modo, cada invariante sólo tiene «una variante», pues no entra en ninguna relación paradigmática de sustitución con otra(s).

En el ejemplo señalado, $a_{(7)}$ no puede sustituir a una variante como $a_{(i,4)\alpha}$ de $\{p_{(i,2,3)\gamma} \leftrightarrow a_{(i,4)\alpha}\}$ ni a la inversa. No puede mutarse aisladamente $a_{(7)}$ por $a_{(i,4)\alpha}$, pues el contexto, en lo que se refiere a la ausencia o presencia de funtivos sintagmáticos, varía y, por tanto, entre miembros como a y pa siempre hay oposición independientemente de cuáles sean sus componentes.

Para determinar con certeza cuáles son los componentes mutados y cuándo la mutación es una sustitución o una conmutación, el contexto de las partes mutadas ha de ser idéntico. En un contexto idéntico para dos partes mutadas, esas partes serán variantes de una misma invariante si entre los planos de signo a los que pertenecen dichas partes no hay oposición, son también variantes; y serán invariantes si entre los planos de signo a los que pertenecen esas partes hay oposición, son también invariantes.

Dado que no hay posibilidad de mutación entre los componentes de a y pa , no puede haber sustitución ni conmutación. Por tanto, unidades como $a_{(7)}$ y $a_{(i,4)\alpha}$ no entran en relación paradigmática, no son variantes de una misma invariante ni invariantes opuestas.

Si se considerara que a es una invariante con las variedades a_1 , a_4 , a_7 , y las variantes $a_{(i,4,7)\alpha}$, $a_{(i,4,7)\beta}$, $a_{(i,4,7)\gamma}$, esto es, se interpretara que en casos como a y pa se está ante dos variantes de una misma invariante a , se caería en el error de considerar la «ausencia» o « \emptyset » como la variedad de una invariante lingüística. Del mismo modo que no hay posibilidad de conmutación entre $-e$ y a de pe y a (pues esta se da entre pe y a), tampoco la de hay sustitución entre $-a$ y a de pa y a . Si la hubiera, $p-$ de pa y la «ausencia» que precede a a serían variedades de la misma invariante, lo que es falso, pues entonces pa y « $\emptyset a$ » no se opondrían (por ejemplo, no habría oposición entre significantes como los de *sol - soles*, *ve - ven*, etc.).

3.1.5. Las observaciones precedentes no sólo son aplicables a los casos en que la diferencia de contexto se debe a la presencia de un funtivo sintagmático ($\underline{p}a$) frente a la ausencia de cualquier funtivo (a). Siempre que los componentes pertenezcan a funciones paradigmáticas formadas por un distinto número de partes, esto es, siempre que varíe el contexto en cuanto al número de funtivos sintagmáticos (*v. gr. pab y a , $pier$ y pi , etc.*), las partes que se encuentran en esos contextos distintos no entran en relación paradigmática de oposición ni de sustitución.

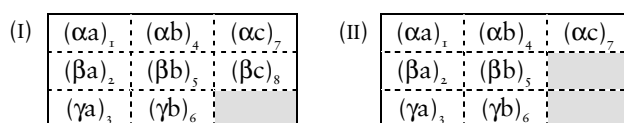
En los casos en que una «misma» unidad se presenta en contextos formados por un distinto número de partes (la «misma a » de a , pa , pab , etc.), sigue siendo posible la reducción a una sola invariante, mas no mediante la comprobación de si hay sustitución entre variantes (lo que no es posible), sino a través de la identificación de las categorías o funciones paradigmáticas en las que entra en cada contexto. La identificación de a aislada con a en combinación con p o con b puede llevarse a cabo, únicamente, mediante la identificación, como variedades de una misma categoría (§ 4.2), de las funciones paradigmáticas a que pertenecen ambas invariantes. Esto es, mediante la identificación de la función $\{*\ \backslash\ a, e, o\}_1$, que no entra en una función sintagmática, con la función $\{*\ \backslash\ a, e, o\}_2$, que es funtivo de la función sintagmática $(\{*\ \backslash\ p, b\}_2 \bar{\vee} \{*\ \backslash\ a, e, o\})$.³¹

3.2. INVARIANTES INFERIDAS

3.2.1. Puede concebirse que una invariante sea funtivo de distintas funciones paradigmáticas, esto es, que según el contexto entre en relación paradigmática con unos funtivos o con otros

³¹ Para el método analítico de identificación de categorías *vid.* caps. IV, VI y VII.

(sea conmutable por miembros distintos), o incluso que un componente no sea funtivo de una función paradigmática en un determinado contexto. Obsérvense las posibilidades de conmutación de α por β y por γ en estos ejemplos:



En I, la conmutación lleva a delimitar una entidad, $\alpha_{(1, 4)}$, conmutable por $\beta_{(2, 5)}$ y por $\gamma_{(3, 6)}$, y otra, α_7 , conmutable por β_8 . La consideración de $\alpha_{(1, 4)}$ y α_7 como invariantes distintas, en virtud de la diferencia mostrada en las posibilidades de conmutación, negaría la posibilidad de conmutación $\{ * \setminus a, b, c \}$. No cabría la posibilidad de interpretar $(\alpha c)_7$ como el resultado de la conmutación de un componente de $(\alpha a)_1$ o $(\alpha b)_4$, pues estas últimas no tendrían ningún componente en común con $(\alpha c)_7$. Con esto, se negaría también la posibilidad de analizar en componentes $(\alpha c)_7$ y $(\beta c)_8$, pues c no sería conmutable, lo que, en último término, negaría la posibilidad de analizar en componentes la función paradigmática de ocho miembros a que pertenecen $(\alpha c)_7$ y $(\beta c)_8$.

En II, todos los miembros están compuestos por partes conmutables excepto $(\alpha c)_7$, en la que únicamente parece conmutable c . La consideración de las distintas posibilidades de conmutación lleva a delimitar $\alpha_{(1, 4)}$ como invariante conmutable por β y por γ y a no encontrar ninguna entidad similar en $(\alpha c)_7$. La negación de la presencia de α en $(\alpha c)_7$ implicaría la negación de la conmutación $\{ * \setminus a, b, c \}$, pues $(\alpha a)_1$, $(\alpha b)_4$ y $(\alpha c)_7$ no tendrían ningún componente en común. Como en el caso anterior, se negaría la posibilidad de analizar $(\alpha c)_7$ y, con ello, la posibilidad de analizar en componentes los miembros de la función paradigmática a la que pertenece $(\alpha c)_7$.

Ningún análisis por conmutación de inventarios como los anteriores es satisfactorio, si se parte de la base de que cada invariante es conmutable por las mismas invariantes en todo contexto. Tal consideración es antes un prejuicio que la observación de un hecho. Parece, pues, que para avanzar en el análisis ha de admitirse la posibilidad de que, en determinados niveles analíticos (el último, como se verá, § 4.3), las posibilidades de conmutación de un componente pueden variar según su contexto, de tal modo que sólo se presenta un subconjunto de la función paradigmática.

Si, en casos como los de los ejemplos, se admite que en algún contexto se da la posibilidad de conmutación entre tres invariantes $\{\ast \setminus a, b, c\}$, esto supone reconocer que α_1 , α_4 , y α_7 son miembros de una sustitución o variantes de una misma invariante. Tal invariante es una invariante especial o *inferida*, que tiene de particular el hecho de que sus posibilidades de conmutación varían según el contexto (en el ejemplo, según sea $\{_a\}$, $\{_b\}$ o $\{_c\}$). La invariante inferida se deduce de la conmutación de los componentes en relación sintagmática con aquella y no porque presente siempre las mismas posibilidades de conmutación.

Puede considerarse la entidad α de los contextos $\{_a\}$, $\{_b\}$ o $\{_c\}$ como una invariante inferida a partir de la conmutación $\{\ast \setminus a, b, c\}$, siempre que α sea conmutable en alguno de esos contextos. En I, α se define como la invariante inferida conmutable por β y por γ en los contextos $\{_a\}$ y $\{_b\}$ y por β en el contexto $\{_c\}$. En II, α se define como la invariante inferida conmutable por β y por γ en los contextos $\{_a\}$ y $\{_b\}$ y como la invariante inferida no conmutable en el contexto $\{_c\}$.

El caso más simple a partir del cual se infieren este tipo de invariantes es aquel en que, sobre la base de las conmutaciones de todos los componentes de una entidad (αa), se obtienen entidades formadas por tantos componentes como aquella pero en las que sólo un componente es conmutable:

αa	βa
αb	

En suma, dada una oposición entre entidades, $\alpha a - \alpha b$, una parte no conmutable de una de ellas, αb (pues βb no se registra), se infiere como idéntica a una parte conmutable de la otra entidad, αa ($\alpha a - \beta a$), sobre la base de que ambas entidades únicamente se oponen por la presencia de otra parte que es conmutable en ambas entidades, $\alpha a - \alpha b$.

3.2.2. Al análisis de un inventario en el que se obtienen invariantes inferidas se llega, al igual que en el caso de las otras invariantes (§ 3.1.2), tras la delimitación de variedades. Las variedades de las invariantes inferidas presuponen otras variedades en la cadena y en el paradigma. Su particularidad reside en que el número de variedades que cada variedad presupone en el paradigma puede ser distinto. Como consecuencia de ello, puede haber invariantes inferidas que tengan una única «variante» e invariantes inferidas que, en uno o más contextos, no sean conmutables. En el ejemplo que sigue, las particiones en variedades son posibles por la presencia de $(\alpha a)_1$, que sirve de nexo a todas ellas.

$(\alpha a)_1$	$(\beta a)_3$	$\alpha_1 a_1$	$\beta_3 a_3$	$\alpha_{(1,2)} a_{(1,3)}$	$\beta_3 a_{(1,3)}$
$(\alpha b)_2$		$\alpha_2 b_2$		$\alpha_{(1,2)} b_2$	

La variedad a_1 presupone dos variedades en el paradigma, a_3 y b_2 , mientras que las variedades a_3 y b_2 sólo presuponen una variedad en el paradigma, a_1 . En lo que se refiere a las variantes, la invariante inferida a tiene dos variantes, mientras que β no tiene variantes (o sólo tiene una «variante» que no entra en sustitución alguna).

Como consecuencia del distinto número de variedades que presupone cada variedad de la invariante inferida a en el paradigma, la invariante inferida a es conmutable en un contexto, $(\alpha_)$, y no lo es en otro, en $(\beta_)$, pues en este su variedad a_3 únicamente presupone a_1 en el paradigma.

3.2.3. La herramienta analítica para la identificación de componentes como invariantes, sean estas inferidas o no, es la conmutación. En aquellos niveles analíticos en los que las invariantes se oponen en todos los contextos a las mismas invariantes (los de las invariantes «no inferidas»), las invariantes conmutables que entran en relación sintagmática son las únicas partes homogéneas que componen a un miembro de una función paradigmática. Habrá tantas partes como invariantes conmutables.³²

³² No debe confundirse la limitación de la posibilidad de conmutación por la no-explotación de todos los recursos de composición posibles en una lengua con la imposibilidad de conmutación por ausencia de oposición. El carácter irrestricto de la productividad lingüística está en relación directa con el hecho de que los recursos para la composición de los signos lingüísticos, aun siendo limitados, no están nunca explotados en su totalidad, dado que no pueden estarlo (pues con ellos puede construirse un número teóricamente infinito de signos). Cuando en un nivel analítico se registran, mediante conmutación, unos recursos de composición en un contexto, el hecho de que en un contexto lingüístico idéntico los recursos que se registren sean menores no se debe a una restricción de las posibilidades de conmutación, sino a una no-explotación de esas posibilidades. Ejemplos de no-explotación de los recursos compositivos de una lengua son la imposibilidad de conmutar el fonema o por todas las vocales de su función paradigmática en *posa* (*pasa*, *pesa*, *pisa* pero **pusa*) o la imposibilidad de conmutarlo por cualquier vocal en *poza* (**paza*, **peza*, **piza*, **puza*). Se comprueba que son posibilidades no explotadas, pues o es conmutable por a , e , i , u , en un contexto idéntico a los anteriores (la combinación con $p_$ formando una sílaba tónica: *poso*, *paso*, *peso*, *pisso*, *puso*).

Ejemplo de imposibilidad de conmutación es la invariante α en relación sintagmática con c en el cuadro II del primer ejemplo del § 3.2.1 (pág. 45), pues α nunca es conmutable en el contexto $_c$. No se trata de un recurso no explotado, sino de la configuración de un paradigma en la que lo limitado son los propios recursos.

En el nivel analítico en el que se manejan invariantes inferidas, el último posible, si el análisis es viable, habrá *nexos de inferencia*, esto es, habrá miembros de una función paradigmática compuestos sólo por partes conmutables, y miembros de esa misma función formados sólo por alguna o por algunas partes conmutables. Para poder obtener un análisis de todos y cada uno de los miembros de la función estudiada en partes homogéneas ha de partirse de los nexos de inferencia y, a continuación, *inferir* las partes del resto de los miembros, valiéndose para ello de la conmutación de las partes de esos nexos. En suma, βa se compondrá de β y a , si ambas entidades son conmutables, es un nexo de inferencia (βa , $\underline{\alpha a}$, $\underline{\beta b}$), o si βa es el resultado de la conmutación de una de las partes de un nexo de inferencia ($\underline{\alpha a}$, $\underline{\beta a}$, $\underline{\alpha b}$).

En el ejemplo que sigue $\alpha a I$ es nexo de inferencia y, con la conmutación de sus partes, se delimita en $\beta a I$ una parte conmutable, β , y dos partes inferidas a y I ($\underline{\alpha a I} * \underline{\beta a I}$); en $\alpha b I$ se aísla la parte conmutable b y las inferidas α y I ($\underline{\alpha a I} * \underline{\alpha b I}$); y en $\alpha a 2$ se obtiene la parte conmutable 2 y las inferidas α y a ($\underline{\alpha a I} * \underline{\alpha a 2}$):

	1	2	
	a	b	a
	a	b	
	α	$\alpha a I$	$\alpha b I$
	β	$\beta a I$	$\alpha a 2$

Con la conmutación de los componentes de los nexos de inferencia, las partes delimitadas en otros miembros opuestos al que es nexo son las obtenidas mediante una *primera inferencia*. Así, en el ejemplo anterior todas las partes delimitadas, excepto las de $\alpha a I$, se delimitan gracias a una primera inferencia ($\alpha + a + I \Rightarrow \alpha + a + 2$). Con esta puede no agotarse la partición de todos los miembros. El análisis ha de continuarse explotando las posibili-

dades de conmutación de las partes delimitadas en la primera inferencia, las nuevas partes se delimitan mediante una *segunda inferencia* ($\alpha+a+1 \Rightarrow \underline{\alpha}+a+2 \Rightarrow \underline{\beta}+a+2$).

		1	2		
		a	b	a	b
α	αa1	αb1	αa2	αb2	
β	βa1	βb1	βa2	βb2	

Las inferencias han de continuarse hasta efectuar la partición de todos los miembros de la función paradigmática objeto de análisis. Si es válida la descomposición mediante inferencia, lo será a partir de cualquier entidad de la que se pueda decir que se han delimitado todas sus partes, independientemente de que estas se hayan obtenido por la conmutación de todas ellas o por conmutación e inferencia. Sólo hay una restricción que puede impedir el análisis, lo que permite interpretar que una invariante inferida esté presente en distintas funciones paradigmáticas, $\{*\setminus\alpha, \beta, \gamma\}$, $\{*\setminus\alpha, \beta\}$, o que no sea conmutable, $\{\alpha\}$, es la consideración de que todas las funciones paradigmáticas y las invariantes inferidas no conmutables son subconjuntos de una función paradigmática, $\{*\setminus\alpha, \beta, \gamma, \delta\}$ (§§ 4.3.1-4.3.2). Por ello, el análisis se verá invalidado si en cualquiera de las inferencias se niega la pertenencia de los subconjuntos a un mismo conjunto. Así ocurre en los casos siguientes, no puede entenderse que las funciones paradigmáticas $\{*\setminus\alpha, \beta\}$ y $\{*\setminus\alpha, \gamma\}$ pertenezcan a la función $\{*\setminus\alpha, \beta, \gamma\}$, pues esta última no tiene lugar.

		1		2	
		a		b	
α	αa	αb	αa ₁	αb ₁	αa ₂
β	βa	βb	βa ₁	βb ₁	βa ₂
γ	γa	γb	γa ₁	γb ₁	γa ₂

En suma, un análisis en el que se manejen invariantes inferidas sólo será validado si todas las partes aisladas son el resultado de la conmutación de partes, bien a partir de la conmutación de las partes de los nexos de inferencia, bien a partir de la conmutación de las partes de los miembros formados, además, por alguna(s) parte(s) no conmutable(s); y si se comprueba que, al menos en un contexto, todas las partes son conmutables entre sí en la función paradigmática que les corresponda.

Un ejemplo de aplicación de estas observaciones es este análisis de las consonantes del español:³³

		1				2				3			
		a				b				c			
		d				a				b			
		c				d				a			
		b				c				d			
α	p	t	tʃ	k	r	r̄	r̄	r̄	r̄	r̄	r̄	r̄	
β	f	θ	s	x	l	l̄	l̄	l̄	l̄	l̄	l̄	l̄	
γ	b	d	j	g	j	j	j	j	j	j	j	j	
δ	m	n	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	ɲ	

³³ La correspondencia de los símbolos que representan los componentes de las consonantes con los rasgos pertinentes usados normalmente por la fonología de base articulatoria y acústica es la siguiente:

- {* \ α, β, γ, δ}: {* \ interrupto, continuo, sonoro, nasal};
- {* \ a, b, c, d}: {* \ labial, dentoalveolar, palatal, velar},
- {* \ difuso y grave, difuso y agudo, denso y agudo, denso y grave};
- {* \ 1, 2, 3}: {* \ no-líquido, líquido simple, líquido múltiple},
- {* \ no-vocal, vocal y flojo, vocal y tenso}.

A partir de la conmutación de los componentes de las consonantes /t, θ, s, l/, internamente caracterizadas por ser nexos de inferencia, pues todas sus partes son conmutables, se determinan las partes que componen /p, t̄, k, f, x, d, j, n, ɲ, r, ʎ, r̄/ (primera inferencia). Con la conmutación de uno de los componentes de /n, f, d/ o /l/ se

³⁴ El análisis fonológico expuesto aquí de manera sucinta (con el que se ejemplifican aspectos teóricos de las relaciones paradigmáticas en los capítulos siguientes), pese a la divergencia que supone, sólo puede ser entendido teniendo en cuenta el desarrollo teórico de la fonología estructural y funcional dado por autores como Nikolai Sergeyevič Trubetzkoy (*Principios...*), André Martinet (*La lingüística...*, caps. I-VII; *Elementos...*, caps. 1-3) y, más recientemente, Tsutomu Akamatsu (*The Theory...*; *Essentials...*), así como los análisis previos del consonantismo del español efectuados desde esta perspectiva (*vid.* E. ALARCOS LLO-RACH, *Fonología...*; E. MARTÍNEZ CELDRÁN, *Fonología...*).

IV

CATEGORÍAS

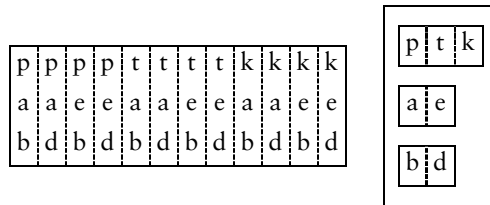
4.1. ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS

4.1.1. En cada nivel del análisis se registran una serie de componentes conmutables de naturaleza homogénea (§ 2.1). Las categorías o funciones paradigmáticas establecidas por esos componentes son las *categorías analíticas*, esto es, las categorías objeto de análisis. Cada categoría será susceptible de análisis si es descomponible en nuevas categorías o *categorías fúntivas* en relación sintagmática.

La partición de una categoría analítica puede llevarse a cabo mediante la partición, por conmutación, de cada uno de sus miembros. Las partes de cada miembro obtenidas forman, a su vez, categorías. Si cada uno de los miembros de estas categorías entra en relación sintagmática con cada uno de los miembros de las restantes categorías, puede afirmarse que estas categorías entran en una función sintagmática, son categorías fúntivas de una *función categorial*. Los miembros de las distintas categorías fúntivas son los *elementos* de la categoría analítica.

Por ejemplo, dada la categoría $\{ * \setminus \text{pab, pad, peb, ped, tab, tad, teb, ted, kab, kad, keb, ked} \}$, mediante la partición por conmutación de cada miembro se obtienen las categorías $\{ * \setminus \text{p, t, k} \}$, $\{ * \setminus \text{a, e} \}$ y $\{ * \setminus \text{b, d} \}$. La categoría formada por los miem-

bros $\{\ast \setminus \text{pab, pad, ...}\}$ es, pues, una categoría analítica formada por las categorías funtuvas $\{\ast \setminus \text{p, t, k}\}$, $\{\ast \setminus \text{a, e}\}$ y $\{\ast \setminus \text{b, d}\}$ y los elementos p, t, k, a, e, b y d . Desde este punto de vista, la categoría analizada $\{\ast \setminus \text{pab, pad, ...}\}$ es, internamente una función sintagmática entre categorías funtuvas, esto es, una función categorial cuyos funtuvos sintagmáticos son $\{\ast \setminus \text{p, t, k}\}$, $\{\ast \setminus \text{a, e}\}$ y $\{\ast \setminus \text{b, d}\}$:



4.1.2. Es frecuente que se aíslen dentro de una categoría analítica distintas funciones categoriales, distintas funciones sintagmáticas entre categorías funtuvas. En estos casos, una categoría funtuva puede repetirse en distintas funciones categoriales, puede repetirse en una misma función categorial y, también, puede darse aisladamente sin entrar en una función categorial.

Por ejemplo, la categoría analítica de 24 miembros que sigue puede analizarse en cuatro subconjuntos formados por categorías funtuvas, cuyos miembros (p, t, k, a , etc.) son los elementos de la categoría analítica. Tres de esos subconjuntos (I, II y III) son funciones categoriales entre categorías funtuvas (I, 2 y 3) y otro (IV) está formado por una única categoría funtuva. La categoría funtuva $\{\ast \setminus \text{p, t, k}\}$ entra en más de una función categorial (en I y 2), del mismo modo que la categoría funtuva $\{\ast \setminus \text{a, e}\}$ (en I, 2 y 3), la cual tiene lugar, además, sin entrar en ninguna función categorial (IV). Además, si puede llegar a afirmarse que las categorías funtuvas $\{\ast \setminus \text{p, t, k}\}$ y $\{\ast \setminus \text{b, d}\}$ son variedades de una misma

t, *k*, *a* y *e*, los cuales son parte de los miembros y elementos de la categoría analítica.

4.1.3. Todo miembro de una subcategoría es conmutable por el miembro de cualquier otra subcategoría, mientras que entre los elementos de subcategorías distintas no hay relación paradigmática ni posibilidad de conmutación. El miembro *pa* de la subcategoría II es conmutable por *ke* de su misma subcategoría, por *pad* de la subcategoría I, por *eb* de la subcategoría III, etc.; el elemento *p* de la subcategoría II sólo es conmutable por los elementos *t* y *k* de su misma función paradigmática, la categoría funtiva B, y no entra en relación paradigmática con ningún otro elemento de otra subcategoría; esto es, no es conmutable por un elemento como *t* de la subcategoría I. En suma, entre miembros de subcategorías distintas como *pa* y *tad* hay oposición, pero no entre elementos de subcategorías distintas, como *p* de *pa* y *t* de *tad*, que no son conmutables.

Una categoría analítica puede analizarse como una función paradigmática entre subcategorías, pues todos los miembros de una subcategoría son conmutables entre sí y, además, por todos los de cualquier otra subcategoría. El establecimiento de las subcategorías de una categoría analítica supone la delimitación de distintas relaciones paradigmáticas, las cuales entran, a su vez, en relación paradigmática. Así, la categoría analítica del ejemplo puede analizarse como la función paradigmática entre subcategorías $\{ * \setminus I, II, III, IV \}$.

El hecho de que una subcategoría sea conmutable por las restantes de su función paradigmática se debe a que es siempre una porción del total de relaciones paradigmáticas de una función paradigmática (una subcategoría es un subconjunto de una función y no la agota). Frente a las subcategorías, ninguna categoría (analítica o funtiva) es conmutable por otra, los miembros de una categoría no entran en relación paradigmática con los de otra categoría, pues una categoría se define como una función para-

digmática en la que entran todos los miembros en relación paradigmática. Si se delimita un conjunto de componentes en relación paradigmática, $\{\ast \setminus a, b, c\}$, no puede afirmarse que sea una categoría si sus miembros son conmutables por otros, d y e , o si ese conjunto es conmutable por otro, $\{\ast \setminus d, e\}$. En ese caso, la categoría será el conjunto formado por los miembros conmutables entre sí, $\{\ast \setminus a, b, c, d, e\}$.

En el caso de las categorías funtuvas pertenecientes a subcategorías distintas, lo que impide que entre ellas o entre sus miembros haya conmutación es la modificación del contexto (§ 3.1.5). Por ejemplo, siendo $\{(C)_1(V)_1\}_1$ y $\{(C)_2(V)_2(C)_2\}_2$ dos subcategorías de la categoría ‘sílabas’ (C: consonante; V: vocal), formadas respectivamente por las categorías funtuvas $(C)_1$ y $(V)_1$, y por las categorías funtuvas $(C)_2$, $(V)_2$ y $(C)_2$, entre las categorías funtuvas no hay oposición ni sustitución, dado que varía el contexto por la ausencia o presencia de categorías funtuvas, únicamente hay posibilidad de conmutación entre las subcategorías.

4.2. CATEGORÍA FUNCIONAL Y VARIEDADES

4.2.1. Una categoría funtuva es una variedad (§ 3.1.2), cada categoría funtuva de una función categorial es una parte de esa función sintagmática que presupone a las restantes partes de su función y es presupuesta por estas, y la categoría funtuva que es el único componente de una subcategoría presupone la ausencia de cualquier otra categoría funtuva.

Sobre la base de un mismo criterio puede llevarse a cabo una identificación entre categorías funtuvas de la misma naturaleza (§ 2.1). La delimitación de categorías funtuvas *equivalentes* entre sí permite considerar estas como *variedades* de una misma *categoría funcional*. Una categoría funcional es el componente de una categoría analítica presente en alguna(s) subcategoría(s) o en

todas con tantas variedades de función paradigmática como subcategorías en las que está presente.

En el ejemplo del apartado anterior (§ 4.1.2, cuadro de la pág. 55) la categoría funtiva A presente en la subcategoría I es una variedad que presupone las categorías funtivas C y G que entran en relación sintagmática con ella. Si se establece que la categoría funtiva A es equivalente a G, presente en su misma subcategoría, a B, presente en la subcategoría II, y a H, presente en la subcategoría III, se habrán identificado las categorías funtivas A, B, G y H como variedades de una misma categoría funcional, la categoría funcional ‘consonante’. Del mismo modo, si se establece que C, D, E y F son variedades equivalentes, se habrá delimitado otra categoría funcional, la categoría funcional ‘vocal’. Considerada la categoría analítica del ejemplo como la categoría ‘sílabas’ de una lengua imaginaria, se concluye que tal categoría está formada por dos categorías funcionales, las categorías ‘consonante’ y ‘vocal’. La categoría funcional ‘consonante’ está presente en las subcategorías I, II y III mediante la presencia de las variedades A y G (en la subcategoría I), B (en la subcategoría II) y H (en la subcategoría III); la categoría funcional ‘vocal’ está presente en todas las subcategorías mediante la presencia de las variedades C (en la subcategoría I), D (en la subcategoría II), E (en la subcategoría III) y F (en la subcategoría IV).

4.2.2. La relación entre una categoría funcional y sus variedades es semejante a la que hay entre una invariante y sus variedades (§ 3.1). En el caso de las categorías, ninguna variedad en concreto puede ser considerada como la categoría funcional, sino como equivalente o identificable con otra u otras variedades, la categoría funcional es un componente de la categoría analítica resultante de tal identificación. Frente a los miembros de una categoría, que como invariantes entran en relaciones paradigmáticas de oposición y como variantes entran en relaciones paradigmáticas de sustitución, las categorías funcionales, como cual-

quier categoría (§ 4.1.3), no entran en relaciones paradigmáticas, no son conmutables ni sustituibles. Del mismo modo, una variedad o categoría funtiva de una categoría funcional no presupone otra en el paradigma, sino únicamente en la cadena.

La identificación entre variedades de una categoría funcional no se realiza sobre la base de hecho de sustancia alguno (sea fónico, en el caso de las categorías funcionales con categorías funtivas formadas por figuras de expresión, o «mental» o cognitivo cuando esas figuras son del plano del contenido), sino en virtud del principio de reducción (§ 2.2). El análisis más reductivo de una categoría es aquel en el que se obtiene el menor número posible de categorías funcionales mediante la identificación de las categorías funtivas como variedades equivalentes.

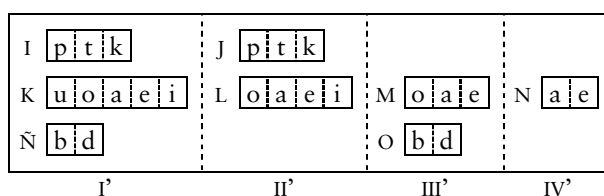
En el caso de los inventarios limitados se comprueba que un análisis de una categoría es reductivo cuando se obtienen menos elementos que miembros de los que consta esa categoría. El análisis más reductivo (§ 2.2.5) será aquel en que la diferencia entre la cantidad de miembros y de elementos de una categoría analítica sea la mayor posible.

Dado que en el análisis se opera con variedades de categorías funcionales, la comparación entre el número de miembros y el de elementos ha de efectuarse entre las *variedades de máxima diferenciación*, esto es, entre la variedad de la categoría funcional objeto de análisis formada por un mayor número de miembros y la variedad de la categoría funcional obtenida formada por un mayor número de elementos. En la comprobación, cuando en un mismo nivel analítico se manejan varias categorías funcionales, ha de tomarse cada variedad de máxima diferenciación de cada una de las categorías funcionales y sumar las invariantes de esas variedades. En el ejemplo del apartado anterior (§ 4.1.2, cuadro de la pág. 55), se parte de la categoría funcional ‘sílabas’ y se obtienen dos categorías funcionales de elementos, la categoría ‘vocal’ y la categoría ‘consonante’. La variedad de máxima diferenciación de la categoría ‘sílabas’ está formada por 24 in-

variantes, las variedades de máxima diferenciación de las categorías funcionales ‘vocal’ y ‘consonante’ están formadas, respectivamente, por 2 y 3 invariantes. El análisis es, pues, reductivo, se parte de un máximo de 24 invariantes y se obtienen un máximo de 5 (2 + 3).

4.2.3. En el análisis de una categoría, para la identificación de sus categorías fónicas como variedades de una misma categoría funcional, ha de partirse de la subcategoría formada por un mayor número de categorías fónicas, esto es, de la función categorial con más partes. Esta función categorial es, en principio, la función sintagmática en la que están presentes todas las categorías funcionales a través de sus variedades. Las categorías fónicas de las restantes subcategorías serán variedades de una de las categorías funcionales cuya variedad está presente en aquella subcategoría. Además, hay que tener en cuenta que, en la misma subcategoría formada por un mayor número de partes, pueden estar presentes distintas variedades de una misma categoría funcional.

Por ejemplo, dada la categoría de 50 miembros { $\ast \setminus$ pib, te, ad, e, ...}, analizable en categorías fónicas y subcategorías como:



ha de partirse de la función sintagmática $I' = \{\bar{y} \setminus I, K, \tilde{N}\}$. Utilizando un único criterio en la clasificación homogénea de categorías fónicas (como la posibilidad o imposibilidad de combinarse con el acento), en esta subcategoría se identifican las categorías fónicas I y Ñ como variedades de una misma categoría funcional,

$\{\equiv \setminus I, \tilde{N}\}$, y la categoría funtiva K como variedad de otra categoría funcional. Las categorías funtivas de las restantes subcategorías (II' , III' y IV') son identificables con las primeras, de modo que se establecen las identificaciones $\{\equiv \setminus I, J, \tilde{N}, O\}$ o categoría funcional 'vocal', y $\{\equiv \setminus K, L, M, N\}$ o categoría funcional 'consonante'.

En el análisis no se manejan categorías funcionales, sino sus variedades. Por ello, ha de tenerse presente que, en la reducción de varias categorías funtivas a una categoría funcional (la identificación entre esas categorías funtivas), las categorías funtivas pueden pertenecer a subcategorías entre las que no hay relación paradigmática, esto es, que pertenecen a su vez a categorías de grado superior que son variedades de una categoría funcional. Por ejemplo, dada una lengua imaginaria cuyos grupos fónicos fueran exclusivamente bisílabos, si la categoría analítica 'sílabas' manejada en este apartado (en el cuadro siguiente S_b) fuera la que tiene lugar en sílabas finales, y la categoría analítica 'sílabas' manejada en el § 4.1.2 la que tiene lugar en sílabas iniciales (en el cuadro siguiente S_a), tales categorías serían variedades de una misma categoría funcional, la categoría 'sílabas'.

S_a	CVC	CV	VC	V
	I	II	III	IV
S_b	CVC	CV	VC	V
	I'	II'	III'	IV'

En cada variedad de la categoría 'sílabas' se delimitan distintas subcategorías que no se hayan en relación paradigmática (*v. gr.* I y III'). En consecuencia, para la delimitación de las categorías funcionales 'consonante' y 'vocal', no sólo se han de identificar sus variedades en la categoría S_a , por un lado, y S_b , por otro. Han de identificarse las de una variedad de la categoría 'sílabas' con las de la otra. Las categorías funtivas 'consonante' y 'vocal' pertenecerán a subcategorías (I, II, III, IV, y I', II', III', IV') pertenecientes a

una y otra variedad de la categoría 'sílabas' (S_a y S_b). Así, la categoría funcional 'vocal' tendrá como variedades o categorías funcionales $\{\equiv \setminus C, D, E, F, I, J, \tilde{N}, O\}$, y la categoría funcional 'consonante' $\{\equiv \setminus A, B, G, H, K, L, M, N\}$.

La reducción a categorías funcionales, más compleja en la práctica que la llevada a cabo en estos ejemplos imaginarios, es la única operación que permite afirmar que, por ejemplo, la consonante n de un contexto determinado es la misma consonante que la que tiene lugar en otro contexto formal o estructuralmente distinto.

4.2.4. Puede haber casos de coincidencia entre la extensión de un componente y el objeto del que es componente (§ 2.2.2). Según esto, un miembro puede estar formado por un único componente sin relación sintagmática con otros componentes (*v. gr.* la sílaba a) y, por tanto, una subcategoría puede estar formada por una única categoría funcional (*v. gr.* la subcategoría de sílabas formadas únicamente por la categoría 'vocal', $\{(V)\}$). El registro de miembros formados por un único componente y, en consecuencia, de subcategorías que no son función categorial, esto es, el registro de coincidencias en extensión, no avala ni invalida el procedimiento deductivo en el análisis, pues este se justifica en la medida en que cada operación lleva a una ulterior reducción y, por tanto, a un decrecimiento del inventario.³⁵

Casos de coincidencia son la sílaba a y la sílaba e del ejemplo del § 4.1.2 (cuadro de la pág. 55), ambas están formadas por un único componente, una vocal, del mismo modo que la subcategoría en la que entran, formada por una única función paradigmática. El análisis de a y e como sílabas de un único componente o de $F = \{*\setminus a, e\}$ como una subcategoría formada por una única categoría funcional, es el único posible para estas entidades y la función paradigmática que forman. Se consigue así

³⁵ Vid. L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, págs. 67 y 91, y aquí §§ 2.2.3-2.2.5.

descomponer reductivamente una categoría analítica de 24 miembros en dos categorías funcionales, ‘vocal’ y ‘consonante’, cuyas categorías fúntivas o variedades de máxima diferenciación están formadas, respectivamente, por 2 y 3 elementos.

Como las subcategorías son conmutables y el miembro de una subcategoría es conmutable por el miembro de otra ($a * pa$), cuando hay coincidencias en la extensión de componentes de distintos niveles analíticos ha de distinguirse con precisión qué es lo conmutable. En la conmutación entre subcategorías $\{(V)\} * \{(C) \bar{v} (V)\}$ no se conmuta la categoría funcional (V) de la primera subcategoría, tampoco se conmuta su variedad, la categoría fúntiva (V_v), ni hay sustitución entre variedades de la categoría funcional (V), §§ 4.1.3 y 4.2.2. Se conmuta la subcategoría $\{(V)\}$ por la subcategoría $\{(C) \bar{v} (V)\}$, del mismo modo que en la conmutación $a * pe$ no se conmutan vocales sino sílabas, ni en $a * pa$ hay sustitución de vocales, sino oposición de sílabas.

4.2.5. Un análisis de una categoría en categorías funcionales está sujeto a la identificación de todas las categorías fúntivas como variedades de esas categorías funcionales. Tras la delimitación de los distintos grupos de categorías fúntivas *potencialmente* equivalentes, la identificación de categorías fúntivas como *efectivamente* equivalentes sólo se verificará si las invariantes de cada categoría fúntiva pueden también ser consideradas equivalentes a las de las otras categorías fúntivas, esto es, que unas y otras son las «mismas» invariantes.

El grado de dificultad en la identificación entre invariantes de distintas categorías puede variar. Es mínimo cuando las categorías fúntivas potencialmente equivalentes están formadas por el mismo número de invariantes y estas delimitan sustancias más o menos semejantes. La identificación puede oscurecerse cuando hay gran disimilitud entre las sustancias conformadas por las invariantes de las distintas categorías potencialmente equivalentes. Por último, la dificultad máxima en la identificación desde un

punto de vista teórico y práctico, se da cuando las categorías funtivas potencialmente equivalentes están formadas por un número distinto de invariantes. Para la identificación de las categorías funtivas como equivalentes es necesario, pues, el desarrollo de un método analítico que permita establecer cuándo hay equivalencia entre invariantes (cap. VI) e, incluso, qué equivalencias son posibles (cap. VII).

Ejemplos de la casuística señalada son los que siguen. Delimitadas C_1 y C_2 como categorías funtivas potencialmente equivalentes sobre la base de que muestran un mismo comportamiento ante el acento (la imposibilidad de combinarse con él), si sus invariantes son $C_1 = \{\ast \setminus p_1, t_1, k_1\}$ y $C_2 = \{\ast \setminus p_2, t_2, k_2\}$, estas categorías funtivas serán efectivamente equivalentes si puede decirse que hay equivalencia entre las invariantes. En este caso puede afirmarse sin problemas, $p_1 \equiv p_2$, $t_1 \equiv t_2$ y $k_1 \equiv k_2$. Si se trata de categorías con invariantes como $C_1 = \{\ast \setminus p, t, k\}$ y $C_2 = \{\ast \setminus m, n, j\}$, la falta de similitud de sustancia suele llevar a poner reparos a cualquier intento de identificación. Cuando varía el número de invariantes, $C_1 = \{\ast \setminus p_1, t_1, k_1\}$ y $C_2 = \{\ast \setminus b_2, d_2\}$, en principio, no es posible una identificación entre invariantes sin un desarrollo teórico que avale la misma.

4.3. CATEGORÍA INFERIDA, RELACIONES ENTRE SUBCONJUNTOS E INTERSECCIONES

4.3.1. La última categoría analítica posible es aquella que no es analizable en categorías funtivas. Esto puede deberse a que no es posible efectuar partición alguna en sus miembros o a que sólo puede efectuarse en algunos. En este último caso, el análisis puede continuarse, pero como la partición por conmutación de todos los componentes de cada miembro no es posible, pues sólo lo es en algunos casos, ha de disponerse de un método analítico espe-

cial que permita delimitar las partes, las cuales ya no serán invariantes, sino invariantes inferidas (§ 3.2).

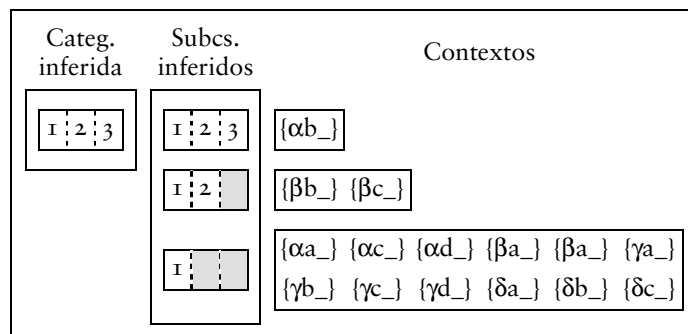
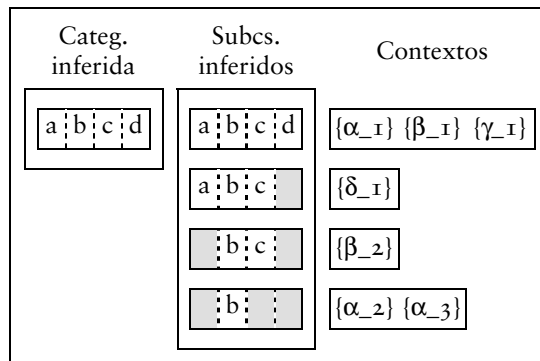
Con las distintas posibilidades de conmutación de unas mismas invariantes inferidas según el contexto se establecen distintos conjuntos de invariantes inferidas, uno que comprende a todas las invariantes del paradigma (§ 3.2.3) y otro(s) que comprende(n) a parte de ellas. Considerados esos conjuntos como subconjuntos de un único conjunto, la *categoría inferida* es el conjunto que comprende a todos los subconjuntos de invariantes inferidas, uno de los cuales, el subconjunto con más miembros, coincide con ella. Cada subconjunto, o *subconjunto inferido*, representa las posibilidades de conmutación según el contexto (incluida la imposibilidad de conmutación).

Por ejemplo, los rasgos pertinentes del modo de articulación de las consonantes del español, α , β , γ y δ (*vid.* pág. 51), forman una categoría inferida, $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$. Las cuatro invariantes sólo son conmutables en tres contextos ($\{_aI\}$, $\{_bI\}$ y $\{_cI\}$), formando el subconjunto inferido cuyos miembros coinciden con los de la categoría inferida, $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$, mientras que en el resto de los contextos sólo son conmutables parte de esas invariantes o se presenta una invariante inferida inmutable, constituyendo así el resto de los subconjuntos inferidos, $[\alpha, \beta, \gamma]$, $[\alpha, \beta]$, $[\beta]$ y $[\alpha]$.

Categ. inferida	Subcs. inferidos	Contextos
$\alpha \beta \gamma \delta$	$\alpha \beta \gamma \delta$	$\{ _a1 \} \{ _b1 \} \{ _c1 \}$
	$\alpha ; \beta ; \gamma ;$	$\{ _d1 \}$
	$\alpha ; \beta ; \dots$	$\{ _b2 \}$
	$\alpha ; \dots$	$\{ _b3 \}$
	$; \beta ; \dots$	$\{ _c2 \}$

Las invariantes $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$ son conmutables en los contextos $\{ _a1 \}$, $\{ _b1 \}$ y $\{ _c1 \}$; las invariantes $[\alpha, \beta, \gamma]$ son conmutables en el contexto $\{ _d1 \}$, además de serlo en los contextos anteriores; las invariantes $[\alpha, \beta]$ son conmutables en el contexto $\{ _b2 \}$, además de serlo en los contextos anteriores; $[\beta]$ está presente en el contexto $\{ _c2 \}$, además de ser conmutable en los contextos anteriores; $[\alpha]$ está presente en el contexto $\{ _b3 \}$, además de ser conmutable en todos los anteriores excepto en el contexto $\{ _c2 \}$ en el que no tiene lugar.

Los subconjuntos inferidos de las otras dos categorías inferidas de rasgos pertinentes de las consonantes del español son los siguientes:



4.3.2. Cada subconjunto inferido es, según la perspectiva, bien un subconjunto o porción de la categoría inferida, bien un todo, un paradigma. Cada uno de los subconjuntos $[a_1, b_1, c_1, d_1]$, $[a_2, b_2, c_2]$, $[b_3, c_3]$, $[b_4]$ del ejemplo del apartado anterior es, en principio, un todo. Los tres primeros son paradigmas de entidades conmutables y el último una entidad no conmutable. La conmutación de otras invariantes (*v. gr.* αb_{-} , βb_{-} , γb_{-} , δb_{-}) permite identificar los componentes de los distintos subconjuntos como variantes de unas mismas invariantes inferidas, incluidos los componentes no conmutables (como b_4 del ejemplo) y, en último término, permite identificar los paradigmas como subconjuntos de un mismo conjunto,

incluidos los subconjuntos formados por una invariante inferida no conmutable (en el ejemplo [b_4]). Desde este punto de vista, si b_4 es una variante de la invariante b de la categoría inferida $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y entra en la sustitución $(\ast \setminus b_1, b_2, b_3, b_4)$, puede afirmarse que b es miembro de la categoría inferida señalada que entra en distintos paradigmas según el contexto (= distintos subconjuntos de entidades conmutables) y que, en un determinado contexto, es el único «miembro» de su paradigma (= no es conmutable) o es un componente que no es funtivo de una función paradigmática, sino únicamente de una función sintagmática.

Se aísla así, en algunos casos, un objeto compuesto por un único componente, un paradigma formado por un único miembro, de manera análoga a las entidades compuestas por una única parte (§ 4.2.4), lo que se justifica en virtud del principio de reducción (§§ 2.2.3-2.2.5). En el ejemplo manejado de los rasgos pertinentes de las consonantes del español, las distintas coincidencias en extensión entre el miembro y su «paradigma» (las invariantes inferidas α , β , b y Γ que en determinados contextos no son conmutables) se justifican por el hecho de posibilitar un análisis reductivo. A partir de una categoría analítica de 19 invariantes, las consonantes, se obtienen once invariantes inferidas repartidas en tres categorías inferidas, las categorías de rasgos pertinentes.

4.3.3. Lo característico de las categorías inferidas es que no entran en una función sintagmática (ni tampoco los subconjuntos inferidos que coinciden con aquellas), pues en caso contrario serían categorías funtivas. Cada miembro de una categoría inferida no entra en relación sintagmática con cada uno de los miembros de otra categoría inferida ni viceversa.

Por ejemplo, del análisis de las consonantes del español en invariantes inferidas (§ 3.2.3):

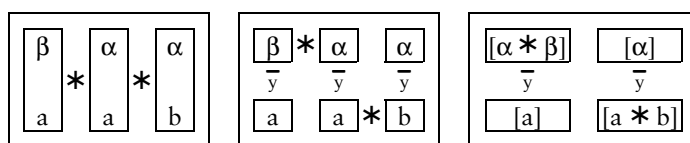
	1				2				3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
α	αa_1	αb_1	αc_1	αd_1		αb_2				αb_3		
β	βa_1	βb_1	βc_1	βd_1		βb_2	βc_2					
γ	γa_1	γb_1	γc_1	γd_1								
δ	δa_1	δb_1	δc_1									

se sigue que ni las categorías inferidas delimitables, $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$, $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus 1, 2, 3\}$, ni los subconjuntos inferidos $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$, $[a, b, c, d]$ y $[1, 2, 3]$ entran en relación sintagmática, pues no todos los miembros de unas entran en relación sintagmática con todos los miembros de otras ($\ast\{\delta d_1\}$, $\ast\{\gamma b_2\}$, etc.). Para ello deberían estar «reellenas» todas las «casillas vacías», esto es, tendrían que darse todas las posibles combinaciones entre las invariantes de las distintas categorías.

No hay relación sintagmática entre las categorías obtenidas, la categoría analítica ‘consonante’ no puede ser analizada como un conjunto formado por subconjuntos que pueden ser una función sintagmática (las funciones categoriales), ni como subconjuntos en relación paradigmática (las subcategorías) formados a su vez por otros subconjuntos en relación sintagmática o no (las categorías funtuvas).

La *ligazón* entre las categorías inferidas tiene lugar gracias a las relaciones entre los subconjuntos inferidos de cada categoría inferida con subconjuntos inferidos de las otras, con exclusión de la relación entre los subconjuntos inferidos que coinciden con las categorías inferidas. Cada relación entre subconjuntos inferidos es lo que se denomina una *subcategoría inferida*. En el análisis de la categoría $\{\ast \setminus \beta a, \alpha a, \alpha b\}$ y sus invariantes, mediante conmutación e inferencia, se obtienen las categorías inferidas $\{\ast \setminus \alpha, \beta\}$ y $\{\ast \setminus a, b\}$, cuyos subconjuntos inferidos son $[\alpha, \beta]$ y $[\alpha]$, por un lado, y $[a, b]$ y $[a]$, por otro. La ligazón entre ellas se establece a partir de relaciones entre los subconjuntos inferidos (excluida la

relación $\{[\alpha, \beta] \bar{y} [a, b]\}$, el subconjunto inferido $[\alpha, \beta]$, mediante el que se establece la categoría inferida, entra en relación con el subconjunto inferido $[a]$, y el subconjunto inferido $[\alpha]$ entra en relación con el subconjunto inferido $[a, b]$, delimitándose dos subcategorías inferidas $\{[\alpha, \beta] \bar{y} [a]\}$ y $\{[\alpha] \bar{y} [a, b]\}$:



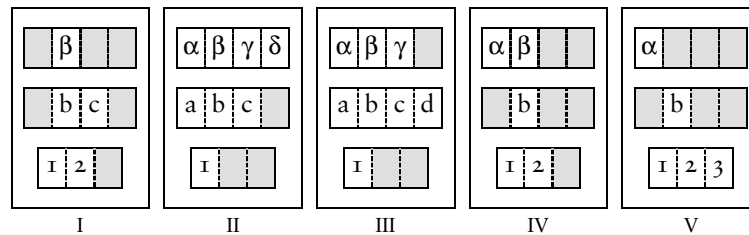
En el caso de las categorías inferidas de rasgos pertinentes de las consonantes del español (§ 3.2.3 y *supra*):

$\alpha \mid \beta \mid \gamma \mid \delta$

$a \mid b \mid c \mid d$

$1 \mid 2 \mid 3$

sólo hay relación entre subconjuntos inferidos. La categoría inferida $\{ * \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta \}$ presenta cinco subconjuntos inferidos según el contexto, $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$, $[\alpha, \beta, \gamma]$, $[\alpha, \beta]$, $[\beta]$ y $[\alpha]$; los subconjuntos inferidos de $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ son $[a, b, c, d]$, $[a, b, c]$, $[b, c]$ y $[b]$; y los de $\{ * \setminus 1, 2, 3 \}$ son $[1, 2, 3]$, $[1, 2]$ y $[1]$. Entre estos subconjuntos inferidos se establecen cinco relaciones o delimitan cinco subcategorías inferidas:



El subconjunto inferido $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$ se delimita cuando son conmutables $[a, b, c]$ y está presente $[1]$ (II); el subconjunto inferido $[\alpha, \beta, \gamma]$ se delimita cuando son conmutables $[a, b, c, d]$ y está presente $[1]$ (III); el subconjunto inferido $[\alpha, \beta]$ se delimita cuando está presente $[b]$ y son conmutables $[1, 2]$ (IV); el subconjunto inferido $[\alpha]$ se delimita cuando está presente $[b]$ y son conmutables $[1, 2, 3]$ (V); y el subconjunto inferido $[\beta]$ se delimita cuando son conmutables tanto $[b, c]$ como $[1, 2]$ (I).

4.3.4. Cada subcategoría inferida supone la delimitación de un subconjunto de miembros de la categoría analítica (= de la categoría objeto de análisis). Así, en el caso de las cinco subcategorías inferidas del consonantismo del español, mediante cada una de ellas se delimita un subconjunto de las consonantes (I: / θ, s, l, λ /; II: / $p, t, \widetilde{t}, f, \theta, s, b, d, j, m, n, \eta$ /; III: / $p, t, \widetilde{t}, k, f, \theta, s, x, b, d, j, g$ /; IV: / t, θ, r, l /; V: / t, r, \bar{r} /):

		I	II	III	IV	V
p	$\alpha; a; I$		$\alpha; a; I$	$\alpha; a; I$		
t	$\alpha; b; I$		$\alpha; b; I$	$\alpha; b; I$	$\alpha; b; I$	$\alpha; b; I$
tʃ	$\alpha; c; I$		$\alpha; c; I$	$\alpha; c; I$		
k	$\alpha; d; I$			$\alpha; d; I$		
f	$\beta; a; I$		$\beta; a; I$	$\beta; a; I$		
θ	$\beta; b; I$	$\beta; b; I$	$\beta; b; I$	$\beta; b; I$	$\beta; b; I$	
s	$\beta; c; I$	$\beta; c; I$	$\beta; c; I$	$\beta; c; I$		
x	$\beta; d; I$			$\beta; d; I$		
b	$\gamma; a; I$		$\gamma; a; I$	$\gamma; a; I$		
d	$\gamma; b; I$		$\gamma; b; I$	$\gamma; b; I$		
j	$\gamma; c; I$		$\gamma; c; I$	$\gamma; c; I$		
g	$\gamma; d; I$			$\gamma; d; I$		
m	$\delta; a; I$		$\delta; a; I$			
n	$\delta; b; I$		$\delta; b; I$			
ɲ	$\delta; c; I$		$\delta; c; I$			
r	$\alpha; b; 2$				$\alpha; b; 2$	$\alpha; b; 2$
l	$\beta; b; 2$	$\beta; b; 2$			$\beta; b; 2$	
ʎ	$\beta; c; 2$	$\beta; c; 2$				
ɾ	$\alpha; b; 3$					$\alpha; b; 3$

Entre las subcategorías inferidas no hay relación paradigmática de oposición, al contrario de lo que sucede con las subcategorías «no inferidas» (§ 4.1.3), pues hay miembros presentes en más de una subcategoría inferida. Cada miembro de una relación paradigmática delimitado a través de su pertenencia a una subcategoría inferida entra en relación paradigmática de oposición con los restantes miembros de esa relación paradigmática, pero no puede afirmarse que todo miembro de una subcategoría inferida es opuesto a todo miembro de cualquiera de las restantes subcategorías inferidas, pues hay miembros que se repiten en más de una subcategoría inferida. En consecuencia, no puede entenderse que entre las subcategorías inferidas haya oposición ni que la categoría analítica sea analizable como una función paradigmática entre subcategorías inferidas.

En el ejemplo anterior, la relación paradigmática $(* \setminus \theta, s, l, \lambda)$ se delimita sobre la base de que las relaciones entre sus partes conforman la subcategoría inferida I. Cada miembro de esa relación se opone a los restantes, así $l/$ es conmutable por $/\theta, s, \lambda/$, pero no por cada miembro de las restantes subcategorías inferidas, pues $l/$ no es conmutable por todos los miembros de la relación paradigmática $(* \setminus t, \theta, r, l)$ delimitada a partir de la subcategoría inferida IV. El fonema $l/$ es conmutable por $/t, \theta, r/$, pero entra en sustitución con el fonema restante. Por tanto, entre I y IV no hay relación paradigmática de oposición, $*(* \setminus I, IV)$, ni puede afirmarse que la categoría analítica de las consonantes sea analizable como la función paradigmática entre subcategorías inferidas $*(* \setminus I, II, III, IV, V)$.

Lo característico de los subconjuntos inferidos que se obtienen en el análisis de una categoría es que el subconjunto inferido que coincide con la categoría inferida incluye al resto de los subconjuntos inferidos y que, entre estos últimos, cuando son varios, hay relación de inclusión o intersección. Por ello, las subcategorías inferidas están en relación de intersección, lo que garantiza la ligazón entre las categorías inferidas. Las subcategorías inferidas, consideradas como desmembraciones de la categoría analítica, presentan miembros en común, *intersecciones*, bien comunes a todas las subcategorías inferidas, bien a parte de ellas, de tal modo que todas las subcategorías inferidas son relacionables a partir de esos miembros en común. En el ejemplo, la intersección de I, II, III y IV está representada por la consonante $\{\beta b_I\}$ y la intersección de II, III, IV y V por $\{\alpha b_I\}$. Las únicas subcategorías inferidas que no presentan miembros en común son I y V, pero cada una de ellas presenta un miembro en común con II, III y IV.

4.3.5. Como en las categorías analíticas y fónicas, las categorías inferidas y sus subconjuntos no son invariantes, pues no pueden conmutarse ni entran en relación paradigmática alguna.

En consecuencia, tampoco puede entenderse que presenten variantes, sino únicamente variedades. La única diferencia que presentan estas variedades se halla en que en, algunos casos, entran en sustitución.³⁶

El método y la dificultad para la identificación de varios subconjuntos inferidos como un mismo *subconjunto inferido funcional* o de varias categorías inferidas como una misma *categoría inferida funcional*, son los mismos que en el caso de las categorías fónicas (§ 4.2.5): subconjuntos y categorías inferidos potencialmente equivalentes serán efectivamente equivalentes si es posible afirmar que sus invariantes inferidas son equivalentes (caps. VI y VII).

Por ejemplo, en el análisis de la función paradigmática del español formada por 19 consonantes se obtienen las categorías inferidas y subconjuntos inferidos hasta ahora manejados, mas en el análisis de la función paradigmática de 17 consonantes que se registra en margen prenuclear en sílaba inicial de grupo fónico se obtienen otras categorías inferidas y otros subconjuntos inferidos.³⁷ La autoconsecuencia en el análisis exige la identificación de una y otra variedad de la categoría funcional ‘consonante’ y, además, la identificación de las distintas categorías inferidas y subconjuntos inferidos que se obtienen con el análisis de esas variedades.

		1				2			
		a	b	c	d	a	b	c	d
α	p	t	t̃	k		r̃			
β	f	θ	s	x		l	ʎ		
γ	b	d	j	g					
δ	m	n							

³⁶ Por ejemplo, el subconjunto inferido [1, 2] de la subcategoría inferida I es sustituible por el subconjunto inferido [1, 2] de la subcategoría inferida IV.

³⁷ En este contexto no hay posibilidad de conmutación entre /t/ y /t̃/ ni entre /n/ y /ɲ/.

Es necesario identificar $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\} \{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus 1, 2, 3\}$ con $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\} \{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus 1, 2\}$ como variedades de unas mismas categorías inferidas funcionales y, también, los subconjuntos inferidos de las primeras con los de las segundas como variedades de unos mismos subconjuntos inferidos funcionales (por ejemplo, el subconjunto inferido $[a, b, c]$ de las primeras, que tiene lugar en el contexto $\{\delta_1\}$, con el subconjunto inferido $[a, b]$ de las segundas que tiene lugar en el contexto $\{\delta_1\}$).

V

FUNCIONES PARADIGMÁTICAS

5.1. CONSTANTE Y VARIABLE PARADIGMÁTICAS

5.1.1. El análisis de una función paradigmática, una variedad de una categoría, no se agota inventariando los miembros que la componen, ha de determinarse qué clase de dependencias hay entre esos miembros.³⁸ La distinción entre dependencias de diversa índole se establece sobre la base de que unos objetos pueden presuponer a otros o no (la presencia de un objeto puede ser «causa» o «efecto» de la presencia de otro). Se diferencian así *constante* y *variable*, un componente es constante con respecto a otro si este último no puede ser componente sin entrar en relación con el primero y es variable con respecto a otro si este último puede ser componente sin entrar en relación con el primero.

5.1.2. Los componentes se delimitan por ser funtivos de una función, por ser objetos que, en dependencia con otros, forman un todo. En principio, no cabe distinguir entre componente y funtivo, mas tras la discriminación entre lo sintagmático y lo paradigmático, se «desdobla» la posibilidad de ser funtivo y se mantiene como única la de componente. Normalmente un componente que no sea una función paradigmática es delimitable por

³⁸ Cf., para lo que sigue, L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, cap. XI.

ser futivo sintagmático y paradigmático, por ser terminal tanto de una dependencia sintagmática como de otra paradigmática, pero en determinadas circunstancias pueden registrarse componentes que son futivos exclusivamente paradigmáticos y, del mismo modo, componentes que, no siendo funciones paradigmáticas, en algunos contextos son futivos exclusivamente sintagmáticos.

Entre los componentes de un determinado nivel de análisis de un signo, unos componentes serán futivos sintagmáticos y paradigmáticos y otros componentes no. Si los componentes son invariantes, todos serán futivos paradigmáticos pero no todos serán necesariamente futivos sintagmáticos. Si los componentes son invariantes inferidas, todos serán futivos sintagmáticos pero no todos serán necesariamente futivos paradigmáticos. En suma, en un signo puede delimitarse la presencia de componentes por ser terminales, únicamente, de relaciones paradigmáticas o de relaciones sintagmáticas.

Por ejemplo, en el signo *uva*, en el nivel analítico correspondiente a los fonemas, $\{(u)\} \bar{y} \{(b) \bar{y} (a)\}$, los componentes /b/ y /a/ son futivos sintagmáticos (/b/ entra en relación sintagmática con /a/ y viceversa) y paradigmáticos (ambos son conmutables) y el componente /u/ sólo es futivo paradigmático (es conmutable pero como fonema no entra en relación sintagmática con otro fonema formando una sílaba). En el nivel correspondiente a los rasgos pertinentes de ese mismo signo, $\{(\omega z)\} \bar{y} \{(\gamma a \tau) \bar{y} (\psi y)\}$ (*vid.* cuadros de las págs. 51 y 69), los componentes γ y a de /b/ son futivos sintagmáticos (γ y a entran en relación sintagmática el uno con el otro y con τ) y paradigmáticos (los rasgos pertinentes γ y a son conmutables) y el componente τ de /b/ es un futivo exclusivamente sintagmático, pues entra en relación sintagmática con γ y a pero no es conmutable, pues en español no hay un fonema analizable como $*(\gamma a_2)$ ni como $*(\gamma a_3)$.

5.1.3. Cuando varios futivos entran en una función se dice que están *presentes* en la función. Afirmer la presencia de un futivo en una función equivale a constatar que ese futivo entra

en tal función. La presencia de un fectivo se determina de distinto modo según la función sea sintagmática o paradigmática. En las funciones paradigmáticas, varios fectivos están presentes, son fectivos paradigmáticos, si cada uno de ellos es reemplazable por los otros. Cuando entre los miembros de una función paradigmática hay oposición, los fectivos están presentes en la función si son conmutables, cuando hay sustitución, los fectivos están presentes si son sustituibles.

Delimitado un componente en un signo, este está presente en una función paradigmática si es conmutable, y los componentes que junto con este están presentes paradigmáticamente en la misma función son aquellos por los que puede ser conmutado. Estos últimos no están presentes en el signo objeto de análisis, sino que son componentes de otros signos. Así, el fonema *u* de *uva* está presente paradigmáticamente en la misma función paradigmática que la *a* del signo *haba* y el resto de los fonemas por los que *u* es conmutable en el mismo contexto fonológico (*i*, *e*, *o*).

5.1.4. Dados dos componentes de signo presentes en la misma función paradigmática, uno es *constante paradigmática* del otro si este último no puede ser componente de un signo sin la presencia paradigmática del primero; y uno es *variable paradigmática* del otro si este último puede ser componente de un signo sin la presencia paradigmática del primero.

Tratándose de invariantes, inferidas o no, un componente de signo es constante paradigmática de otro si este último es conmutable siempre por el primero, y es variable paradigmática de otro si este último no es siempre conmutable por el primero.

Únicamente son constantes o variables los fectivos, no los componentes. Cuando en un signo se delimita un componente que entra únicamente en una función sintagmática, no hay presencia paradigmática de otro componente ni el componente delimitado es un fectivo paradigmático. Ese componente no es constante o variable con respecto a otro fectivo paradigmáticamente,

aunque la constatación de que puede ser componente en un signo sin la presencia paradigmática de otro componente puede ser indicio del papel funcional que cumple como funtivo cuando entra en una función paradigmática.

5.2. DETERMINACIÓN, INTERDEPENDENCIA Y CONSTELACIÓN PARADIGMÁTICAS

5.2.1. Sobre la base de la distinción entre constante y variable se puede definir:

la *interdependencia* como función entre dos constantes; la *determinación* como función entre una constante y una variable, y la *constelación* como función entre dos variables³⁹

únicos tipos posibles de funciones y relaciones formadas por dos funtivos o *bilaterales*. Cuando estas son paradigmáticas se distinguen mediante las denominaciones *especificación*, *complementariedad* y *autonomía*:⁴⁰

Función o relación bilateral	Función o relación bilateral paradigmática
Determinación ($a \leftarrow b$) o ($a \rightarrow b$)	Especificación ($a \overset{\circ}{\leftarrow} b$) o ($a \overset{\circ}{\rightarrow} b$)
Interdependencia ($a \leftrightarrow b$)	Complementariedad ($a \overset{\circ}{\leftrightarrow} b$)
Constelación ($a \bullet \bullet b$)	Autonomía ($a \overset{\circ}{\bullet \bullet} b$)

³⁹ L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, pág. 57.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 58-64.

5.2.2. Cuando se trata de invariantes únicamente hay complementariedad. Una invariante siempre es funtivo paradigmático y siempre es conmutable por las invariantes de su categoría funtiva. Por ejemplo, cuando se trata de una función paradigmática de figuras morfológicas como $\{ * \setminus \text{singular, plural} \}$ o de una categoría ‘vocal’ como $\{ * \setminus a, e \}$, la invariante *singular* es siempre conmutable por *plural* (*plural* es constante de *singular*), y la invariante *plural* es siempre conmutable por *singular* (*singular* es constante de *plural*).⁴¹ Lo mismo puede decirse en el caso de *a* y *e*.

En cuanto a las invariantes inferidas, la ausencia o presencia paradigmática de distintos componentes según el contexto (debido a la pluralidad de subconjuntos inferidos) hace posible que pueda darse cualquiera de las tres relaciones bilaterales posibles. Así, la presencia paradigmática de una invariante inferida en todo subconjunto inferido en el que esté presente otra invariante inferida delata a la primera como constante de la segunda, y la ausencia paradigmática de una invariante inferida en un subconjunto inferido en el que está presente otra indica que la primera es variable de la segunda.

Debe notarse que el hecho de que pueda delimitarse el papel funcional de un componente (*a*) sin la presencia paradigmática de otro (*b*), no implica necesariamente que el primero tenga lugar como único componente de un subconjunto inferido sin ser funtivo de una función paradigmática. Así, en los cinco ejemplos que siguen, a partir de los subconjuntos inferidos delimitados en distintos contextos, se determina la relación paradigmática entre *a* y *b*, componentes que en todos los subconjuntos inferidos en que están presentes son funtivos paradigmáticos:⁴²

⁴¹ Para la determinación del papel funcional de los funtivos han de identificarse y dejarse a un lado los casos de posibilidades de conmutación no explotadas (*vid.* nota 32).

⁴² Para ejemplos de componentes que no son funtivos paradigmáticos *vid.* § 5.3.

	I	II	III	IV
Categoría inferida	{* \ a, b, c, d}	{* \ a, b, c, d}	{* \ a, b, c, d}	{* \ a, b, c, d}
Subconjs. inferidos	[a, b, c, d] [a, b] [a, c]	[a, b, c, d] [a, b] [b, c]	[a, b, c, d] [a, b]	[a, b, c, d] [a, b] [a, c] [b, c]
Relación (a * b)	$a \leftarrow_{\circ} b$	$a \rightarrow_{\circ} b$	$a \leftrightarrow b$	$a \bullet_{\circ} b$

Cuando a y b entran en relación paradigmática, en I y II esta es de especificación (I: b es conmutable siempre por a y no a la inversa; II: a es conmutable siempre por b y no a la inversa), en III la relación paradigmática es de complementariedad (a y b son siempre conmutables entre sí) y en IV de autonomía (a y b no siempre no son siempre conmutable entre sí).

5.3. COHESIÓN, TEXTURA Y RECIPROCIDAD PARADIGMÁTICAS

En las funciones y relaciones de más de dos funtivos o *multilaterales*, cada funtivo entra en relación con cada uno de los restantes funtivos.⁴³ Mediante el análisis de cada una de las relaciones bilaterales puede determinarse el papel funcional que cumple cada funtivo en la función. Cuando un funtivo entra en más de una relación bilateral, cabe la posibilidad de que sea constante con respecto a un funtivo y variable con respecto a otro. En este tipo de casos se está ante un *funtivo mixto* de la función multilateral. Un funtivo de una función multilateral sólo es constante de la misma si es constante en todas las relaciones bilaterales en las

⁴³ Vid., para lo que sigue, L. HJELMSLEV, *Prolegómenos...*, pág. 57.

que entra y es variable de la función si es variable en todas las relaciones bilaterales en las que entra.

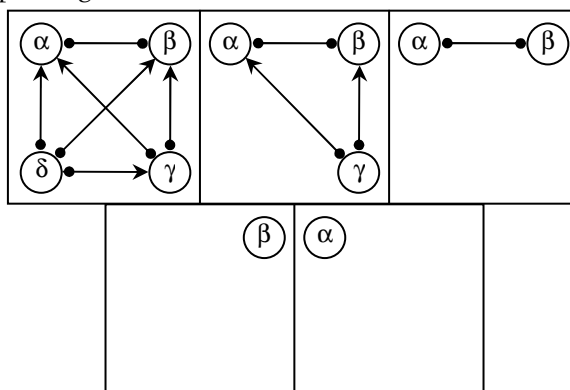
Puede disponerse de tres términos para distinguir los diversos tipos de función multilateral: la *cohesión*, aquella que presenta una constante o más, la *textura*, aquella que presenta uno o más funtivos mixtos, y la *reciprocidad*, aquella que presenta únicamente constantes, únicamente variables o únicamente funtivos mixtos.

Las funciones paradigmáticas multilaterales entre invariantes son únicamente reciprocidades en las que entran constantes. Por ejemplo, en la categoría funtiva del castellano $\{\ast \setminus i, e, a, o, u\}$, cada invariante es constante con respecto a las restantes. En el caso de las invariantes inferidas, la función multilateral puede ser de cualquier tipo. Ejemplo de análisis de funciones multilaterales entre invariantes inferidas son las establecidas entre los rasgos pertinentes de las consonantes del español (§§ 3.2.3 y 4.3.1).

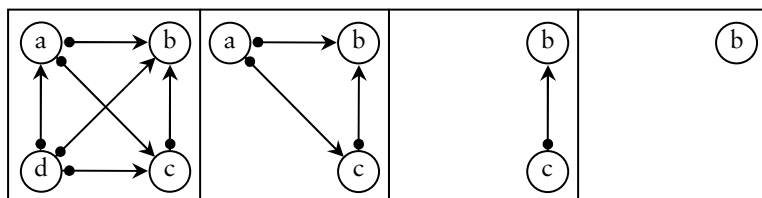
Categ. inf.	$\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$	$\{\ast \setminus a, b, c, d\}$	$\{\ast \setminus 1, 2, 3\}$
Subconjts. inferidos	$[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$ $[\alpha, \beta, \gamma]$ $[\alpha, \beta]$ $[\beta]$ $[\alpha]$	$[a, b, c, d]$ $[a, b, c]$ $[b, c]$ $[b]$	$[1, 2, 3]$ $[1, 2]$ $[1]$
Relaciones bilaterales	$(\alpha \leftrightarrow \beta)$ $(\beta \leftrightarrow \gamma)$ $(\alpha \leftrightarrow \gamma)$ $(\beta \leftrightarrow \delta)$ $(\alpha \leftrightarrow \delta)$ $(\gamma \leftrightarrow \delta)$	$(a \leftrightarrow b)$ $(b \leftrightarrow c)$ $(a \leftrightarrow c)$ $(b \leftrightarrow d)$ $(a \leftrightarrow d)$ $(c \leftrightarrow d)$	$(1 \leftrightarrow 2)$ $(1 \leftrightarrow 3)$ $(2 \leftrightarrow 3)$

Establecidas las relaciones bilaterales, se determina que la categoría inferida $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$, el subconjunto inferido que coincide con ella, $[\alpha, \beta, \gamma, \delta]$, y el subconjunto inferido $[\alpha, \beta, \gamma]$ son texturas, el subconjunto inferido $[\alpha, \beta]$ una función de

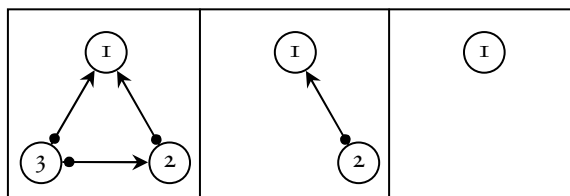
autonomía y los subconjuntos inferidos $[\beta]$ y $[\alpha]$ no son una función paradigmática.



La categoría inferida $\{*\setminus a, b, c, d\}$, el subconjunto inferido que coincide con ella y el subconjunto inferido $[a, b, c]$ son tanto una cohesión como una textura, el subconjunto inferido $[b, c]$ es una especificación y el subconjunto inferido $[b]$ no es función paradigmática.



La categoría inferida $\{*\setminus 1, 2, 3\}$ y el subconjunto inferido que coincide con ella son tanto una cohesión como una textura, el subconjunto inferido $[1, 2]$ es una especificación y el subconjunto inferido $[1]$ no es una función paradigmática.



VI

VALOR OPOSITIVO

6.1. VALOR OPOSITIVO Y PERTINENCIA

6.1.1. Un funtivo se delimita o define por las relaciones que contrae con el resto de los funtivos de su función. En las funciones paradigmáticas entre invariantes las relaciones paradigmáticas que definen a cada funtivo se delimitan mediante las posibilidades de conmutación de ese funtivo por los otros con los que forma función. Cada una de las relaciones paradigmáticas que define a una invariante, esto es, cada oposición delimitada mediante cada posibilidad de conmutación de un funtivo por otro, es un *valor opositivo* de ese funtivo.⁴⁴ Cuando una invariante, *a*, entra en relación paradigmática de oposición con otra, *b*, la relación establecida, (*a* * *b*), es un valor opositivo de la primera invariante. El conjunto de valores opositivos de un funtivo, esto

⁴⁴ *Vid.* Á. ARIAS CABAL, «Los componentes...», en donde se abordan asuntos específicos de la fonología, cuestiones historiográficas clave para entender el porqué de la definición más extendida de *neutralización* y de *sincretismo* y bibliografía del ámbito de esa disciplina sobre esos conceptos. Aquí se adopta una perspectiva general con variaciones de detalle y, en el caso del § 6.5, de fondo.

Con esta operación se aísla cada una de las relaciones paradigmáticas bilaterales en las que entra cada miembro, lo que, en el caso de las invariantes, equivale a aislar cada uno de los valores opositivos de los funtivos. Se obtiene así una función paradigmática entre invariantes internamente compuestas en la que cada una de ellas es un valor opositivo de las invariantes simples o no desmembrables.

Este tipo de operación puede efectuarse para aislar, dentro de una función paradigmática, una relación paradigmática integrada por cualquier número de miembros, no sólo las relaciones bilaterales. Para ello, la función multilateral se analiza como una función multilateral cuyos funtivos son relaciones multilaterales formadas por el número de invariantes necesario. Por ejemplo, la relación paradigmática $(\ast \setminus a, c, d)$ de la función paradigmática $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ se aísla en la función $\{\ast \setminus (\ast \setminus a, b, c), (\ast \setminus a, b, d), (\ast \setminus a, c, d), (\ast \setminus b, c, d)\}$. Dado que una relación multilateral también es analizable como una función entre relaciones paradigmáticas, puede delimitarse un valor opositivo dentro de una relación paradigmática. Así, los valores opositivos de a en la relación paradigmática $(\ast \setminus a, c, d)$ son los subrayados a continuación:⁴⁷

$$\begin{aligned} & \{\ast \setminus a, b, c, d\} = \\ & = \{\ast \setminus (\ast \setminus a, b, c), (\ast \setminus a, b, d), (\ast \setminus a, c, d), (\ast \setminus b, c, d)\} = \\ & = \{\ast \setminus [\ast \setminus (a \ast b), (a \ast c), (b \ast c)], [\ast \setminus (a \ast b), (a \ast d), (b \ast d)], \\ & \quad [\ast \setminus (a \ast c), (a \ast d), (c \ast d)], [\ast \setminus (b \ast c), (b \ast d), (c \ast d)]\} \end{aligned}$$

⁴⁷ La igualdad entre $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus (abc), (abd), (acd), (bcd)\}$ se comprueba del mismo modo que el visto en la nota anterior. Si se consideran conjuntamente y desmembrados todos los funtivos de la segunda función, $\{\ast \setminus a, a, a, b, b, b, c, c, c, d, d, d\}$, se obtiene la función de invariantes $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$.

6.1.3. Todo valor opositivo es compartido por dos pertinencias, pues en cada relación paradigmática bilateral entran dos invariantes. Así pues, la pertinencia de cada invariante comparte cada uno de sus valores opositivos con otras tantas pertinencias. Cada valor opositivo compartido por dos pertinencias se denomina *valor opositivo idéntico* para esas dos pertinencias. Cuando dos pertinencias tienen un valor opositivo idéntico y, además, cada una de ellas está formada por otros valores opositivos, lo que sucede en el caso de las funciones multilaterales, se dice que hay *identidad parcial* entre esas pertinencias. Cuando dos pertinencias tienen un valor opositivo idéntico y no están formadas por ningún otro valor opositivo, se dice que hay *identidad plena* entre esas pertinencias. En las funciones multilaterales cada pertinencia es parcialmente idéntica a cada una de las restantes pertinencias, en las funciones bilaterales las pertinencias son plenamente idénticas.

En la función multilateral $\{ * \setminus a, b, c \}$ cada pertinencia está constituida por dos valores opositivos (pertinencia de a : $(a * b)$, $(a * c)$; pertinencia de b : $(a * b)$, $(b * c)$; pertinencia de c : $(a * c)$, $(b * c)$). Cada valor opositivo de cada pertinencia es idéntico a un valor opositivo de otra pertinencia, así el valor opositivo $(a * b)$ de la pertinencia de a se encuentra en la pertinencia de b , y el valor opositivo $(a * c)$ de la pertinencia de a se encuentra en la pertinencia de c ; la pertinencia de a , $(a * b)$ y $(a * c)$, es parcialmente idéntica a la de b y a la de c .

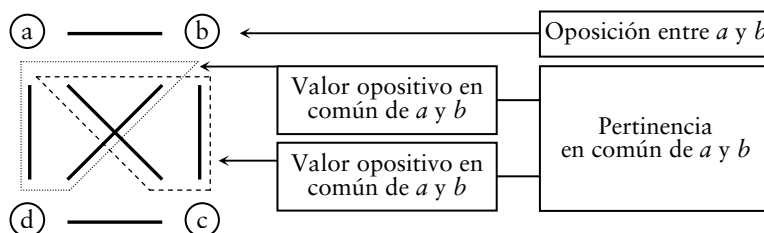
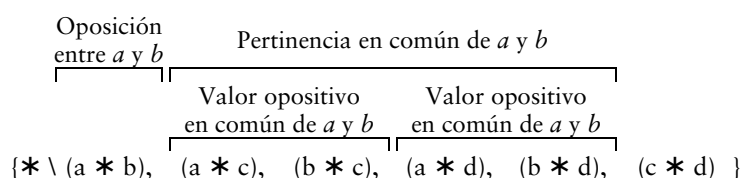
En la función bilateral $\{ * \setminus a, b \}$ cada pertinencia está formada por un valor opositivo (pertinencia de a : $(a * b)$; pertinencia de b : $(a * b)$). Ambas pertinencias están constituidas por el mismo valor opositivo, hay identidad plena entre ellas.

6.1.4. Cuando varias invariantes son conmutables por otra se dice que esas invariantes tienen un *valor opositivo en común*. Un valor opositivo en común de varias invariantes es un conjunto de relaciones paradigmáticas bilaterales en las que, por un lado,

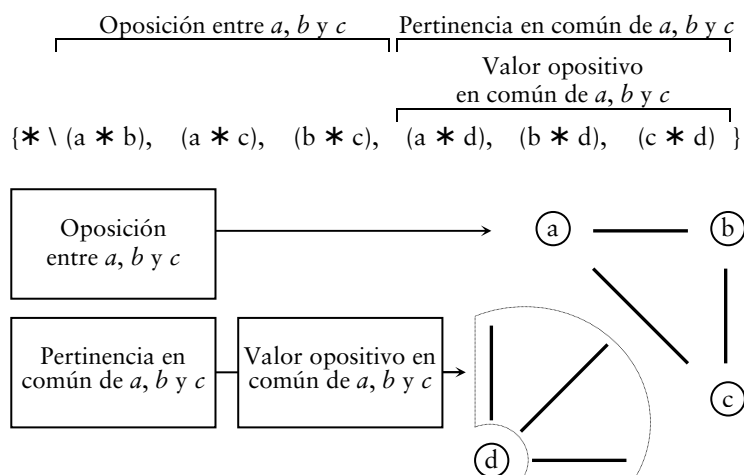
entran cada una de esas invariantes y, por otro, una misma invariante. En términos de valor opositivo, un valor opositivo en común de varias invariantes es un conjunto de valores opositivos formado por un valor opositivo de cada una de las pertinencias de esas invariantes frente a una misma invariante. Tomada como referencia esta última, ese valor opositivo en común representa su pertinencia o parte de ella.

En $\{ * \setminus a, b, c, d \} = \{ * \setminus (a * b), (a * c), (a * d), (b * c), (b * d), (c * d) \}$, tanto a como b es conmutable por c , $(a * c)$ y $(b * c)$, estas dos relaciones paradigmáticas o valores opositivos constituyen un valor opositivo en común de a y b . Las invariantes a, b y c son conmutables por d , las relaciones paradigmáticas $(a * d)$, $(b * d)$ y $(c * d)$ constituyen un valor opositivo en común de a, b y c .

La *pertinencia en común* de varias invariantes es el conjunto de valores opositivos en común que tienen esas invariantes. En $\{ * \setminus a, b, c, d \} = \{ * \setminus (a * b), (a * c), (a * d), (b * c), (b * d), (c * d) \}$, las invariantes a y b son conmutables por c , $(a * c)$ y $(b * c)$, y por d , $(a * d)$ y $(b * d)$, uno y otro valor opositivo en común constituyen el conjunto de todos los valores opositivos en común de a y b , esto es, la pertinencia en común de a y b .



La pertinencia en común de varias invariantes puede estar formada por un único valor opositivo en común, como ocurre en el caso de la pertinencia en común de a , b y c de la función paradigmática $\{ * \setminus a, b, c, d \}$. Las tres invariantes tienen como valor opositivo en común la posibilidad de ser conmutadas por d , el cual constituye la pertinencia en común de a , b y c .



El conjunto de invariantes que forma una función paradigmática no tiene ningún valor opositivo en común, pues no hay una invariante por la que aquellas puedan ser conmutadas. Por esta misma razón, tampoco las invariantes de una función bilateral tienen ningún valor opositivo en común, dado que el único conjunto posible formado por varias invariantes es la función misma.

6.2. SINCRETISMO

6.2.1. Cuando la pertinencia de un miembro de una función paradigmática puede ser considerada equivalente a la pertinencia

en común de varios miembros de otra función paradigmática, se dice que aquel miembro es un *sincretismo* y que esos miembros *entran* en él.

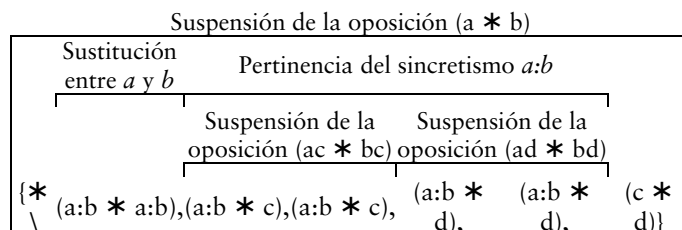
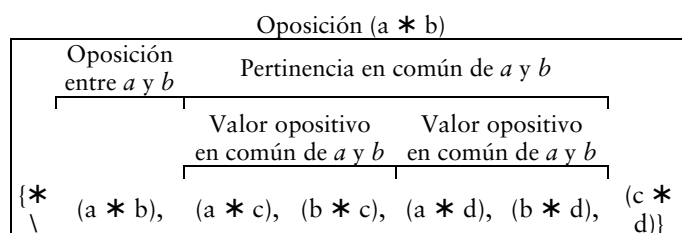
De los miembros que entran en un sincretismo se dice que entran en relación paradigmática de sustitución por *suspensión*, *neutralización* o *supresión* de la relación o relaciones paradigmáticas de oposición que hay entre ellos en otros contextos. El concepto de suspensión supone la consideración de que, en determinados contextos, una relación paradigmática de oposición pasa a ser una relación paradigmática de sustitución.

Las posibilidades de conmutación del sincretismo y las posibilidades de conmutación en común de los miembros que entran en ese sincretismo cuando entre ellos no hay relación paradigmática de sustitución son equivalentes. El sincretismo es una invariante de una función paradigmática con una pertinencia equivalente a la pertinencia en común de las invariantes de una relación paradigmática de otra función paradigmática. Los miembros que entran en un sincretismo son variantes de una invariante que en otra función son invariantes. En la primera son funtivos de una relación paradigmática entre cuyos miembros hay sustitución y en la segunda son funtivos de una relación paradigmática entre cuyos miembros hay oposición. La pertinencia de una y otra relación paradigmática, con respecto al resto de los funtivos de la función paradigmática, es equivalente.

Dadas las funciones $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus \alpha, c, d\}$, α será un sincretismo en el que entran a y b , $\alpha \equiv a:b$, si su pertinencia, el conjunto de valores opositivos $(\alpha \ast c)$ y $(\alpha \ast d)$, puede ser considerada equivalente a la pertinencia en común de a y b , las posibilidades de conmutación $(_ \ast c)$ y $(_ \ast d)$. Se interpreta, pues, que $\{\ast \setminus \alpha, c, d\} \equiv \{\ast \setminus a:b, c, d\}$. La relación paradigmática $(a \ast b)$ en $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ es una oposición y en $\{\ast \setminus a:b, c, d\}$ una sustitución. Los miembros a y b son invariantes de la función $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y variantes de la invariante $a:b$ en la función $\{\ast \setminus a:b, c, d\}$.

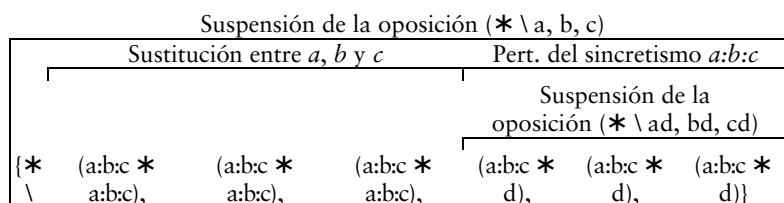
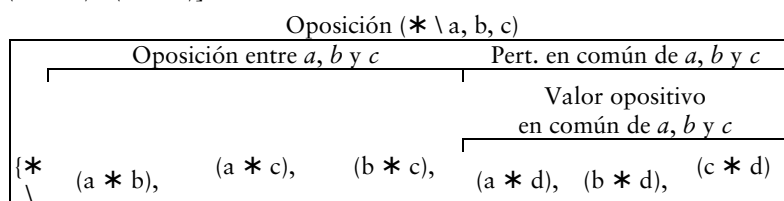
6.2.2. Si en un determinado contexto se suspende una oposición entre invariantes de una función multilateral, además de esa suspensión se igualan los valores opositivos que constituyen cada valor opositivo en común de esas invariantes.

Dada la función paradigmática $\{ * \setminus a, b, c, d \} = \{ * \setminus (a * b), (a * c), (a * d), (b * c), (b * d), (c * d) \}$, la suspensión de la oposición entre los miembros de la relación $(a * b)$ conlleva la suspensión de la oposición entre las relaciones bilaterales que representan cada uno de los valores opositivos en común de la pertinencia de a y b : $a:b \Rightarrow [(a * c) : (b * c)]$ y $[(a * d) : (b * d)]$.



Dada la función paradigmática $\{ * \setminus a, b, c, d \}$, la suspensión de la oposición entre los miembros de la relación $(* \setminus a, b, c)$ de esa función conlleva la suspensión de la oposición entre las relaciones bilaterales que constituyen tal relación multilateral, $(a:b:c) = [(a * b) : (a * c) : (b * c)]$; además, conlleva la suspensión de la

oposición entre las relaciones bilaterales que representan el valor opositivos en común de la pertinencia de a, b y c : $a:b:c \Rightarrow [(a * d) : (b * d) : (c * d)]$.



6.2.3. Dadas dos funciones paradigmáticas, una sin sincretismos y otra formada por sincretismos en la que entran miembros de la primera y por invariantes que no son sincretismos, la pertinencia de cada una de estas últimas puede ser considerada equivalente a la pertinencia de una invariante de la primera función. Considerando la pertinencia o conjunto de valores opositivos de una invariante como un conjunto de relaciones bilaterales en relación paradigmática de oposición, cuando se suspende la oposición entre varias invariantes, en la pertinencia de cada invariante que no entra en ningún sincretismo también se producen suspensiones. En las pertinencias de esas invariantes las relaciones paradigmáticas de las mismas con los miembros que entran en un sincretismo dejan de oponerse entre sí.

La pertinencia de d en $\{*\setminus a, b, c, d\}$ es delimitable como una oposición entre tres invariantes, las cuales son internamente relaciones bilaterales, $[*\setminus (a * d), (b * d), (c * d)]$. El sincre-

tismo $a:b$ conlleva la suspensión de la oposición entre dos de los valores opositivos de d , los que constituyen uno de los valores opositivos en común de a y b , ($a * d$) y ($b * d$). La pertinencia de d de $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ y la de d en $\{ * \setminus a:b, c, d \}$ pueden ser consideradas equivalentes, la diferencia entre una y otra reside en que en el primer caso sus valores opositivos, considerados como relaciones bilaterales, son miembros de una oposición [$* \setminus (a * d), (b * d), (c * d)$], mientras que en el segundo, parte de ellos son miembros de una sustitución [$* \setminus (a * d):(b * d), (c * d)$] (= [$* \setminus (a:b * d), (c * d)$]).

Si se suspende la oposición entre a, b y c , la pertinencia de d en $\{ * \setminus a, b, c, d \}$, la oposición entre tres relaciones bilaterales [$* \setminus (a * d), (b * d), (c * d)$], y la pertinencia de d en $\{ * \setminus a:b:c, d \}$, el sincretismo de esa oposición [$(a * d) : (b * d) : (c * d)$], pueden ser consideradas equivalentes. En $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ la pertinencia de d son tres oposiciones frente a otras tantas invariantes, en $\{ * \setminus a:b:c, d \}$ es una oposición frente a la invariante $a:b:c$, la cual es el resultado de la identificación de a, b y c como variantes de una misma invariante.

6.2.4. La consideración de que la pertinencia de una invariante puede ser equivalente a la pertinencia en común de invariantes de otra función paradigmática, esto es, de que una invariante puede ser un sincretismo, es una hipótesis. La imposibilidad de demostración se debe a que entre invariantes de funciones paradigmáticas distintas no hay oposición ni sustitución, no puede probarse por conmutación que la pertinencia de un sincretismo, $a:b$, sea la misma que la de la relación paradigmática de oposición formada por los miembros que entran en él, ($a * b$), pues el sincretismo y la relación paradigmática de oposición no entran en relación paradigmática por pertenecer a funciones paradigmáticas distintas, $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ y $\{ * \setminus a:b, c, d \}$.

La hipótesis del sincretismo se sustenta sobre el cálculo de las consecuencias que tendría el hecho, virtual, de que una relación

paradigmática entre invariantes de una función, una oposición o conjunto de oposiciones, se suspendiera, «pasara» a ser una relación paradigmática de sustitución. Tal hipótesis se justifica por ser el único medio que posibilita la identificación de todas las variedades de una categoría funcional (§ 4.2), lo que equivale a afirmar que es una hipótesis imprescindible para el análisis lingüístico. Es extremadamente raro encontrar casos en los que todas las variedades potencialmente equivalentes de una categoría funcional de una lengua estén formadas por el mismo número de invariantes. Sólo mediante el sincretismo puede establecerse, aunque sea a modo de hipótesis, una equivalencia entre funciones paradigmáticas con un número distinto de invariantes.

6.3. EQUIVALENCIA ENTRE FUNCIONES PARADIGMÁTICAS

6.3.1. Las funciones paradigmáticas potencialmente equivalentes son aquellas que forman un conjunto de categorías funitivas potencialmente equivalentes como variedades de una categoría funcional (§ 4.2.5). La *equivalencia* entre funciones paradigmáticas, esto es, la consideración de que distintas funciones paradigmáticas son las «mismas» funciones, es un hecho indemostrable. Entre funciones paradigmáticas no hay sustitución ni oposición, no puede, en consecuencia, comprobarse si varias funciones son distintas o la misma. La equivalencia, pues, sólo puede plantearse como hipótesis, la cual únicamente puede verse negada.

La consideración de que los miembros de dos funciones paradigmáticas son equivalentes tampoco es demostrable. Si no hay posibilidad de mutación, sea sustitución u oposición, entre funciones paradigmáticas, tampoco la habrá entre sus miembros. La equivalencia entre invariantes de dos funciones distintas es también formulable únicamente como hipótesis, cuyo único refrendo

será el hecho de que no pueda afirmarse que no haya tal equivalencia, que la hipótesis sea falsa (§ 7.3).

Se dice que varias funciones paradigmáticas son potencialmente equivalentes cuando los miembros de unas y otras son de idéntica naturaleza (§ 2.1.1). Las funciones paradigmáticas efectivamente equivalentes son aquellas potencialmente equivalentes de las que no cabe negar su equivalencia sobre la base de que tampoco cabe negar la equivalencia entre los miembros de unas y otras.

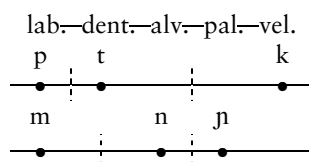
6.3.2. Dos funciones paradigmáticas potencialmente equivalentes pueden estar formadas por igual o distinto número de miembros. En el primer caso, $\{*\setminus a, b, c\}$, $\{*\setminus \alpha, \beta, \gamma\}$, la consideración de que los miembros de una y otra función son equivalentes ofrece pocas dificultades. Cada miembro de una función presenta el mismo número de posibilidades de conmutación que cada miembro de la otra función, tienen una pertinencia equivalente, y puede ser considerado equivalente a otro miembro de la otra, $a \equiv \alpha$, $b \equiv \beta$, $c \equiv \gamma$. Puede, entonces, considerarse que las funciones paradigmáticas son efectivamente equivalentes: $\{*\setminus a, b, c\} \equiv \{*\setminus \alpha, \beta, \gamma\}$.

La determinación de qué miembro de una función es equivalente a otro determinado de otra función se realiza sobre la base de cómo la forma organiza el *continuum* amorfo de la sustancia, sea de la expresión o del contenido,⁴⁸ independientemente de la similitud o diferencia que pueda darse entre ambos miembros en cuanto a la sustancia.

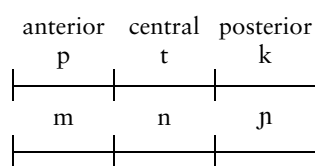
Por ejemplo, si una lengua tuviera las categorías fónicas de fonemas $\{*\setminus p, t, k\}$ y $\{*\setminus m, n, \eta\}$ (sin conmutación entre los miembros de una y otra por darse en contextos distintos), aun siendo los de la primera fonéticamente interruptos y los de la segunda nasales, las equivalencias serían $/p/ \equiv /m/$, $/t/ \equiv /n/$ y $/k/ \equiv / \eta/$.

⁴⁸ Cf. L. HJELMSLEV, «Nota...; *id.*, *Prolegómenos...*, págs. 79-84.

El punto de articulación de /p/, /t/ y /k/ podrá ser labial, dental y alveolar respectivamente, y el de /m/, /n/ y /ɲ/ labial, alveolar y palatal. Este *continuum*, desde un punto de vista articulatorio, se corresponde con un área supraglótica que puede concebirse como una línea en la que la realización fonética de cada miembro se sitúa en un punto y delimita una zona frente a los puntos de los otros miembros. El punto y las fronteras de cada zona de sustancia pueden ser distintos según tenga lugar una categoría funtiva u otra:



En lo que respecta a la forma, es indiferente qué lugar específico ocupe dicho punto y la extensión de la zona que delimite frente a otros. Lo significativo es que tanto /p/, /t/ y /k/ como /m/, /n/ y /ɲ/ dividirían ese *continuum*, cada miembro de una función paradigmática sería equivalente a un miembro de la otra teniendo en cuenta su posición relativa con respecto a los otros miembros de su función cuando la forma divide y organiza la sustancia:



6.3.3. Cuando dos categorías funtivas potencialmente equivalentes están formadas por un distinto número de invariantes, { * \ a, b, c } y { * \ α, β }, atendiendo únicamente a la conmu-

tación se comprueba que cualquier invariante de una de ellas no es equivalente a ninguna invariante de la otra. Las posibilidades de conmutación de a son ($a * b$) y ($a * c$), y las de α ($\alpha * \beta$), varían en número, por tanto, las pertinencias de estas invariantes no pueden ser consideradas equivalentes. La consideración de que una de las funciones, $\{ * \setminus \alpha, \beta \}$, está formada con parte de los funtivos de la otra, $\{ * \setminus a, b, c \}$, a causa de una «distribución defectiva» (en este caso de c), y que, por tanto, $a \equiv \alpha$, $b \equiv \beta$, esto es, que $\{ * \setminus \alpha, \beta \}$ es un subconjunto de $\{ * \setminus a, b, c \}$, no resuelve el problema de identificación de invariantes de distintas funciones sino que lo enuncia. Se constata que a y α no son equivalentes (por el distinto número de posibilidades de conmutación) y se afirma su equivalencia sin antes salvar la dificultad que supone tal afirmación, sino limitándose a indicar que α tiene lugar en un contexto en el que no tienen lugar otras unidades opuestas a a .

6.3.4. La consideración de que dos categorías funtivas formadas por un distinto número de miembros y potencialmente equivalentes pueden ser variedades efectivamente equivalentes pasa por el establecimiento, como hipótesis, de que el número de relaciones paradigmáticas que se dan en ambas es el mismo, con la diferencia de que en la variedad de máxima diferenciación todas son de oposición y en la de menor número de miembros unas son de sustitución y otras de oposición. Entre esas categorías funtivas habrá equivalencia en lo que respecta al número de relaciones. Desde este punto de vista, un sincretismo representa una relación paradigmática de sustitución que en la categoría o variedad de máxima diferenciación es de oposición.

Varios funtivos de una función paradigmática, o incluso todos, pueden ser considerados sincretismos. Por ejemplo, dadas las funciones $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ y $\{ * \setminus \alpha, \beta \}$, puede considerarse que la pertinencia de α es equivalente a la pertinencia en común de a y b , y la pertinencia de β a la pertinencia en

común de c y d , $\{\ast \setminus \alpha, \beta\} \equiv \{\ast \setminus a:b, c:d\}$ (por tanto: $\{\ast \setminus a, b, c, d\} \equiv \{\ast \setminus a:b, c:d\}$). La pertinencia de un sincretismo puede ser equivalente a la pertinencia en común de varios funtivos, sin limitación de número. Siguiendo con el ejemplo, la equivalencia entre $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus \alpha, \beta\}$ puede ser $\{\ast \setminus a, b, c, d\} \equiv \{\ast \setminus a:b:c, d\}$.

Todas las variedades de una categoría funcional, presenten sincretismos o no, son equivalentes entre sí. Por ejemplo, dadas las categorías funtivas $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$, $\{\ast \setminus a:b, c:d\}$ y $\{\ast \setminus a:b:c, d\}$, las variedades que presentan sincretismos no son sólo equivalentes con respecto a la variedad sin sincretismos, la variedad de máxima diferenciación, sino también entre sí, $\{\ast \setminus a:b, c:d\} \equiv \{\ast \setminus a:b:c, d\}$.

6.3.5. El establecimiento de cuáles son los funtivos cuya pertinencia en común es equivalente a la pertinencia de un funtivo de otra función, aunque raramente, puede llegar a ser una cuestión irresoluble. Por ejemplo, dadas las categorías equivalentes $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ y $\{\ast \setminus \alpha, \beta\}$, ¿ $\{\ast \setminus \alpha, \beta\}$ es, entre otras posibilidades, $\{\ast \setminus a:b, c:d\}$ o $\{\ast \setminus a:b:c, d\}$? En la mayor parte de las ocasiones es posible decidir cuál es la correspondencia. Además de la organización de la sustancia (§ 6.3.2), la determinación, en último término, en el caso del plano de la expresión, de cuáles son las oposiciones suprimibles y cuáles no (cap. VII), y factores como la proyección homoplana (nota 16), en el caso de las figuras «morfosintácticas» del plano del contenido, pueden servir para establecer de manera inequívoca cuáles son las únicas correspondencias posibles entre un sincretismo y la relación paradigmática entre funtivos a la que aquel es equivalente. Si, a pesar de todo, hay varias correspondencias posibles, la correcta será la que, en ulteriores análisis, conlleve una mayor reducción en el inventario (§ 2.2.5). Por ejemplo, dadas dos categorías funti-

vas equivalentes, $\mathbf{1} = \{\ast \setminus u_1, o_1, a_1, e_1, i_1\}$ y $\mathbf{2} = \{\ast \setminus a_2, e_2, i_2\}$, si $\mathbf{1}$ se analiza como:⁴⁹

	x	y	z
Ψ	e_1	a_1	o_1
ω	i_1		u_1

la función $\mathbf{2}$, considerada como equivalente a la función $\mathbf{1}$, es susceptible de tres análisis en virtud del cálculo de las oposiciones suprimibles de las categorías inferidas de rasgos pertinentes $\{\ast \setminus x, y, z\}$ y $\{\ast \setminus \psi, \omega\}$:⁵⁰

$\mathbf{1}$	x	y	z	$\mathbf{2a}$	x:z	y	
Ψ	Ψx	Ψy	Ψz	Ψ	$\Psi x:z$	Ψy	
ω	ωx		ωy	ω	$\omega x:z$		
$\mathbf{2b}$	x	y	z	$\mathbf{2c}$	x	y	z
Ψ	$\Psi:\omega x$	Ψy	$\Psi:\omega z$	Ψ	$\Psi x:y:z$		
ω				ω	ωx		ωy

⁴⁹ Este análisis de los «triángulos vocálicos» se obtiene mediante conmutación e inferencia (§ 3.2). Dado que ahora interesa únicamente el ejemplo, se justificará en otro lugar para evitar una digresión considerable en este estudio. Los símbolos empleados para representar los componentes de las vocales se corresponden con los siguientes rasgos pertinentes usados por la fonología de base articulatoria y acústica:

$\{\ast \setminus \psi, \omega\}$: $\{\ast \setminus$ abierto, cerrado),
 $\{\ast \setminus$ denso, difuso);
 $\{\ast \setminus x, y, z\}$: $\{\ast \setminus$ anterior, central, posterior),
 $\{\ast \setminus$ agudo, neutro, grave).

⁵⁰ Tampoco se explicita aquí este cálculo (*vid.* nota anterior), este está hecho sobre la base de lo expuesto en el cap. VII.

En el análisis 2a se delimitan dos categorías inferidas formadas por dos invariantes inferidas cada una, mientras que en 2b y 2c, a pesar de haber sincretismos, no puede considerarse de manera general que haya un sincretismo en ninguna de las categorías inferidas, delimitándose una categoría inferida de tres miembros y otra de dos. El análisis 2a es, por tanto, el más reductivo, de lo que se sigue que $2 = \{\ast \setminus a_2, e_2, i_2\} \equiv \{\ast \setminus a_1, e_1: o_1, i_1: u_1\}$, y en consecuencia $\{\ast \setminus u_1, o, a_1, e_1, i_1\} \equiv \{\ast \setminus a_1, e_1: o_1, i_1: u_1\}$.

6.3.6. En el análisis puede ser necesario el establecimiento de equivalencia entre categorías tanto si son categorías fúntivas, formadas por invariantes, como si son categorías inferidas o subconjuntos inferidos, formados por invariantes inferidas. Mientras no haya un argumento en contra (cap. VII), cualquier oposición de una función paradigmática multilateral puede llegar a suspenderse y considerarse la función paradigmática «resultante» como equivalente a la anterior.

Por ejemplo, el subconjunto inferido de rasgos pertinentes del consonantismo español $[\ast \setminus a, b, c, d]$ (A), coincidente con su categoría inferida $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ (§§ 3.2.3, 4.3 y 5.3), puede ser considerado efectivamente equivalente a una función paradigmática de tres miembros como resultado de la suspensión de una relación paradigmática bilateral de oposición (B), sea la suspensión $a:b$, $a:c$ o cualquier otra; o a una función paradigmática de dos miembros, bien como resultado de la suspensión de dos relaciones paradigmáticas bilaterales de oposición (C), bien por la suspensión una relación paradigmática multilateral de oposición (D). Todas estas funciones paradigmáticas (A, B, C y D) pueden ser consideradas equivalentes entre sí.

A 4 miembros	B 3 miembros	C 2 miembros	D 2 miembros
[* \ a, b, c, d]	[* \ a:b, c, d]	[* \ a:b, c:d]	[* \ a:b:c, d]
	[* \ a:c, b, d]	[* \ a:c, b:d]	[* \ a:b:d, c]
	[* \ a:d, b, c]	[* \ a:d, b:c]	[* \ a:c:d, b]
	[* \ a, b:c, d]		[* \ a, b:c:d]
	[* \ a, b:d, c]		
	[* \ a, b, c:d]		

Otro tanto puede decirse del subconjunto inferido [* \ a, b, c] (A) con respecto a funciones paradigmáticas de dos miembros (B).

A 3 miembros	B 2 miembros
[* \ a, b, c]	[* \ a:b, c]
	[* \ a:c, b]
	[* \ a, b:c]

6.3.7. La delimitación de un sincretismo en un determinado nivel de análisis tiene como consecuencia que entre sus componentes y entre todos los componentes de componentes de ese sincretismo que se delimiten en sucesivos análisis habrá sincretismos hasta el nivel analítico en el que los componentes sean indivisibles. En español, la invariante /ri:ri/ (o /r:ri/), miembro de la variedad de la categoría funcional ‘sílabas’ que tiene lugar en posición inicial de grupo fónico (*rifa*), es un sincretismo en el que entran las sílabas /ri/ y /rī/. En todos los derivados de /r:ri/ hay sincretismos, de los componentes de /r:ri/ la invariante /r:rī/ es un sincretismo en el que entran /r/ y /rī/, entre los componentes de /r:rī/ (§§ 3.2.3 y 4.3.3), {α, b, 2:3}, la invariante inferida 2:3 es un sincretismo en el que entran 2 y 3.

Un sincretismo no presupone necesariamente ningún sincretismo entre unidades de grado superior, sino sólo entre invariantes de grado inferior. No hay sincretismos en grados superiores cuando el sincretismo se establece por comparación e igualación entre variedades de una misma categoría funcional.

Por ejemplo, analizando la categoría funtiva 'sílabas' o variedad de máxima diferenciación puede llegar a analizarse una de sus invariantes como *pep:b* sin que esto se deba a la consideración de que sílabas *pep:b* sea un sincretismo resultante de la suspensión de la oposición entre sílabas (*pep * peb*). La oposición entre las sílabas *pep* y *peb* nunca tiene lugar en ningún contexto, se establece que la consonante *-p:b* es un sincretismo a partir de la consideración de que en margen prenuclear tienen lugar la oposición (*p- * b-*) y en margen posnuclear no. El sincretismo se establece por la comparación de dos variedades de una misma categoría funcional dentro de una misma categoría analítica, las categorías funtivas de consonantes prenucleares y posnucleares. El sincretismo *p:b* no supone ningún sincretismo entre invariantes de grado superior.

En latín el sincretismo de caso *nominativo : acusativo* que tiene lugar en ausencia de la categoría 'género' (en términos tradicionales, la «presencia» del «género neutro», § 6.5 y nota 56), *v. gr.* nom.-acus. *donum* 'don', no presupone un sincretismo entre invariantes de grado superior ni que tal oposición tenga lugar en caso alguno entre sustantivos de género neutro (**domus - donum*). El sincretismo *nominativo : acusativo* se establece al considerar equivalentes dos variedades de la categoría funcional 'caso', la variedad o categoría funtiva que tiene lugar en ausencia de la categoría funtiva 'género' (*donum*), y la variedad o categoría funtiva 'caso' que tiene lugar en presencia de la categoría funtiva 'género' (formada por las invariantes {** \ masculino, femenino*}), *v. gr.* nom. *modus* 'medida', acus. *modum*.

6.3.8. El establecimiento de un sincretismo por la suspensión de una oposición en una función paradigmática entre invariantes se explica como el resultado de las relaciones entre categorías funcionales o variedades de categoría funcional. Cada variedad en concreto de una categoría funcional presupone a otras variedades determinadas que entran en función sintagmática con ella y, del mismo modo, es presupuesta por estas. Cuando no hay función sintagmática, la variedad de la categoría funcional presupone la ausencia de cualquier otra variedad en relación sintagmática. El único rasgo específico de la forma que distingue internamente a cada variedad de categoría funcional es la ausencia de sincretismos o la presencia de unos determinados sincretismos. Por ello, la presuposición entre variedades de categoría(s) funcional(es) conlleva la presuposición de determinados sincretismos entre sus invariantes o la ausencia de los mismos en el interior de las funciones paradigmáticas. En una función sintagmática entre variedades de categoría(s) funcional(es), una variedad reclama a otra u otras con una determinada configuración interna, esto es, con uno o más sincretismos determinados o con ninguno. Del mismo modo, la ausencia de contexto (cuando hay una única categoría sin entrar en función sintagmática) presupone una variedad determinada de una categoría funcional, configurada internamente por un(os) determinado(s) sincretismo(s) o por la ausencia de los mismos.

Por ejemplo, en un análisis de una categoría analítica como el que sigue se obtienen las categorías funcionales ‘vocal’ y ‘consonante’ con las variedades equivalentes, respectivamente, $\{\equiv \setminus K, L, M, N\}$ e $\{\equiv \setminus I, J, \tilde{N}, O\}$:⁵¹

⁵¹ Este cuadro representa la resolución de los sincretismos que hacen posible la identificación de las variedades de las categorías funcionales del primer ejemplo usado en el § 4.2.3 (pág. 60). Para un ejemplo de dependencia entre variedades de categoría funcional cuyas invariantes son figuras del plano del contenido *vid.* Á. ARIAS CABAL, *El ‘neutro...’,* § 4.2.4.

I	p t k	J	p t k	M	u : o a e : i	N	a u : o : e : i
K	u o a e i	L	u : o a e i	O	p t : k		
Ñ	p t : k						
	I'		II'		III'		IV'

En la subcategoría I' la variedad K de la categoría funcional 'vocal' reclama la presencia sintagmática las variedades I y Ñ de la categoría funcional 'consonante', la primera sin sincretismos y la segunda con el sincretismo entre elementos *t:k*. Igualmente, la variedad I sin sincretismos conlleva la presencia de K sin sincretismos y de Ñ con el sincretismo *t:k*; y la variedad Ñ con el sincretismo *t:k* conlleva la presencia de K sin sincretismos y la de I sin sincretismos. Del mismo modo sucede con el resto de las variedades en las otras subcategorías que también son función categorial (II' y III'). En el caso de la subcategoría que no es función sintagmática entre categorías fúntivas (IV'), la ausencia de cualquier fúntivo sintagmático determina que la variedad de la categoría funcional 'vocal' sea la que internamente tiene el sincretismo *u:o:e:i* y, a la inversa, la variedad con el sincretismo *u:o:e:i* conlleva la ausencia sintagmática de cualquier otra variedad de categoría funcional.

6.4. BASE COMÚN

6.4.1. Cuando se manejan invariantes analizables en componentes, los sincretismos en que entran esas invariantes están compuestos por los componentes en común que puedan tener esas invariantes más los sincretismos resultantes de la suspensión de la oposición entre los componentes opuestos.

La *base común* es la pertinencia en común de las partes opuestas que componen las invariantes de una relación paradigmática más, en caso de haberlas, la pertinencia de las partes en común. Por ejemplo, la base común de la relación paradigmática (/d/ * /j/) en español (§§ 3.2.3, 4.3 y 5.3), teniendo en cuenta sus componentes ($\{\bar{y} \setminus \gamma, b, \tau\} * \{\bar{y} \setminus \gamma, c, \tau\}$), es la pertinencia en común de *b* y *c* más la pertinencia de γ y τ . Consideradas estas invariantes inferidas dentro de su categoría, la pertinencia de γ es su oposición con respecto a α , β y δ , la pertinencia en común de *b* y *c* es su oposición con respecto a *a* y *d*, y la de τ su oposición con respecto a 2 y 3.⁵²

Cuando un sincretismo es el resultado de la suspensión de una oposición entre invariantes analizables en componentes la base común de esas invariantes es la pertinencia de los componentes del sincretismo, esto es, la pertinencia en común de los componentes opuestos de esas invariantes más la pertinencia de las partes comunes si las hay. En el ejemplo anterior, el sincretismo resultante de la suspensión de la oposición ($\{\bar{y} \setminus \gamma, b, \tau\} * \{\bar{y} \setminus \gamma, c, \tau\}$) estaría compuesto por figuras cuya pertinencia sería la de la base común de $\{\bar{y} \setminus \gamma, b, \tau\}$ y $\{\bar{y} \setminus \gamma, c, \tau\}$, esto es, $\{\bar{y} \setminus \gamma, b:c, \tau\}$.

6.4.2. Con el cálculo de la base común de varias invariantes se determinan los componentes que tendría el sincretismo resultante en caso de que se suspendiera la oposición entre esas invariantes. En principio, cualquier oposición entre miembros de una misma categoría puede suspenderse, pero ha de tenerse en cuenta que la suspensión de una oposición entre invariantes puede *embeber* a

⁵² Aunque τ no sea conmutable en los contextos $\{\gamma b_ \}$ y $\{\gamma c_ \}$, de la consideración de que la invariante inferida τ de $\{\gamma b\tau\}$ y $\{\gamma c\tau\}$ es la misma que la invariante inferida τ de $\{\alpha b\tau\}$, contexto en el que τ es conmutable por 2 y 3, se sigue que τ es pertinente frente a 2 y 3 incluso en los contextos en los que no es conmutable por 2 y 3. La pertinencia de una invariante inferida o *pertinencia inferida* es el conjunto de valores opositivos de una invariante inferida en su categoría inferida.

otras invariantes, esto es, puede provocar que entren otras invariantes en el sincretismo. Esto se debe a que la base común de dos invariantes puede ser también base común de más invariantes. Determinada una base común de varias invariantes puede predecirse si la con suspensión de la oposición entre esas invariantes, en el sincretismo resultante entrarían sólo esas invariantes o se embeberían otras. Estas últimas serían aquellas cuyos componentes no se oponen a la base común de las invariantes inicialmente consideradas.

Por ejemplo, la base común de las sílabas *be* y *pi* es la pertinencia en común de *p* y *b* más la pertinencia en común de *e* e *i*. En caso de suspensión de la oposición (*be* * *pi*), el sincretismo resultante sería *be:pi*. Mediante el cálculo de la base común de *be* y *pi*, de los componentes del sincretismo *be:pi*, que serían $\{\bar{y} \setminus b:p, e:i\}$, puede determinarse que en ese sincretismo no sólo entrarían *be* y *pi*, sino también *bi* y *pe*, pues $\{\bar{y} \setminus b:p, e:i\}$ no se opone a $\{\bar{y} \setminus b, i\}$ ni a $\{\bar{y} \setminus p, e\}$, dado que el sincretismo entre componentes *b:p* no se opone a ninguna *b* ni a ninguna *p*, y el sincretismo entre componentes *e:i* no se opone a ninguna *e* ni a ninguna *i*. En suma, con la suspensión de la oposición (*be* * *pi*) en el sincretismo resultante entrarían cuatro invariantes: *be:pe:bi:pi* ($= \{\bar{y} \setminus b:p, e:i\}$).

Cuando la base común está formada por invariantes inferidas la situación no varía. Si en español se suspendiera la oposición entre /p/ y /θ/, en el sincretismo resultante no sólo entrarían /p/ y /θ/, sino también /t/ y /f/. Los fonemas /p/ y /θ/ están compuestos, respectivamente, por $\{\bar{y} \setminus \alpha, a, \tau\}$ y $\{\bar{y} \setminus \beta, b, \tau\}$ (§§ 3.2.3, 4.3 y 5.3), la base común de esos fonemas es la pertinencia en común de α y β , más la pertinencia en común de *a* y *b*, más la pertinencia de τ ,⁵³ inva-

⁵³ Las variantes de la invariante inferida τ en $\{\alpha\tau\}$ y en $\{\beta\tau\}$ pertenecen a distintos subconjuntos inferidos. En $\{\alpha\tau\}$ τ no es conmutable y en $\{\beta\tau\}$ es conmutable por 2, pese a ello, puede interpretarse que la pertinencia de ambas es equivalente como variantes de una misma invariante inferida (*vid.* nota 52).

riante inferida que comparten. Los componentes de un sincretismo en el que entrarán /p/ y /θ/ serían $\{\bar{y} \setminus \alpha:\beta, a:b, \mathbf{1}\}$. En ese sincretismo entrarían no sólo a /p/ y /θ/, sino también /t/ y /f/, pues los componentes de estos dos últimos fonemas son, respectivamente, $\{\bar{y} \setminus \alpha, b, \mathbf{1}\}$ y $\{\bar{y} \setminus \beta, a, \mathbf{1}\}$.

En suma, dado un sincretismo analizable en componentes, el número de invariantes que entran en él es la cantidad resultante del producto de las distintas cantidades de componentes que entran en cada componente que sea un sincretismo. Si los componentes son invariantes inferidas, ha de restarse a ese resultado el número de funciones sintagmáticas que no tienen lugar. Por ejemplo, el sincretismo *be:pi*, analizable como $\{\bar{y} \setminus b:p, e:i\}$, está compuesto por dos sincretismos, *b:p* y *e:i*, y en cada uno de ellos entran dos invariantes. En el sincretismo $\{\bar{y} \setminus b:p, e:i\}$ entran cuatro invariantes (2 x 2). El sincretismo $\{\bar{y} \setminus \beta:\gamma:\delta, c:d, \mathbf{1}\}$, de tener lugar entre los fonemas del español, estaría compuesto por dos sincretismos, en uno entrarían tres invariantes, $\beta:\gamma:\delta$, y en otro dos, *c:d*. En el sincretismo $\{\bar{y} \setminus \beta:\gamma:\delta, c:d, \mathbf{1}\}$ podrían entrar seis invariantes (3 x 2), mas como no tiene lugar la función $\ast\{\delta d \mathbf{1}\}$, en ese sincretismo entrarían cinco invariantes (/s:j:n:x:g/).

Tratándose de invariantes cuyos componentes son invariantes inferidas, con el cálculo de las posibles bases comunes entre aquellas invariantes puede determinarse cuáles son los posibles sincretismos, tengan lugar o no, y las invariantes que entrarían en cada uno de ellos.

6.5. ANULACIÓN DEL PARADIGMA

Cuando se suspenden todas las oposiciones entre las invariantes de una función paradigmática se dice que hay *anulación del paradigma* y que esa función es una *categoría anulada*.

Se dice que hay anulación cuando se considera que la ausencia de oposición de cualquier invariante de una determinada categoría funtiva en una subcategoría es una presencia de una función paradigmática de cero invariantes. Los miembros de una categoría anulada son únicamente variantes que entran en una función paradigmática de sustitución, cada una de las cuales, en otros contextos, es una invariante de una función paradigmática de oposición. Una y otra función pueden ser consideradas equivalentes.

Dadas dos variedades de categoría funcional analizables en subcategorías y categorías funtivas, si en una de las variedades está presente una categoría funtiva en distintas subcategorías, $\{ * \setminus a, b, c \}$, ausente en la otra, \emptyset , sólo pueden identificarse esas variedades si se considera anulada tal categoría funtiva en las subcategorías correspondientes de la última variedad, $\emptyset \equiv \{ a:b:c \}$. El establecimiento de que en una o más subcategorías está presente una categoría anulada se justifica, exclusivamente, cuando posibilita la identificación entre variedades de una misma categoría funcional potencialmente equivalentes. En estos casos, la categoría anulada es una de las categorías funtivas «presente» en alguna de las subcategorías de una o más de esas variedades de categoría funcional.

Por ejemplo, en algunas áreas dialectales del asturiano la categoría 'sílabas' presenta, entre otras, cuatro variedades, dos que tienen lugar cuando no están en posición final de grupo fónico y sus miembros son tónicos y otras dos en posición átona final. Las dos primeras sólo se diferencian internamente por el número de miembros de las variedades de la categoría funcional 'vocal'. En un caso está formada por cinco invariantes, /i, e, a, o, u/ (*gata* 'id.', *gates* 'gatas') y en otro por tres /i, e, u/ (*guetu* 'gato') o /i, o, u/ (*gotu* 'gato') según el área dialectal. Esta última categoría funtiva, sea /i, e, u/ o /i, o, u/, es analizable como /i:e, a, o:u/ (\equiv /i, e, a, o, u/). Cada una de estas dos variedades de la categoría funcional 'sílabas' es solidaria con otra variedad de la misma categoría funcional

en posición final de grupo fónico. La variedad de la categoría funcional ‘sílabas’ con el vocalismo tónico /i, e, a, o, u/ es solidaria con una variedad de la categoría funcional ‘sílabas’ cuyas subcategorías presentan bien una categoría fónica ‘consonante’ en posición de margen posnuclear de sílabas, bien la ausencia de margen posnuclear y una categoría fónica ‘vocal’ formada por cuatro invariantes, /i, e, a, o/, analizable como /i, e, a, o:u/. En términos tradicionales, el vocalismo tónico es /i, e, a, o, u/ cuando el grupo fónico termina en consonante o en vocal perteneciente a la función paradigmática /i, e, a, o:u/. La variedad de la categoría funcional ‘sílabas’ con el vocalismo tónico /i:e, a, o:u/ es solidaria con una variedad formada por una o más categorías fónicas ‘consonante’ en margen prenuclear seguidas siempre de [-u]. Esto es, en presencia de *u* átona final el vocalismo tónico se reduce a tres invariantes, /i:e, a, o:u/ y viceversa. Esta *-u* no es invariante de una función paradigmática, no entra en ninguna oposición, pues su presencia es obligada en presencia de la función paradigmática /i:e, a, o:u/.⁵⁴

La imposibilidad de conmutación puede analizarse de dos modos excluyentes, como una ausencia de la categoría ‘vocal’ o como la presencia de la categoría anulada ‘vocal’. La variedad de la categoría funcional ‘sílabas’ en posición final con *-u*, { * \ [pu], [tu], [tʃu], ... }, solidaria con la variedad en posición tónica cuya categoría fónica ‘vocal’ es /i:e, a, o:u/ podría ana-

⁵⁴ Esta interdependencia sintagmática entre variedades de categoría funcional es lo que se conoce con el nombre de «metafonía asturiana», explicada como la «acción» de *-u* y, en menor medida, de *-i* sobre el vocalismo tónico. Aquí se consideran aquellas variedades dialectales en las que la metafonía causada por *-i* son pocas y pueden considerarse casos «fossilizados». Ejemplos: *rata* ‘id.’, *reta* ‘id.’, *Rita* ‘id.’, *rota* ‘id.’, *ruta* ‘id.’; *retu* ‘rato’, *ritu* ‘reto; rito’, *rutu* ‘roto’.

La relación causa-efecto considerada por la dialectología entre *-u* y la «modificación» del vocalismo tónico es una visión sesgada del fenómeno. Sincrónicamente, no sólo *-u* conlleva la inflexión del vocalismo tónico, sino que la función paradigmática de tres invariantes en posición tónica conlleva *-u*, la presencia de la final *-u* y la de las tónicas /i:e, a, o:u/ son indisociables.

lizarse como una función paradigmática de «sílabas sin vocal», $\{\ast \setminus p, t, \widehat{t}, \dots\}$. La realización [-u] sería, entonces, un rasgo fonético, no distintivo, de las consonantes de esa variedad de la categoría funcional 'sílabas'. Sin embargo, este análisis imposibilitaría considerar la categoría $\{\ast \setminus [pu], [tu], [tʃu], \dots\}$ equivalente al resto de las variedades de la categoría funcional 'sílabas', pues en estas últimas está presente la categoría funtiva 'vocal'. Para que esto sea posible -u ha de analizarse como una suspensión de las oposiciones entre todas las invariantes de esa categoría funtiva 'vocal', como la categoría anulada {i:e:a:o:u}. Así, la función paradigmática $\{\ast \setminus [pu], [tu], [tʃu], \dots\}$ puede identificarse como una variedad más de la categoría funcional 'sílabas', en este caso formada por la categoría funtiva 'consonante' en margen pre-nuclear y por la categoría funtiva 'vocal'. En esta variedad, internamente, se produce un sincretismo en el que entran todas las vocales: $\{\ast \setminus pi:e:a:o:u, ti:e:a:o:u, \widehat{t}ji:e:a:o:u, \dots\}$.

En latín, la categoría funcional de morfemas «sustantivos» (la categoría que es parte de la categoría de los «significados» de sustantivo) presenta dos variedades. En una de ellas entran en relación sintagmática las categorías funtivas 'caso', 'género' y 'número', las dos primeras están formadas por cinco y dos invariantes, $\{\ast \setminus \text{nom.}, \text{acus.}, \text{gen.}, \text{dat.}, \text{abl.}\}$ y $\{\ast \setminus \text{masc.}, \text{fem.}\}$, y se presuponen mutuamente.⁵⁵ En la otra variedad entran en relación sintagmática las categorías funtivas 'caso' y

⁵⁵ No se toma en consideración el caso locativo (que llega al latín clásico como un resto) ni los sintagmas en «caso vocativo». La naturaleza interjectiva de los vocativos aconseja considerarlos como pertenecientes a una categoría sintagmática distinta a los sintagmas nominales (vocativos y sintagmas en otros casos morfológicos se emplean en contextos diferentes, no hay, pues, posibilidad de conmutación entre *vocativo* y los morfemas de caso).

Se atiende únicamente a las categorías de caso y género al margen de la categoría de número y las suspensiones que su presencia pueda conllevar (el sincretismo *dat. : abl.* cuando está presente el morfema *plural*). La consideración de esta categoría exigiría un análisis de la morfología nominal del latín que desbordaría los propósitos del ejemplo.

‘número’, la categoría funtiva de ‘caso’ está formada por cuatro invariantes, analizables como $\{*\ \backslash\ \text{nom. : acus., gen., dat., abl.}\}$, y presupone la ausencia de oposición de género. Esta ausencia de oposición, denominada tradicionalmente «neutro» o «género neutro», es analizable como la anulación de la categoría de género, $\{\text{masc. : fem.}\}$, o la ausencia de la categoría ‘género’.⁵⁶ Si sólo es factible la identificación de las dos variedades de la categoría funcional de los morfemas «sustantivos», $\{\bar{y}\ \backslash\ \text{caso, género, número}\}$ y $\{\bar{y}\ \backslash\ \text{caso, número}\}$, considerando que la categoría funtiva ‘género’ está presente en ambas, esto es, entendiendo que caso y género son dos categorías interdependientes, la ausencia de oposición de género ha de analizarse como una anulación, como la «presencia» de una categoría anulada.

$$\{\bar{y} \backslash \boxed{\text{caso}_1}, \boxed{\text{gén.}_1}, \boxed{\text{núm.}_1}\} \equiv \{\bar{y} \backslash \boxed{\text{caso}_2}, \boxed{\text{gén.}_2}, \boxed{\text{núm.}_2}\}$$

$$\{\bar{y} \backslash \begin{array}{|c|} \hline \text{nom.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{acus.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{gen.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \dots \\ \hline \end{array}, \begin{array}{|c|} \hline \text{masc.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{fem.} \\ \hline \end{array}, \begin{array}{|c|} \hline \text{sing.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{pl.} \\ \hline \end{array}\} \equiv \{\bar{y} \backslash \begin{array}{|c|} \hline \text{acus.:nom.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{gen.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \dots \\ \hline \end{array}, \begin{array}{|c|} \hline \text{fem.:masc.} \\ \hline \end{array}, \begin{array}{|c|} \hline \text{sing.} \\ \hline \text{---} \\ \hline \text{pl.} \\ \hline \end{array}\}$$

⁵⁶ En latín no tiene lugar la función paradigmática $\{*\ \backslash\ \text{masculino, femenino, neutro}\}$ (no hay un sustantivo con triple distinción de género), pese a lo que sugieren las gramáticas escolares y se interpreta en buena parte de los estudios diacrónicos. Únicamente hay algunos casos de sustantivos masculinos con la posibilidad de plural neutro.

VII

PERTINENCIA FUNCIONAL

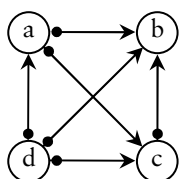
7.1. VALOR OPOSITIVO Y PERTINENCIA FUNCIONALES

7.1.1. Un funtivo de una función paradigmática se delimita de manera exhaustiva cuando se registran las relaciones que contrae con el resto de los funtivos de su función (§ 6.1) y, además, se delimita cuál es cada una de esas relaciones (especificación, complementariedad o autonomía, § 5.2.1) y qué papel funcional cumple el funtivo en cada una de ellas (el de constante paradigmática o el de variable paradigmática, § 5.1).

Se delimita un *valor opositivo funcional* de un funtivo cuando se aísla una relación paradigmática bilateral en la que entra ese funtivo con otro y, además, se determina qué papel funcional cumplen ambos (el de constante o variable el primero con respecto al segundo y el de constante o variable el segundo con respecto al primero). Un valor opositivo funcional es, pues, un valor opositivo o relación paradigmática bilateral (§ 6.1.1) de la que se puede decir que sus funtivos cumplen un papel funcional.

Los tipos posibles valor opositivo funcional de un funtivo paradigmático son cuatro, puede ser una relación paradigmática de oposición en la que el funtivo considerado es, con respecto al funtivo por el que es conmutable, constante de una especificación ($a \leftrightarrow b$), variable de una especificación ($a \bullet \circ b$), constante de una complementariedad ($a \leftarrow \circ b$) o variable de una autonomía ($a \bullet \circ b$).

7.1.2. La *pertinencia funcional* de un funtivo es el conjunto de valores opositivos funcionales de ese funtivo. Por ejemplo, en la función paradigmática que sigue:



la pertinencia funcional de *a* es la posibilidad de conmutarse por *b*, *c* y *d*, siendo *a* variable de una especificación con respecto a *b* y con respecto a *c*, y constante de una especificación con respecto a *d*: ($a \leftrightarrow b$), ($a \leftrightarrow c$) y ($a \leftarrow d$).

7.2. SEMEJANZA FUNCIONAL

7.2.1. Un *valor opositivo semejante* es una posibilidad de conmutación en común de varios funtivos o valor opositivo en común (§ 6.1.4) en la que estos cumplen el mismo papel funcional con respecto al funtivo por el que son conmutables y este último cumple el mismo papel funcional con respecto a aquellos. En el ejemplo del apartado anterior, *a* y *b* son conmutables por *d* y tanto *a* como *b* son constantes de *d* en una relación de especificación; los funtivos *a* y *b* tienen un valor opositivo semejante: ($a \leftarrow d$) y ($b \leftarrow d$).

7.2.2. Cuando todos los valores opositivos en común que constituyen la pertinencia en común (§ 6.1.4) de varios funtivos son valores opositivos semejantes se dice que entre esos funtivos hay *semejanza funcional*. Varios funtivos son semejantes funcionalmente

cuando coinciden en el papel funcional (constante paradigmática o variable paradigmática) que cumplen con respecto a cada uno de los restantes funtivos de su función paradigmática y, además, coinciden en el tipo de relación en la que entran con cada uno de los restantes funtivos (especificación, complementariedad o autonomía).

Las semejanzas funcionales entre funtivos son pertinencias en común de varios funtivos. Estas pertinencias en común se distinguen por el hecho de que los funtivos semejantes cumplen el mismo papel funcional con respecto al resto de los funtivos de su función paradigmática y, estos últimos, cumplen el mismo papel funcional con respecto a cada uno de los funtivos semejantes.

Siguiendo con el ejemplo del § 7.1.2, puede afirmarse que entre a y d hay semejanza funcional, a y d son variables de b en una relación de especificación, ($a \bullet \rightarrow b$) y ($d \bullet \rightarrow b$), y son variables de c en una relación de especificación ($a \bullet \rightarrow c$) y ($d \bullet \rightarrow c$). Entre a y c hay semejanza funcional, a y c son variables de b en una relación de especificación, ($a \bullet \rightarrow b$) y ($c \bullet \rightarrow b$), y son constantes de d en una relación de especificación, ($a \leftarrow \bullet d$) y ($c \leftarrow \bullet d$). Entre a , c y d hay semejanza funcional, los tres funtivos son variables de b en una relación de especificación, ($a \bullet \rightarrow b$), ($c \bullet \rightarrow b$) y ($d \bullet \rightarrow b$). Entre a y b no hay semejanza funcional, pues aunque ambos son constantes de d en una relación de especificación, ($a \leftarrow \bullet d$) y ($b \leftarrow \bullet d$), con respecto a c , a es variable de una relación de especificación, ($a \bullet \rightarrow c$), y b es constante de una relación de especificación, ($b \leftarrow \bullet c$).

7.3. PERTINENCIA FUNCIONAL Y AUSENCIA DE OPOSICIONES

7.3.1. La delimitación de una invariante como un sincretismo se establece sobre la base de que su pertinencia puede ser considerada equivalente a la pertinencia en común de varias invariantes de otra función paradigmática. Tomando en consideración los papeles funcionales de los funtivos, la equivalencia entre un

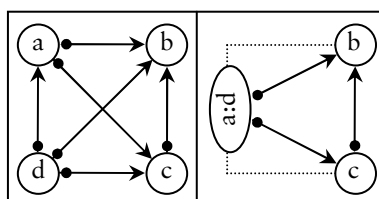
sincretismo y un conjunto de invariantes tendrá lugar si la pertinencia funcional del primero puede ser considerada equivalente a las pertinencias funcionales de las segundas. La invariante analizada como sincretismo será constante o variable con respecto a cada una de las invariantes de su función paradigmática. Como cualquier otro funtivo, se excluye, por contradictoria, la posibilidad de que un sincretismo sea constante y variable a un tiempo de otra invariante o que esta última sea tanto constante como variable del sincretismo. De aquí se sigue que la pertinencia funcional de un sincretismo sólo podrá ser equivalente a un conjunto de pertinencias funcionales entre las que haya semejanza funcional. Las invariantes semejantes funcionalmente son las únicas de una función paradigmática que son conjuntamente constantes o variables de las restantes invariantes cuando, además, cada una de estas últimas cumple el mismo papel funcional con respecto a las primeras. Esto es, son las únicas que se comportan al unísono funcionalmente, como si de una sola invariante se tratara.

Dado que únicamente puede considerarse que hay equivalencia entre un sincretismo y un conjunto de invariantes semejantes funcionalmente, se sigue que sólo pueden entrar en un sincretismo las invariantes semejantes funcionalmente.

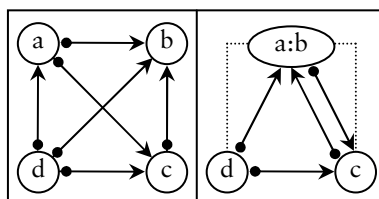
Un sincretismo nunca puede ser considerado equivalente a un conjunto de invariantes entre las que no haya semejanza funcional, pues, para poder identificar como equivalente el sincretismo al conjunto de invariantes, el primero debería ser a un tiempo constante y variable de otra u otras invariantes de su función paradigmática y/o alguna de estas últimas o todas con respecto al sincretismo.

Siguiendo con la función paradigmática $\{ * \setminus a, b, c, d \}$ usada como ejemplo en los apartados anteriores, esta puede ser considerada equivalente a una función de tres invariantes en la que una es un sincretismo en el que entran a y d , $\{ * \setminus a:d, b, c \}$. Si la invariante $a:d$ es variable de una especificación con respecto a b y con respecto a c , su pertinencia podrá ser considerada equivalente a la pertinencia en común de a y d desde un punto de vista funcional, pues tal

pertinencia en común es, además, una semejanza funcional en la que a y d son variables de una especificación con respecto a b y c .



La pertinencia en común de a y b no es una semejanza funcional, no puede ser considerada equivalente, desde un punto de vista funcional, a la de ningún sincretismo $*a:b$, pues nunca se delimitará un funtivo que sea, a un tiempo, constante y variable de c , valor opositivo en común de a y b pero no semejante.



7.3.2. La consideración de la semejanza funcional permite determinar qué oposiciones de una función paradigmática pueden ser consideradas equivalentes a un sincretismo y qué oposiciones no, independientemente de que ese sincretismo tenga lugar o no. Las primeras son las que se denominan *oposiciones suprimibles* y las segundas *oposiciones no suprimibles*. La pertinencia en común de las invariantes de una oposición suprimible de una función paradigmática puede ser equivalente a la pertinencia de un sincretismo, para ello basta que ese sincretismo se delimite en otra función paradigmática potencialmente equivalente a la primera. Sin embargo, esto no implica que tal sincretismo tenga lugar necesariamente ni que tal equivalencia tenga que llegar a

darse. La pertinencia en común de las invariantes de una oposición no suprimible no puede ser equivalente a ninguna pertinencia de un sincretismo, no puede considerarse que los funtivos de una oposición no suprimible entran en un sincretismo en ningún caso.

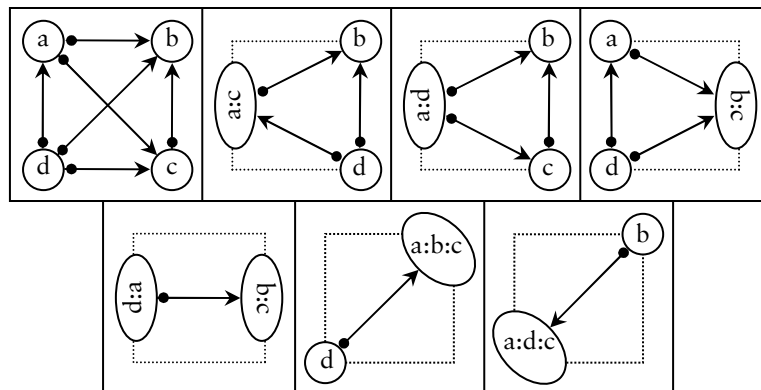
7.3.3. Para la identificación de distintas funciones paradigmáticas como equivalentes, la exhaustividad exige que se tenga en cuenta todo lo que caracteriza a esas funciones, incluida la pertinencia funcional de sus funtivos. De este modo no sólo se tienen en cuenta las equivalencias entre relaciones paradigmáticas (§ 6.3), sino también entre tipos de relaciones paradigmáticas. Pueden, además, inventariarse todas las posibles equivalencias entre funciones paradigmáticas virtualmente teniendo en cuenta los posibles sincretismos. Los sincretismos que no pueden tener lugar son los que negarían la equivalencia entre funciones paradigmáticas, fin único por el que se postulan estos.

Por ejemplo, de los sincretismos posibles previstos a partir de los subconjuntos inferidos de más de dos invariantes de la categoría $\{*\setminus a, b, c, d\}$ de rasgos pertinentes del consonantismo del español (§ 6.3.6) han de desecharse parte de ellos. En lo que se refiere al subconjunto inferido $[*\setminus a, b, c, d]$, ha de tenerse en cuenta que a y b no son semejantes funcionalmente, ni tampoco b y d , ni c y d , ni a, b y d , ni b, c y d . Por tanto, en $[*\setminus a, b, c, d]$ nunca podrán darse los sincretismos $*a:b$, $*b:d$, $*c:d$, $*a:b:d$, $*b:c:d$. No son posibles, pues, las funciones paradigmáticas que siguen marcadas con asterisco por contener alguno o varios de esos sincretismos imposibles. La pertinencia de esos sincretismos sería equivalente a una pertinencia en común que no sería una semejanza funcional, por tanto, la pertinencia de esos sincretismos contendría valores opositivos contradictorios entre sí. No pueden, pues, considerarse como sincretismos, pues se consideraría una equivalencia entre una pertinencia imposible, la contradictoria de la invariante a a considerar como sincretismo, y una pertinencia en común.

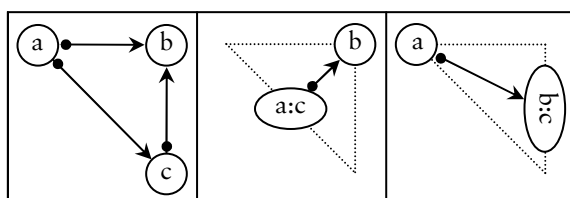
A 4 miembros	B 3 miembros	C 2 miembros	D 2 miembros
$[\ast \setminus a, b, c, d]$	$[\ast \setminus a:b, c, d]$ $[\ast \setminus a:c, b, d]$ $[\ast \setminus a:d, b, c]$ $[\ast \setminus a, b:c, d]$ $[\ast \setminus a, b:d, c]$ $[\ast \setminus a, b, c:d]$	$[\ast \setminus a:b, c:d]$ $[\ast \setminus a:c, b:d]$ $[\ast \setminus a:d, b:c]$	$[\ast \setminus a:b:c, d]$ $[\ast \setminus a:b:d, c]$ $[\ast \setminus a:c:d, b]$ $[\ast \setminus a, b:c:d]$

A 3 miembros	B 2 miembros
$[\ast \setminus a, b, c]$	$[\ast \setminus a:b, c]$ $[\ast \setminus a:c, b]$ $[\ast \setminus a, b:c]$

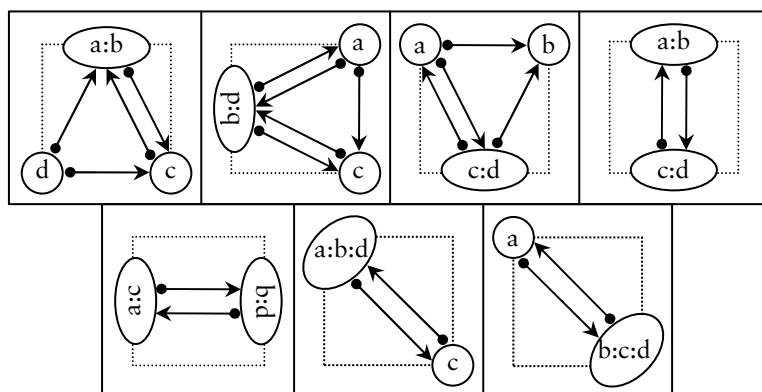
Teniendo en cuenta los papeles funcionales de las invariantes, las funciones paradigmáticas con sincretismos que pueden ser consideradas equivalentes al subconjunto inferido $[\ast \setminus a, b, c, d]$ de la categoría inferida $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ son:



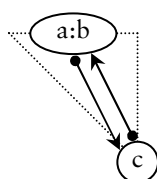
Del mismo modo, las funciones paradigmáticas que pueden ser consideradas equivalentes al subconjunto inferido $[\ast \setminus a, b, c]$ de la categoría inferida $\{\ast \setminus a, b, c, d\}$ son:



Los subconjuntos inferidos que, de tener sincretismos, no pueden ser consideradas equivalentes a $[\ast \setminus a, b, c, d]$ son:



Y el subconjunto inferido que no puede ser considerado equivalente a $[\ast \setminus a, b, c]$ es:



En lo que se refiere a la categoría inferida de rasgos pertinentes del consonantismo español $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$, teniendo en cuenta únicamente la pertinencia en común de los fónicos del subcon-

junto inferido $[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta]$ (A), podrían considerarse equivalentes a este todas las funciones con sincretismos de las columnas B, C y D, mas teniendo en cuenta la pertinencia funcional y la semejanza funcional, han de desecharse las marcadas con asterisco:

Oposiciones suprimibles			
A	B	C	D
4 miembros	3 miembros	2 miembros	2 miembros
$[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta]$	$[\ast \setminus \alpha: \beta, \gamma, \delta]$ $[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma: \delta]$	$[\ast \setminus \alpha: \beta, \gamma: \delta]$	$[\ast \setminus \alpha: \beta: \gamma, \delta]$

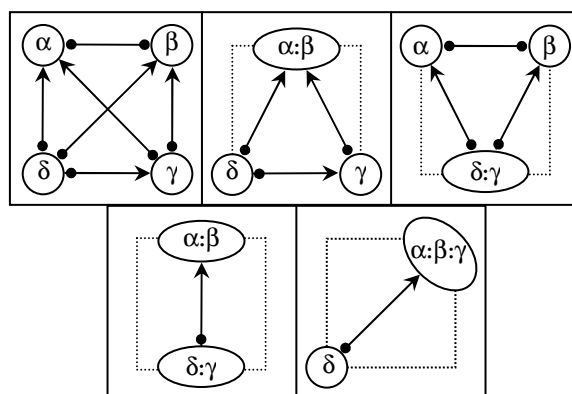
Oposiciones no suprimibles		
$[\ast \setminus \alpha: \gamma, \beta, \delta]$	$[\ast \setminus \alpha: \gamma, \beta: \delta]$	$[\ast \setminus \alpha: \beta: \delta, \gamma]$
$[\ast \setminus \alpha: \delta, \beta, \gamma]$	$[\ast \setminus \alpha: \delta, \beta: \gamma]$	$[\ast \setminus \alpha: \gamma: \delta, \beta]$
$[\ast \setminus \alpha, \beta: \gamma, \delta]$		$[\ast \setminus \alpha, \beta: \gamma: \delta]$
$[\ast \setminus \alpha, \beta: \delta, \gamma]$		

Del mismo modo, pueden identificarse las oposiciones suprimibles y las no suprimibles del subconjunto inferido de tres invariantes $[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma]$ (A) de la categoría inferida $\{\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta\}$. Las funciones paradigmáticas con sincretismos y de dos invariantes equivalentes y no equivalentes a ese subconjunto son:

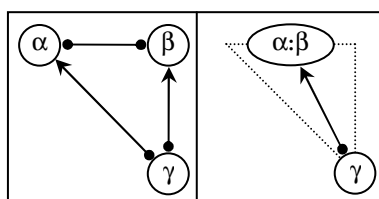
	Ops. supr.
A	B
3 miembros	2 miembros
$[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma]$	$[\ast \setminus \alpha: \beta, \gamma]$

Ops. no supr.
$[\ast \setminus \alpha: \gamma, \beta]$
$[\ast \setminus \alpha, \beta: \gamma]$

Funcionalmente, las pertinencias de las oposiciones suprimibles del subconjunto inferido $[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma, \delta]$ son:



Y los del subconjunto inferido $[\ast \setminus \alpha, \beta, \gamma]$ son:

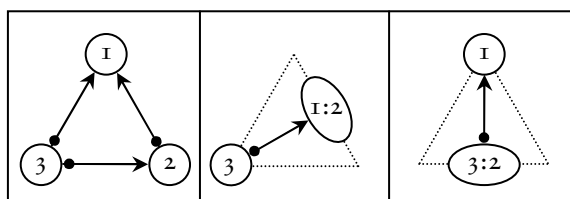


En el subconjunto inferido $[\ast \setminus 1, 2, 3]$ de la categoría inferida de rasgos pertinentes del consonantismo español $\{\ast \setminus 1, 2, 3\}$ sólo hay dos oposiciones suprimibles:

	Ops. supr.
A	B
3 miembros	2 miembros
$[\ast \setminus 1, 2, 3]$	$[\ast \setminus 1:2, 3]$
	$[\ast \setminus 1, 2:3]$

Ops. no supr.
$[\ast \setminus 1:3, 2]$

Teniendo en cuenta los papeles funcionales de los funtivos, las pertinencias de las oposiciones suprimibles del subconjunto inferido [$\ast \setminus 1, 2, 3$] y las de los sincretismos equivalentes son:



Como conclusión práctica del ejemplo, pueden analizarse las variedades de la categoría funcional ‘consonante’ del español en los dos contextos de suspensión de oposiciones fonemáticas tenidos en cuenta más habitualmente, el de margen prenuclear monofonémico de sílaba inicial de grupo fónico (*seta*) y el de margen posnuclear monofonémico de sílaba en interior de grupo fónico (*fuenta*). En el español culto del norte peninsular, en el primer contexto señalado, la función paradigmática que tiene lugar está formada por 17 invariantes (§ 4.3.5), y en el segundo por 9. La función de 17 invariantes es analizable como una función con dos sincretismos fonemáticos o archifonemas, /n:ɲ/ y /r:r̄/:

	1				2				3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
α	p	t	t̄j	k		r:r̄				r:r̄		
β	f	θ	s	x		l	λ					
γ	b	d	j	g								
δ	m	n:ɲ										

Los sincretismos fonemáticos o archifonemas /n:ɲ/ y /r:r̄/ están compuestos, respectivamente, por los rasgos pertinentes $\{\bar{y} \setminus \delta, b:c, 1\}$ y $\{\bar{y} \setminus \alpha, b, 2:3\}$:

	1				2				3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
α	αa_1	αb_1	αc_1	αd_1			$\alpha b_{2:3}$				$\alpha b_{2:3}$	
β	βa_1	βb_1	βc_1	βd_1		βb_2	βc_2					
γ	γa_1	γb_1	γc_1	γd_1								
δ	δa_1	$\delta b:c_1$										

La función paradigmática de nueve invariantes es analizable del siguiente modo:⁵⁷

	1				2				3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
α	b:f:p	t:θ:t	ʃ:s	ɣ:k		r:r̄				r:r̄		
β				x:k		l:l̄						
γ				g								
δ	m:n:n̄											

⁵⁷ Las realizaciones de estas unidades fonemáticas suelen ser:

/p:f:b/:	[p, p ^β , β] (en algunos cultismos [f, f ^ʰ])	/g/:	[g]
/t:θ:d/:	[θ, θ]	/m:n:n̄/:	[m, m̄, n̄, n, n̄, n̄]
/ʃ:s/:	[s, s̄, z, z̄]	/r:r̄/:	[r, r̄]
/k:x/:	[k ^v , γ]	/l:l̄/:	[l, l̄, l]
/j/:	[j]		

Aunque tradicionalmente se considera que hay distinción entre /t:d/ y /θ/ (con las realizaciones, respectivamente, [t, t̄, θ, θⁱ] y [θ, θ]), en la norma culta del dialecto considerado como modelo en el español peninsular (el del área de Castilla la Vieja, Salamanca, Extremadura, etc.) no se da tal oposición. En una norma idéntica a la anterior en la que hubiera oposición entre las realizaciones [t, t̄, θ, θⁱ] y [θ, θ], estas lo serían, respectivamente, del fonema /d/ y del sincretismo fonemático o archifonema /t:θ/, compuesto de { \bar{v} \ α :β, b, t }. No puede considerarse el sincretismo */t:d/, la función paradigmática entre rasgos pertinentes *{ * \ α :γ, β, δ } no sería equivalente a { * \ α , β, γ, δ }, pues no hay semejanza funcional entre α y γ .

A la identificación de siete de las nueve invariantes como sincretismos fonemáticos se llega gracias a la guía que ofrece el cálculo de las oposiciones suprimibles entre rasgos pertinentes:

	1				2				3			
	a	b	c	d	a	b	c	d	a	b	c	d
α	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta c 1$	$\alpha:\beta d 1$		$\alpha b 2:3$				$\alpha b 2:3$		
β	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta c 1$	$\alpha:\beta d 1$		$\beta b:c 2$						
γ	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta:\gamma 1$	$\alpha:\beta c 1$	$\alpha:\beta d 1$								
δ	$\delta a:b:c 1$											

7.3.4. Las funciones paradigmáticas son un terreno inexplorado y complejo. Aquí se ha esbozado su estudio desarrollando cuestiones tan fundamentales como desatendidas (algunas, incluso, elementales, § 4.1). Un análisis que se pretenda exhaustivo no puede ignorar el terreno de lo paradigmático, pese a que hasta ahora no se hayan reconocido dependencias en él. Este ámbito no es ajeno al de lo sintagmático, sino al contrario. Con el estudio de las categorías y sus variedades se hacen patentes las distintas funciones sintagmáticas, y un análisis exhaustivo de las funciones sintagmáticas llevaría a reconocer las distintas funciones paradigmáticas y contribuiría a entender las primeras. La dimensión paradigmática y la sintagmática se reclaman mutuamente, la ceguera ante la primera lleva a ignorar no sólo un terreno de medidas semejantes al de lo sintagmático, sino a dejar sin explicar de manera satisfactoria los fenómenos y características de la segunda.

ÍNDICES AUXILIARES

ÍNDICE ONOMÁSTICO

AKAMATSU, T.: 52
ALARCOS LLORACH, E.: 52
ARIAS CABAL, Á.: 19, 25, 83, 102
HJELMSLEV, L.: 10, 13, 14, 15, 22,
33, 34, 39, 40, 62, 75, 78, 80,
84, 94
MARTINET, A.: 52
MARTÍNEZ, J. A.: 13, 18, 24, 27
MARTÍNEZ CELDRÁN, E.: 52
SAUSSURE, F. de: 13
TESO MARTÍN, E. del: 14, 27
TRUBETZKOY, N. S.: 52

ÍNDICE ANALÍTICO

- abertura: 19-20
- abierto: 98
- ablativo: 109
- acento: 29, 60, 64
- acto comunicativo: 13
- acusativo: 101, 109-110
- adjetivo: 23-24
- adyacente: 28, 30-31
- agudo: 51, 98
- alveolar: 94-95
- análisis: 9-10, 13, 14, 15-22, 23, 27, 29-30, 32, 33-36, 40, 46-47, 49-52, 53, 59-64, 68-73, 75, 77, 80-81, 97-99, 102, 108-109
 - adecuado: 35, 37
 - autoconsecuente: 17, 22, 33-34, 73
 - componencial: 19, § 1.3, 31
 - deductivo: 15, 17, 26, 62
 - divergente: 21
 - en componentes *vid.* análisis componencial.
 - en signos menores: 19, 21
 - exhaustivo: 16-17, 22, 28, 32-35, 37, 123
 - fonológico: 52
 - gramatical: 26
 - lingüístico: 13, 18, 33, 93
 - (modelo de): 17, 30
 - (nivel de): 26, 34-35, 40, 42, 46, 48-49, 53, 59, 63, 76, 100
 - (objeto de): 16, 33
 - parcial: 32, 36-37
 - particular: 16, 22, 33-34, 37
 - (primer): 21, 33
 - reductivo: 35, 36-37, 59-60, 62, 67, 98
 - simple: 16-17, 33, 35
 - sucesivo: 22, 100
- anterior: 95, 98
- anulación del paradigma: § 6.5
- archifonema: 121-122
- artículo: 23, 32
 - determinado: 19
- asturiano: 19, 107
- autonomía: 78, 80-81, 111, 113
- axioma: 19
- base común: § 6.4
- cadena: 35, 40-42, 47, 59
- capacidad comunicativa: 13
- caso: 101, 109-110
- categoría: 9-10, 16-17, 29, 31, 33, 35-37, 44, cap. IV, 75, 79, 96, 99, 101-104, 107-110, 116, 123

- analítica: 53, 54-59, 61-62, 64, 68, 70-72, 101-102
- anulada: § 6.5
- funcional: § 4.2, 92, 102, 109
- funtiva: 35, 53, 54-64, 68-69, 72-73, 79, 81, 94-97, 100-101, 103, 106-109
- inferida: § 4.3, 80-82, 98-99, 104, 117-120
- inferida funcional: 73
- sintagmática: 109
- central: 95, 98
- cerrado: 98
- ciencia: 15
- cognitivo: 59
- cohesión: § 5.3
- complementariedad: 78, 79-80, 111, 113
- componente: 9, caps. I-II, 39-41, 43-46, 49, 51-52, 53, 56-58, 62-64, 67, 75-79, 97, 100, 103-106
- de componente: 14-15, 22, 24, 34, 100
- del signo: § 1.1, 15, 17, 29, 77
- homogéneo: 25, 27, 29-31
- indivisible: 34, 100
- mínimo: 23, 29
- «no signico»: 15, 21
- paradigmático: 14
- recurrente: 29
- «signico»: 15
- sintagmático: 14
- sucesivo: 29
- composición (recursos de): 48
- comunicación: 13
- concordancia: 25
- conmutación: 9, 19-20, 24-25, 32, 39, 40-41, 43, 45-52, 53, 56-58, 63-67, 69-70, 72-73, 76-77, 79-80, 83, 86-89, 92, 94-97, 103-105, 108-109, 111-112
- conocimiento lingüístico: 18
- consonante: 20, 29, 35, 51, 57-59, 61-62, 65-66, 68-70, 72-73, 100-102, 107-108, 121
- constante: 11, § 5.1, 78-81, 111-115
- de una función multilateral: 80
- paradigmática: § 5.1, 111, 113
- constelación: 11-12, § 5.2
- contenido: 13, 18-19, 21, 23, 26, 32
- asertivo: 23
- de un signo menor: 24
- interrogativo: 23
- contexto: 41, 43-48, 51, 57, 62, 65-67, 70, 73-74, 76-77, 79, 89-90, 94, 96, 100, 102-104, 106, 109, 121
- continuo: 51
- dativo: 109
- delimitación: 18-19, 27, 29, 40-42, 47, 56-57, 61, 63, 70, 100, 113
- de un signo menor: 18-19, 24
- denso: 51, 98
- dental: 94-95
- dentoalveolar: 51
- dependencia: 13-14, 24, 27-28, 30, 75, 102
- entre fracciones: 24, 26
- paradigmática: 76, 123
- sintagmática: 76
- descomposición: 14-16, 21-22, 28, 30-31, 33, 35, 50
- heterogénea: 31
- homogénea: 28, 31
- sucesiva: 15, 22

- descripción: 14, 33-34
 desmembración: 14, 31, 35, 72, 84-85
 determinación: 11-12, § 5.2
 dialectología: 108
 difuso: 51, 98
 discreto: 9-10
 distinción:
 — axiomática de expresión y contenido: 13, 17, 40
 — axiomática de forma y sustancia: 13, 17, 40
 — de signos: 9
 distribución defectiva: 96
- elemento: 53, 54-56, 59, 63, 102
 embebimiento: 104
 enunciado: 15-17, 24, 28, 32
 equivalencia: 11
 — efectiva: 63-64, 73, 93-94, 96, 99
 — entre categorías fúntivas: 57-58, 63-64, 93, 95-97, 99
 — entre categorías inferidas: 73, 99
 — entre funciones paradigmáticas: 93, § 6.3, 106, 114-116, 119, 122
 — entre invariantes: 63-64, 93, 95, 114
 — entre invariantes inferidas: 73
 — entre miembros: 93-95
 — entre pertinencias: 88-89, 91-92, 94-97, 105, 113-116
 — entre subconjuntos inferidos: 73, 99, 117-119
 — entre variedades de categoría funcional: 58-59, 93, 97, 101-102, 107-108
 — posible: 64, 116
- potencial: 63-64, 73, 93-96, 107, 115
 escritura: 18
 español (consonantismo del): 51-52, 65-70, 73, 76, 81, 99-100, 103, 105-106, 116, 119-122
 especificación: 78, 80, 82, 111-115
 estructuralismo: 13
 exhaustividad: 111, 116
 expresión: 13, 18, 20, 23-24
 — de un signo menor: 24-25
 extensión: 13, 16, 24, § 2.2, 95
 — (coincidencia en): 34-35, 62-63, 67
- femenino: 32, 101, 109-110
 figura: 9, 10, 15, 21, 32, 79, 97, 104
 — de contenido: 59, 102
 — de expresión: 18, 21, 59
 flojo: 51
 fonema: 9, 19, 23, 25, 28-30, 72, 76-77, 94, 105-106, 122
 fonética: 94, 108
 fonología: 9, 18-19, 21, 28, 83
 — de base acústica: 51, 97
 — de base articulatoria: 51, 97
 — estructural: 19, 52
 — funcional: 52
 forma: 13, 15, 17, 21-23, 39-40, 94-95, 101
 fracción: 24-26
 — coincidente con un fúntivo: 25-26
 — de contenido: 24
 — de expresión: 24
 fragmento: 25
 función: 11, 13, 14, 75-78, 80, 83
 — bilateral: 78, 86, 88

- categorial: 53, 54-55, 57, 60, 62, 68
- multilateral: 80, 81, 84-86, 90, 99
- paradigmática: 14, 16-17, 29, 36, 40, 42, 44-46, 48-51, 53, 56, 62, 67, 71-73, cap. V, 83-85, 88-92, 95, 106-109, 111-118, 121-123
- sintagmática: 14, 21-22, 29, 44, 53-55, 57, 60, 67-68, 77, 101-103, 105, 123
- funcionalismo: 13-14
- funtivo: 14, 22, 27, 31, 44-45, 67, 75-80, 83-85, 89, 96-97, 111-116, 119, 121
- mixto: 80-81
- paradigmático: 76-79, 111
- sintagmático: 25, 43-44, 54, 76, 103

- género: 23, 101, 109-110
- genitivo: 110
- grado: 22, 33, 37
 - inferior: 100
 - superior: 23, 26, 61, 100-101
- gramática: 18-19, 109
 - funcional: 25
- grave: 51, 98
- grupo: 19-20
 - fónico: 23, 29, 32, 61, 73, 100, 107, 121
 - sintagmático: 23

- hablante: 18
- herramienta analítica: 48
- heterogeneidad: 30-32
- heteroplano: 25
- hipótesis: 92-93, 96

- homogeneidad: 24-25, § 2.1, 48-49, 53, 60

- identidad:
 - parcial: 86
 - plena: 86
- identificación: 27
 - de categorías: 44, 57-61, 63-64, 67, 73-74, 92, 102, 106-109, 116
 - de invariantes: § 3.1, 48, 63-64, 67, 92, 96
- inclusión: 72
- inferencia: 50, 69, 97
 - (primera): 49-51
 - (segunda): 50-52
- instrumento de comunicación: 13
- interdependencia: 11-12, 21, 23-24, § 5.2, 108, 110
- interjección: 109
- interrumpido: 51, 94
- intersección: 72
- invariante: 14, 31, cap. III, 58-60, 63-64, 76-77, 79, 81, 83-93, 95, 99, 100-109, 113-117, 121-123
 - inferida: § 3.2, § 4.3, 76-77, 79, 81, 98-100, 103-106

- labial: 51, 94-95
- latín (morfología del): 101, 109
- lengua: 10, 13, 15-18, 21, 33, 35, 37, 48, 58, 61, 93, 94
- ligazón: 69, 72
- límite:
 - entre significantes: 18
 - entre signos menores: 18, 21
- lingüística: 9-10, 15, 18
- líquido: 51
- locativo: 109

- masculino: 9, 24, 32, 101, 109-110
 mensaje: 15, 18, 26
 mental: 59
 metafonía: 108
 método analítico: 16-17, 30, 34, 39, 44, 64
 miembro: 14, 16-17, 29-31, 33, 35-37, 42-43, 45-46, 48-51, 53-60, 62-65, 67-68, 70-72, 75, 77, 84-85, 88-96, 98-100, 104, 106-107, 117, 119-120
 morfema: 109
 — de anterioridad: 23
 — de aspecto: 23
 — de modo: 23
 — de perspectiva: 23
 — extenso: 23
 — intenso: 23
 morfología: 19, 79, 109
 morfosintaxis: 18, 97
 múltiple: 51
 mutación: 24, 40, 43, 93

 nasal: 51, 94
 naturaleza: 24, 26, 27, 29-32, 53, 57, 93
 neutralización: 83, 89
 neutro:
 — (género): 101, 109
 — (timbre): 98
 nexo de inferencia: 49, 51
 no-explotación: 48
 no-líquido: 51
 no-vocal: 51
 nominativo: 101, 109-110
 núcleo: 28, 30-31
 número: 19, 23, 109-110

 oposición: 9-10, 30, 40, 42-44, 47, 49, 56-58, 63, 71-72, 77, 83-84, 87-93, 96, 99-101, 103-106, 108, 111, 115, 121-122
 — (ausencia de): 43, 48, 106, 109-110, § 7.3
 — no suprimible: 97, 115, 116, 119-120
 — suprimible: 97-98, 115, 119-121, 123

 palabra: 18-19
 palatal: 51, 94-95
 papel funcional: 78-80, 111-114, 117, 121
 paradigma: 40-42, 47-48, 59, 65, 67
 parte: 14, 16-17, 21-22, 25, 28-29, 32-35, 40-41, 43-45, 47-51, 53, 55, 57, 60, 64, 67, 72, 103-104, 109
 partición: 13, 14, 15-17, 22, 29-30, 35, 40-42, 47, 49-50, 53, 64
 — de una categoría: 53
 — del signo: § 1.2
 — reductiva: 35
 persona: 23
 pertinencia: 10, § 6.1, 88-92, 94-97, 103-105, 113-116, 120-121
 — en común: 87, 88-92, 96-97, 103-105, 112-116, 119
 — funcional: cap. VII
 — inferida: 104
 plano:
 — de contenido: 18-19, 21, 23-25, 37, 59, 97, 102
 — de expresión: 10, 18-19, 21, 23-25, 35, 37, 97
 — del signo: 9, 15, 17-19, 21-22, 24-26, 32, 37, 39-40, 43

- plural: 24, 32, 79, 109-110
 posnuclear: 101, 107, 121
 posterior: 95, 98
 prenuclear: 73, 101, 107-108, 121
 presencia: 75-78
 presente: 76-77
 principio:
 — de extensión: 34
 — de homogeneidad: 24, 27-28, 30-31, 34
 — de reducción: 16, 33-35, 39, 59, 67
 — de simplicidad: 33-34
 — empírico: 33
 — metodológico: 33-34
 productividad lingüística: 48
 proyección: 24
 — heteroplana: 25
 — homoplana: 25, 97
 — mutua: 24

 rango: 22, 36-37
 rasgo pertinente: 19-20, 23, 51, 65-69, 76, 81, 97-99, 116, 119-120, 122-123
 reciprocidad: § 5.3
 rección: 25
 reducción: § 2.2, 44, 61-62, 97
 relación: 11, 14, 27-28, 30, 75, 80, 83, 111
 — bilateral: 78, 79-81, 85-86, 90-92, 99, 111
 — multilateral: 80, 85, 90, 99
 — paradigmática: 9-10, 12, 14, 17, 30-31, 33, 39, 41-44, 52, 55-58, 61, 68, 71-72, 76, 78-80, 83-87, 89, 91-92, 96-97, 99, 103, 111, 116
 — sintagmática: 12, 14, 16, 22-23, 26, 28, 37, 39, 42, 46, 48, 53, 58, 62, 68-69, 76, 101, 109

 saber heredado: 19
 sección: 31, 37
 — de rango: 36
 segmentación: 31
 — en signos menores: § 1.2, 25, 32
 segmento: 30-32
 — discontinuo: 30
 selección: 40
 semántica: 18
 semejanza funcional: § 7.2, 114-116, 119, 122
 significado: 9, 16-19, 21-22, 37, 40
 — de signo menor: 18, 23, 25, 32
 — de signo mínimo: 21, 32
 — homogéneo: 25
 significante: 9, 16-17, 20-22, 37, 40, 43
 — de signo menor: 18-20, 23, 32
 — de signo mínimo: 21, 32
 signo: 9, 13-18, 21-26, 29, 33, 40, 48, 76-78
 — autónomo: 25, 32
 — mayor: 24, 26
 — menor: 15-18, 21, § 1.3
 — mínimo: 15, 19, 21, 24-25, 32
 — posible: 16-17, 33, 37
 sílaba: 19, 23, 25, 28-32, 37, 39, 48, 57-59, 61-63, 73, 76, 100, 104, 107-108, 121
 simple: 51
 simplicidad: 16, 33
 sincretismo: 11, 83, § 6.2, 96-98, 100-106, 109, 113-119, 121-123
 singular: 9, 32, 79, 110
 sintagma: 15, 18, 23-25, 28, 32, 109

- síntesis: 18, 26
 sistema de expresión: 21
 solidaridad: 13, 40, 107-108
 sonoro: 51
 subcategoría: 55, 56-58, 60-63, 68, 71, 102-103, 106-107
 — inferida: 69, 70-73
 subcomponente: *vid.* componente de componente
 subconjunto:
 — inferido: 65, 66-70, 72-74, 79, 81-82, 100, 105, 116, 119-121
 — inferido funcional: 73
 supresión: 89
 suspensión: 89, 90-92, 99-101, 103-106, 108-109, 121
 sustancia: 13, 15, 17, 21, 23, 39-40, 59, 94-95, 97
 — de contenido: 94
 — de expresión: 94
 — (disimilitud de): 63-64, 94
 — (similitud de): 63, 94
 sustantivo: 23-24, 28, 101, 109
 sustitución: 39, 41-44, 46-47, 57-58, 63, 67, 72-73, 77, 84, 89-93, 96, 106

 tenso: 51
 texto: 24
 textura: § 5.3
 tonema final: 23, 35
 tradición: 9-10, 16, 18-19, 24-25, 28, 101, 107, 109, 122

 valor opositivo: cap. VI, 111, 116
 — en común: 86, 87-88, 90-91, 112, 115
 — funcional: § 7.1
 — idéntico: 86
 — semejante: 112, 115
 variable: 11, § 5.1, 78-81, 111-115
 — de una función multilateral: 81
 — paradigmática: § 5.1, 111, 113
 variante: 39, 41-43, 47, 67
 variedad: 40, 41-42, 44, 47-48, 57, 73, 75, 96-97, 101-103, 106-109, 123
 — de categoría funcional: § 4.2, 73-74, 92-93, 97, 100-103, 106-109, 121
 — de categoría inferida funcional: 73
 — de función paradigmática: 54, 57
 — de invariante: 40-41, 43, 58
 — de invariante inferida: 47
 — de máxima diferenciación: 59, 63, 96-97, 100
 — de subconjunto inferido funcional: 73-74
 velar: 19, 51, 95
 verbo: 23, 28
 vocal: 20, 25, 28-30, 35, 48, 51, 57-59, 61-63, 79, 97, 102-103, 107-109
 vocativo: 109

OBRAS CITADAS

- AKAMATSU, Tsutomu, *Essentials of Functional Phonology*, Louvain-la-Neuve, Peeters, 1992.
- , *The Theory of Neutralization and the Archiphoneme in Functional Phonology*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 1988.
- ALARCOS LLORACH, Emilio, *Fonología española*, 4ª ed. aum. y rev., Madrid, Gredos, 1965 (1ª ed., con el título *Fonología española (según el método de la Escuela de Praga)*, de 1950, Madrid & Toledo, Gredos [& Edit. Católica Toledana]).
- ARIAS CABAL, Álvaro, «Los componentes del archifonema. A propósito de la inflexión de *á* en el habla de Los Ancares (León)» en *Actas do V Congreso Internacional de Estudos Galegos (Universidade de Tréveris, 8-11 de outubro de 1997)*, vol. II, *Lingüística. Literatura*, ed. de Dieter Kremer, [Sada] & Trier, Edición do Castro & Centro de Documentación de Galicia da Universidade de Trier, 1999, págs. 637-681.
- , *El 'neutro de materia' en asturiano*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1999.
- HJELMSLEV, Louis, «La estratificación del lenguaje» en *Ensayos lingüísticos* (trad. de Elena Bombín Izquierdo y Félix Piñero Torre), del mismo autor, vol. 1, Madrid, Gredos, 1972, págs. 47-89 (publicación original: «La stratification du langage» *Word* 10 (1954): 163-188).
- , «Nota sobre las oposiciones suprimibles» en *Ensayos lingüísticos* (trad. de Elena Bombín Izquierdo y Félix Piñero Torre), del mismo autor, vol. 1, Madrid, Gredos, 1972, págs. 107-115 (publicación original: «Note sur les oppositions supprimables» en *Travaux du Cercle Linguistique de Prague* 8 (1939): 51-57).
- , *Prolegómenos a una teoría del lenguaje* (trad. de José Luis Díaz de Liaño), 2ª ed., Madrid, Gredos, 1974 (publicación original: *Omkring sprogteoriens grundlæggelse, en Festskrift udgivet af Københavns Universitet* (noviembre), København, 1943, págs. 1-113, y como volumen el mismo año, Copenhagen, Einar Muxsgaard).

- MARTINET, André, *Elementos de lingüística general* (trad. de Julio Calonge Ruiz), 3ª ed. rev., Madrid, Gredos, 1984 (1ª ed. original: *Éléments de linguistique générale*, Paris, Librairie Armand Colin, 1960).
- , *La lingüística sincrónica. Estudios e investigaciones* (trad. de Felisa Marcos), Madrid, Gredos, 1971 (1ª ed. original: *La linguistique synchronique. Études et recherches*, Paris, Presses Universitaires de France, 1965).
- MARTÍNEZ, José Antonio, «Los elementos de la gramática y el género en castellano» en *Propuesta de gramática funcional*, del mismo autor, Madrid, Istmo, 1994, págs. 153-194 (1ª ed., con el mismo título, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, vol. 1, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1977, págs. 165-192).
- , «El funcionalismo gramatical del español» en *Propuesta de gramática funcional*, del mismo autor, Madrid, Istmo, 1994, págs. 17-120.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, Eugenio, *Fonología general y española*, Barcelona, Teide, 1989.
- TESO MARTÍN, Enrique del, *Gramática general, comunicación y partes del discurso*, Madrid, Gredos, 1990.
- TRUBETZKOY, Nikolai Sergeyevič, *Principios de fonología* (trad. de Delia García Giordano con la colaboración de Luis J. Prieto), Madrid, Cíncel, 1973 (publicación original: *Grundzüge der Phonologie*, Prague, Jednota Českoslovensých Matematiků a Fysiků, 1939, vol. 7 de *Travaux de Cercle linguistique de Prague*).

ÍNDICE GENERAL

PREFACIO	9
SÍMBOLOS USADOS	11
I. COMPONENTES	
1.1. Componentes del signo	13
1.2. Partición del signo y segmentación en signos	15
1.3. Análisis componencial del signo y «signos menores» ...	21
II. PAUTAS DE DELIMITACIÓN	
2.1. Homogeneidad	27
2.2. Extensión y reducción	33
III. INVARIANTES	
3.1. Identificación de invariantes	39
3.2. Invariantes inferidas	44
IV. CATEGORÍAS	
4.1. Análisis de las categorías	53
4.2. Categoría funcional y variedades	57
4.3. Categoría inferida, relaciones entre subconjuntos e intersecciones	64

V. FUNCIONES PARADIGMÁTICAS	
5.1. Constante y variable paradigmáticas	77
5.2. Determinación, interdependencia y constelación paradigmáticas	80
5.3. Cohesión, textura y reciprocidad paradigmáticas	82
VI. VALOR OPOSITIVO	
6.1. Valor opositivo y pertinencia	85
6.2. Sincretismo	90
6.3. Equivalencia entre funciones paradigmáticas	95
6.4. Base común	105
6.5. Anulación del paradigma	108
VII. PERTINENCIA FUNCIONAL	
7.1. Valor opositivo y pertinencia funcionales	115
7.2. Semejanza funcional	116
7.3. Pertinencia funcional y ausencia de oposiciones	117
ÍNDICES AUXILIARES	
Índice onomástico	131
Índice analítico	133
OBRAS CITADAS	141

OPOSICIÓN Y PERTINENCIA
ACABÓSE DE IMPRIMIR EN
FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL
7

